

CATRIEL, 03 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011172, 0002-00011198, 0002-00011174, 0002-00011141, 0002-00011171, 0002-00011188 y 0002-00011199 de fechas 14 y 15.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y materiales destinados a refacciones en centros donde funcionan CADI Santa Cruz y Cadi Centro, al mantenimiento de cancha de futbol en B° Preiss y arreglos varios en Residencia de Adultos Mayores, según informes de fechas 27 y 28.03.23 de la Secretaria de Políticas Sociales, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011172, 0002-00011198, 0002-00011174, 0002-00011141, 0002-00011171, 0002-00011188 y 0002-00011199 de fechas 14 y 15.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$79.400,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000,00.-), a "REFACCION EDIFICIOS MUNICIPALES" la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$17.450,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI BARRIO CENTRO" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$18.650,00.-) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI B° SANTA CRUZ" la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$20.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1608/23.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000149 y 0001-0000150 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación y mantenimiento de sistema de riego en plazas y boulevares de la ciudad y bajada de caño para funcionamiento de nuevo taza para riego en boulevard Av. San Martin entre calles Chaco y Córdoba, según lo informado al dorso de la factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000149 y 0001-0000150 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$171.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$101.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1609/23.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2.023.-

VISTO, lo Informe elaborado de fecha 16.03.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00021663 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde a la provisión de insumos destinados a la Escuela Primaria N° 281, ESRN N° 78, Consejo Escolar y Escuela Primaria N° 242, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1: APROBAR, 00004-00021663 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.391,47.-) y que corresponde a la provisión de insumos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Consejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1610/23.-

CATRIEL, 03 de abril de 2.023.-

VISTO, Nota producida por el Área de Juventud de fecha 30.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos en los Eventos denominados "Juntada Juvenil Versión Egresados y Cosplay";

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTE-JUVENTUD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Consejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.611/23.-

CATRIEL, 03 de abril de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento de fecha 31.03.23 del Informe de la Secretaría de Servicios Públicos – , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Cipolletti, con motivo trasladar a los jugadores de primera del Club Social Union Deportiva Catriel, el día domingo 26.03, saliendo a las 13.30hs y regresando 22.45hs.aproximadamente;

Que, se considera pertinente el reconocimiento de la comisión de servicios al agente municipal Daniel ALVIAL, ya que el viaje surgió de imprevisto y no se

efectuó la documentación pertinente en tiempo y forma;

Que, se autoriza desde la Secretaría de Economía y Finanzas el reconocimiento solicitado correspondiente al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL-Leg. Per.N°394, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del, agente municipal Sr. Daniel ALVIAL- Leg. Per.N°394, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva en concepto de reintegro de viático, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.612/23.-

CATRIEL, 03 de Abril del 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000390 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión regador, para riego de calles de la ciudad días 04.02.23 y 19.02.23, según lo conformado por el Subsecretario de Espacios Verdes, detalle de la factura, parte diario adjunto y rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0000390 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1613/23.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00002193 de fecha 11.03.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 1 (una) plancha a vapor destinada a Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.03.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00006-00002193 de fecha 11.03.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$17.999,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.614/23.-

fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CATRIEL, 03 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000244, 00002-00000245, 00002-00000246 y 00002-00000247 de fecha 10.03.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los trabajos en sistema de riego de Av. R.S. Peña, limpieza de aspersores en ETOC, conexión eléctrica e iluminación de bomba de Plaza Eustaquia Cortez y colocación de aspersores, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Subsecretaría de Espacios Verdes y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000244, 00002-00000245, 00002-00000246 y 00002-00000247 de fecha 10.03.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO" Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.615/23.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00021664 de

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a la asistencia de familia numerosa, según lo informado por la Secretaria Políticas Sociales de fecha 22.03.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00021664 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOSSETENTA Y UNO (\$30.371,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.616/23.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000154 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos eléctricos destinados a la puesta a punto de nuevo tramo de boulevard de Av. San Martín, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes y Orden de Trabajo adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza

al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000154 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SESISCIENTOS (\$164.600,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.617/23.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001351 y 0004-00001352 de fecha 15.03.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido y pantalla en laguna barrio YPF y del servicio de Toten Led en actividad de Skate Park, según detalle de Factura, conformada por el Director de Prensa, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001351 y 0004-00001352 de fecha 15.03.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTINCO MIL (\$125.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ACTIVIDADES VERANO - VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.618/23.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2023.-

VISTO, nota de la Subsecretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno de fecha 31.03.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00), para afrontar gastos inherentes del comedor "Asociación Sueños y Esperanzas" durante el mes de Marzo/23, a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaría de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-), para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Marzo/23, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.619/23.-

CATRIEL, 03 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 094/23, presentados por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a Escuela Primaria N° 242 y ESRN Rural Anexo N°19 de Peñas Blancas-Catriel-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.195.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria

para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 007/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N° 242 y ESRN Rural Anexo N°19 de Peñas Blancas-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 007/23 para el día 12.04.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.620/23.-

CATRIEL, 03 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 095/23, presentados por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a Escuela Especial N° 10-Catriel-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS NOVECIENTOS SESENTA (\$4.236.960,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 008/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Especial N° 10-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 008/23 para el día 12.04.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.621/23.-

CATRIEL, 03 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 096/23 de fecha 30.03.23, presentados por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a Escuela Primaria N° 306-Catriel-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS NOVECIENTOS SESENTA (\$4.236.960,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 009/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N° 306-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 009/23 para el día 13.04.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.622/23.-

CATRIEL, 03 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 097/23 de fecha 30.03.23, presentados por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a alumnos Puesto el Santiagueño-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$4.848.735,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 010/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto El Santiagueño-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 010/23 para el día 13.04.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.623/23.-

Catriel, 03 de Abril de 2023.-

VISTO, Expediente N° 483/2023, de fecha 23 de Enero de 2023, presentado por el Sr. Ramón

Gonzalo VIDELA, D.N.I.35.623.991, con domicilio fiscal en calle Canadá y Pasaje Viena N° 308, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO PH3 CONFORT PACK1.6, Año 2018, Dominio AC270DD, para transporte de PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN.

Que, se le otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN N° 024, en categoría "D" – "PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN".

Que, el vehículo queda registrado mediante Cuenta N° 5206 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6066/23, de fecha 30 de Marzo de 2023 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por el Sr. Ramón Gonzalo VIDELA, D.N.I.35.623.991, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO PH3 CONFORT PACK1.6, Año 2018, Dominio AC270DD, con domicilio fiscal en calle Canadá y Pasaje Viena N° 308, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN N° 024, en categoría "D" – "PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN", con vencimiento el día 30 de Marzo de 2024. Cuenta N° 5206.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1624/2023.-

Catriel, 03 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1021/2023, de fecha 27 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Juan GONZALEZ MAMANI, D.N.I. 92.927.038, con

domicilio comercial en calle Canadá N° 240, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicitan HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL YUYITO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5207, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6057/23, de fecha 27 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 27 de Marzo de 2023 al 27 de Abril de 2023, al Sr. Juan GONZALEZ MAMANI, D.N.I. 92.927.038, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL YUYITO", con domicilio comercial en calle Canadá N° 240, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5207.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1625/2023.-

Catriel, 03 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1025/2023, de fecha 21 de Marzo de 2023, presentado por la Sr. Rosaura Carina PAEZ, D.N.I. 24.745.767, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 654, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicitan HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro PANADERÍA, con nombre de fantasía "KARI STEP PASTELERÍA SIN TACC".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5208, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6059/23, de fecha 27 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 27 de Marzo de 2023 al 27 de Junio de 2023, a la Sra. Rosaura Carina PAEZ, D.N.I. 24.745.767, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PANADERÍA, con nombre de fantasía "KARI STEP PASTELERÍA SIN TACC", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 654, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5208.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1626/2023.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000440 y 0002-0000444 de fechas 01 y 13.03.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de nueve (9) Baños Químicos dispuestos en Colonia Ovejero, Plaza La Soñada para actividades de verano y alquiler de un (1) contenedor y nueve (9) evacuaciones en Frigorífico Municipal período Febrero/23, según lo conformado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo e informe de Políticas Sociales de fecha 21.03.23, detalles de partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000440 y 0002-0000444 de fechas 01 y 13.03.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$148.775,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos y contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$10.650,00.-), a "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$39.500,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$91.125,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1627/23.

CATRIEL, 03 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 112/23, presentados por la Secretaria de Políticas Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan alimentos destiandos a Modulo alimentario para asistencia social -Abril 2023;

Que, es necesario otorgar dichos alimentos para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL (\$5.082.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 006/23 - denominado: "ADQUISICION DE ALIMENTOS", destinados a módulos alimentarios para Asistencia social -Abril 2023 -.

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 006/23 para el día 05.04.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.628/23.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 02/23 del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Marco Antonio MOLINA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en Resolución N° 001/23 del Concejo Deliberante de fecha 03.01.23, en su Artículo 1° otorga al Concejo Deliberante Municipal una caja chica para lo que resta del presente ejercicio, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), y designar responsable de la administración y rendición de dichos fondos al Presidente del Concejo Sr. Marcos Antonio MOLINA;

Que, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 02/23 del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Marcos Antonio MOLINA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$47.414,80.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA " la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$11.890,00). "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VENTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$11.324,80). "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00). "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.638/23.-

CATRIEL, 03 de abril de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°01/23 de la Secretaria de Ambiente Sustentable, presentada por el Sr. Esteban FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°01/23 de la Subsecretaría de Ambiente Sustentable, presentada por el Sr. Esteban FERNANDEZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON NUEVE CENTAVOS (\$79.515,09.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$30.411.99.-) y "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$40.500.00), "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$8.603,10), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.639/23.-

CATRIEL, 03 de abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti, Gral. Roca y Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos, trámites administrativos en Cipolletti, retiro de maquinaria en Neuquén y tramites en Gral. Roca, por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por la agente municipal Sra. Delia ANDRADA - Legajo N° 826, el día 04.04.23 desde las 06:00 hs. hasta las 19:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las a las ciudades de de Cinco Saltos, Cipolletti, Gral. Roca y Neuquén, el día 04.04.23 desde las 06.00 hs. hasta las 19.00 hs., por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por la agente municipal Sra. Delia ANDRADA - Legajo N° 826, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor de cada uno de los nombrados, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1641/23.-

CATRIEL, 04 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000326 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de puerta de chapa con visor vidrio arenado para el Catriel RUGBY CLUB a modo de colaboración por hechos de vandalismo, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000326 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ASISTENCIAS A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1642/23.-

CATRIEL, 04 DE ABRIL DE 2023.-

VISTO, Informe elaborado el 28.03.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000149, 0003-0000150 y 0003-0000151 de fechas 14 y 15.03.23, presentadas por la Firma: "MH

SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 281, Escuela Primaria N° 218 y Escuela Primaria N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000149, 0003-0000150 y 0003-0000151 de fechas 14 y 15.03.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$201.650,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1643/23.-

CATRIEL, 04 DE ABRIL DE 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000319 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de instalación domiciliaria de red de gas para vivienda de

Luis Sánchez, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales y de la Dirección de Tierras y Viviendas, Remito y orden de compra/servicios adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000319 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1644/23.-

CATRIEL, 04 DE ABRIL DE 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000319 y 0001-0000325 de fechas 18 y 31.01.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gasto de indumentaria y logos para personal de maestranza en edificio municipal e inspectores, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Gobierno y el área de RR.HH, Órdenes de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000319 Y 0001-0000325 de fechas 18 y 31.01.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$12.832,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1645/23.-

CATRIEL, 04 de abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000041 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a atender la necesidad de movilizar al personal de Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Espacios Verdes, planilla de control diaria y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000041 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$342.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1646/23.-

CATRIEL, 04 de abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000190 y 0003-0000188 de fechas 21 y 22.03.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de mantenles para curso de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y ambo para personal de cultura, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno y el área de RR.HH, orden de compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000188 y 0003-0000190 de fechas 21 y 22.03.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$26.180,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA (\$15.180,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1647/23.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000257 de fecha 20.03.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de veintitrés horas (23 hs.) de atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha y Taller de Prevenciones dictados en Taller Suyay correspondientes al periodo Marzo/23, según detalle en factura, adjunta planilla de horas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000257 de fecha 20.03.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$103.500,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1648/23.-

CATRIEL, 04 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0033964, 0005-0033966, 0005-0034036 y 0005-0034043 de fechas 09 y 10.03.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos para frigorífico municipal, cambio de aceite a los motores de las motobombas y repuestos para unidad n°89, según lo informado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo y la Subsecretaría de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0033964, 0005-0033966, 0005-0034036 y 0005-0034043 de fechas 09 y 10.03.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$79.300,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$33.700,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO (\$10.100,00.-) y a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1649/23.-

CATRIEL, 04 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000599 de fecha 06.03.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento

de las Unidades N° 66 y 98 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000599 de fecha 06.03.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$40.300,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$32.300,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1650/23.-

CATRIEL, 04 DE ABRIL DE 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000101 de fecha 20.03.23, presentada por PATTERN AMANDA, y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a familias de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y para la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 30.03.23, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0000101 de fecha 20.03.23, presentada por PATTERN AMANDA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$240.291,10.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$46.500,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$193.791,10.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1651/23.-

CATRIEL, 04 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000105 de fecha 22.03.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA – Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a familias de bajos recursos y necesidades de la Residencia de Adultos Mayores, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 30.03.23, adjunta vales de asistencia, certificados médicos y presupuesto correspondientes;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000105 de

fecha 22.03.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 531 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$49.335,47.-) que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.999,98.-), y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$40.335,49.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1652/23.-

CATRIEL, 04 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000481 de fecha 17.03.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras, condimentos, huevos y mercadería, para ser utilizadas en asistencia a comedores, asistir familias de bajos recursos y para eventos deportivos realizados los días 25 y 26.02.23, según informe de la Secretaría de Política Social de fecha 30.03.23 y Órdenes de compra/servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000481 de fecha 17.03.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS (\$160.700,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$115.150,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$13.340,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$5.210,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1653/23.-

CATRIEL, 04 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000814 de fecha 02.03.23, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento para competidores de la "1er COMPETENCIA SKATE-BMX-ROLLER", que se llevo a cabo el día 25.02.23, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales y la Dirección de Deportes, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000814 de fecha 02.03.23, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que

asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1654/23.-

CATRIEL, 04 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 114/23 de fecha , presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de caja de leche en polvo ,destinado a personal de tareas insalubres;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$3.576.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSOS DE PRECIOS N° 012/23 - denominada: "ADQUISICIÓN DE CAJA DE LECHE EN POLVO" ,destinado a personal de tareas insalubres .-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso para el día 13.04.23, a las 09,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.660/23.-

CATRIEL, 04 de abril de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.031.318,89.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1662/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.661/23.-

CATRIEL, 04 de abril de 2023.-

CATRIEL, 04 de abril de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 03.04.23, producido por La Secretaria de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectúa un aporte económico sujeto a rendición a favor de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Adriana Rivero - Legajo personal N° 353, en concepto realización de carrera "VUELTA A CATRIEL EN POSTA" y caminata familiar, la cual se realizara el día 09.04.23, se adjunta detalle del recorrido;

Que, el saldo solicitado es de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$816.000,00.-) a favor de la Sra. Adriana Rivero - Legajo personal N° 353, para el pago incurrido según informe mencionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Adriana Rivero - Legajo personal N° 353, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$816.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000001 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "SUAREZ FEDERICO MARCOS ALBERTO" con domicilio Clemente Zurita 398, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicios por eventos deportivos en distintos lugares de la ciudad;

Que, en informe de la Dirección de Deporte informa que el Sr. Suarez estuvo como asesor y acompañando en los eventos como Deporte Itinerante en B° Preiss ,Lote 6,Santa Cruz,60 viviendas y Marini ,Torneo relámpago de Futbol, Despidiendo el verano – Parte 2 y Torneo de Futbol Callejero;

Que, en Memorándum de Intendencia de fecha 04.04.23 autoriza a realizar el pago de la factura mencionada de manera urgente sin la intervención de los organismos de contralor, quienes serán informados oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000001 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "SUAREZ FEDERICO MARCOS ALBERTO" con domicilio Clemente Zurita 398, que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.663/23.-

CATRIEL, 04 de abril de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°07/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°07/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESETA Y UN CENTAVOS (\$158.985,71).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$156.885,71), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.664/23.-

CATRIEL, 14 de Febrero de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 0002-00004974 de

fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación realizados en las Unidades N° 55, 56, 59, 62, 78, 84, y 97 de la flota automotor municipal, según lo informado por la Secretaria de Servicios Públicos en fecha 28.03.23, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00004974 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.686.350,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.178.350,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL (\$508.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1678/23.-

CATRIEL, 05 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000078 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "VIGNONI PEDRO RICARDO" con domicilio en Sarmiento 594 Piso 07 Viedma R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al cincuenta por

ciento (50%) de anticipo por relevamiento barrial y análisis del funcionamiento municipal y el desempeño de sus empleados, según detalle en factura e informe de Intendencia Municipal de fecha 29.03.23;

Que, en Memorándum de Intendencia de fecha 04.04.23 autoriza a realizar el pago de la factura mencionada de manera urgente sin la intervención de los organismos de contralor, quienes serán informados oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0004-00000078 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "VIGNONI PEDRO RICARDO" con domicilio en Sarmiento 594 Piso 07 Viedma R.N., que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$302.500,00) y que corresponde al relevamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA", a del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.679/23.-

CATRIEL, 05 de abril de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación

del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel, durante el mes de FEBRERO/23;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$54.512,80.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMUNICACIONES" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$54.043,26) y a "ASISTENCIAS ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$469,54) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.680/23.-

CATRIEL, 05 de abril de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03789477 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley Nº 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley Nº 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal Nº 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo Nº 03789477 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.681/23.-

CATRIEL, 05 de abril de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo Nº 03789478, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley Nº 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley Nº 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue

cumplimentado mediante Resolución Municipal Nº 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo Nº 03789478 por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.682/23.-

CATRIEL, 05 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nº 099/23 de fecha 05.04.23, presentados por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a alumnos Puesto Medianera-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$1.474.200,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 013/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medianera-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N° 013/23 para el día 14.04.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.683/23.-

CATRIEL, 05 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 100/23 de fecha 05.04.23, presentados por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a alumnos Puesto Medanito-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4.299.750,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 011/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medanito-Catriel"-incluido chofer combustible y

mantenimiento general del automotor.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 011/23 para el día 14.04.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.684/23.-

CATRIEL, 05 de Abril de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°5 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas a cargo de la Secretaría el Sr. Alejandro CORTEZ – Director de Obras Publicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°5, presentada por la Secretaria de Obras Públicas- a cargo de la Secretaría el Sr. Alejandro CORTEZ – Director de Obras Publicas , que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$72.800,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$31.800,00) y a "OBRA RED CLOACAS BARRIO MOSCONI" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1685/23.-

CATRIEL, 05 de abril de 2023

VISTO, Memorandum de Intendencia de fecha 04.04.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita se apruebe la factura N° 0001-0000016 de fecha 03.04.23 de la firma ALTER ENERGY S.A.S., con domicilio en Basavilbao 659 Neuquén por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VIENTE CENTAVOS (\$2.129.695,20), que corresponde al cuarenta por ciento (40%) de adelanto y pertenece a la adquisición de tres (3) kits solares fotovoltaicos destinados a vecinos de nuestra ciudad, aislado del suministro eléctrico convencional;

Que, en Memorandum de Intendencia de fecha 04.04.23 autoriza a realizar el pago de la factura mencionada de manera urgente sin la intervención de los organismos de contralor, los mismos serán informados oportunamente, con el expediente y sus presupuestos los cuales serán remitidos a los miembros del tribunal para su visado de manera de agilizar los plazos administrativos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la factura N° 0001-0000016 de fecha 03.04.23 de la firma ALTER ENERGY S.A.S., con domicilio en Basavilbao 659 Neuquén, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VIENTE CENTAVOS (\$2.129.695,20), que corresponde al cuarenta por ciento (40%) de adelanto, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "DIVERSIFICACION ECONOMICA-SECRETARIA PLANIFICACION Y DESARROLLO" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Eficiencia Energética, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.686/23.-

CATRIEL, 05 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00003656 de fecha 09.03.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de un (1) dispenser frío-calor destinado al cementerio, según lo conformado por la Secretaría de Servicios Públicos, Remito y orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-00003656 de fecha 09.03.23, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00), presentada por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.695/23.-

CATRIEL, 10 de abril de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 101/23 de fecha 23.03.23, producido por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones mediante informe de fecha 10.04.23, que teniendo la solicitud de urgencia de la Secretaría de Servicios Públicos se decide adjudicar a:

SSG SRL :la contratación del ítems 3 PALA

CARGADORA D68-XCMG MOD74 LW300FN AÑO 2015 DOMINIO DAJ62 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00), chofer y combustible a cargo de la contratista. Plazo de contratación un (1) mes;

HC SERVICIOS:

Ítem 1) BOBCAT BLACK BULL MODELO TMV 560ª AÑO 2017 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00);

Ítem 2) CAMION CHUPA VOLKSWAGEN MOD 13180 AÑO 2010 DOMINIO IXV597 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00), siendo su propuesta total por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000,00) chofer y combustible a cargo de contratista. Plazo de contratación un (1) mes.

Que, en N.S.M. 41/23 del Poder Contralor informa que se coincide en que es necesario dar cumplimiento a la correcta prestación de servicios públicos y que desde la sindicatura no se encuentra objeciones a la adjudicación planteada;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a las siguientes Firmas:

SSG SRL:

Ítem 3 PALA CARGADORA D68-XCMG MOD74 LW300FN AÑO 2015 DOMINIO DAJ62 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00), chofer y combustible a cargo de la contratista. Plazo de contratación un (1) mes;

HC SERVICIOS:

Ítem 1) BOBCAT BLACK BULL MODELO TMV 560ª AÑO 2017 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00);

Ítem 2) CAMION CHUPA VOLKSWAGEN MOD 13180 AÑO 2010 DOMINIO IXV597 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00), siendo su propuesta total por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000,00) chofer y combustible a cargo de contratista. Plazo de contratación un (1) mes.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION,

RECONDICIONAMIENTO Y ABERTURAS DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.701/23.-

CATRIEL, 10 de abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de presentar en la Delegación de la Secretaría de Transporte formularios de declaraciones juradas, el día 11.04.23 desde las 07.00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, por parte de la agente municipal María Eugenia PARRA - Legajo N° 778;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca, el día 11.04.23 desde las 07.00 hs. hasta las 16:00 hs. a la agente municipal María Eugenia PARRA - Legajo N° 778, quien se trasladará en unidad N°99, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.702/23.-

CATRIEL, 10 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 121/23 de fecha 10.04.23, presentados por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 241,281, ESRN N° 78 y CET N°7-incluido chofer combustible y mantenimiento

general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS (\$4.500.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 012/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 241,281, ESRN N° 78 y CET N°7-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 012/23 para el día 18.04.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.703/23.-

CATRIEL, 10 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 122/23 de fecha 10.04.23, presentados por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 204,218 y ESRN N° 21 -incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII,

Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS (\$4.500.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 013/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 204,218 y ESRN N° 21 -incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 013/23 para el día 18.04.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.704/23.-

CATRIEL, 10 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 123/23 de fecha 10.04.23, presentados por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 195 y 218 -incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS (\$4.500.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 014/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 195 y 218 -incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 014/23 para el día 19.04.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.705/23.-

CATRIEL, 10 de abril de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un Plazo Fijo por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000,00.-);

Que, según Memorándum N°001/23 de Tesorería el mismo corresponde a la provisión transporte escolar que son dos (2) cuotas ingresadas, la cual todavía no se han generado gastos;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar un Plazo Fijo por la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.706/23.-

Catriel, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3660/21, de fecha 03 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. José Dardo RIVAS, D.N.I. 16.704.949, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo ACCELO 815, Año 2017, Dominio AB596ND.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4849/2021, con vencimiento el 09 de Noviembre de 2022.

Que, el titular, mediante Nota N° 2545/23, de fecha 09 de Marzo de 2023, solicita RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL.

Que, se otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 018, en categoría "E" – "BEBIDAS EN GENERAL".

Que, mantiene Cuenta N° 4178 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6076/23, de fecha 03 de Abril de 2023 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la RENOVACION de la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por el Sr. José Dardo RIVAS, D.N.I. 16.704.949, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo ACCELO 815, Año 2017, Dominio AB596ND, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 018, en categoría "E" – "BEBIDAS EN GENERAL", con vencimiento el día 03 de Abril de 2024. Cuenta: 4178.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1707/2023.-

Catriel, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3368/2021, de fecha 12 de Octubre de 2021, presentado por la Sra. Ángela Andrea Fernanda GODOY, D.N.I. 24.968.716, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 60, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: SANTERÍA, con nombre de fantasía "ALMA SANTERÍA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 27 de Diciembre de 2022 al 27 de Marzo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 6162/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5055 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel a cargo de la Secretaría de Gobierno, en fecha 03 de Abril de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5148/2021 de fecha 15 de Octubre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Abril de 2023 al 03 de Julio de 2023, a la Sra. Ángela Andrea Fernanda GODOY, D.N.I. 24.968.716, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: SANTERÍA, con nombre de fantasía "ALMA SANTERÍA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 60, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5055.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los

ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1708/2023.-

Catriel, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1624/2021, de fecha 13 de Mayo de 2021, presentado por el Sr. Duilio Ramón CERDA CAMPOS, D.N.I. 14.500.976, con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N° 640 esq. Rawson N° 620, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, con nombre de fantasía "EL PRINCIPITO".

Que, el comercio obtuvo EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 04 de Octubre de 2022 al 04 de Enero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 4700/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5015 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, a cargo de la Secretaría de Gobierno, 04 de Abril de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4933/21 de fecha 02 de Julio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 04 de Abril de 2023 al 04 de Julio de 2023, al Sr. Duilio Ramón CERDA CAMPOS, D.N.I. 14.500.976, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, con nombre de fantasía "EL PRINCIPITO", con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N° 640 esq. Rawson N° 620, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5015.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1709/2023.-

Catriel, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1029/2023, de fecha 23 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. Silvia Emilse CAMPOS MORALES, D.N.I. 31.582.035, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 195 esq. Mendoza N° 586, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "LA GALLINA TURULEZA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5209, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6055/23, de fecha 23 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 23 de Marzo de 2023 al 23 de Junio de 2023, a la Sra. Silvia Emilse CAMPOS MORALES, D.N.I. 31.582.035, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "LA GALLINA TURULEZA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 195 esq. Mendoza N° 586, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5209.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los

ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1710/2023.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0033965, 0005-0033968, 0005-0034021, 0005-0034038, 0005-0034039, 0005-0034040 y 0005-0034042 de fechas 09 y 10.03.23, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades N° 41, 55, 59, 67, 80, 88 y 96, según lo informado al dorso de las Facturas por el Secretario de Servicios Públicos a cargo y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0033965, 0005-0033968, 0005-0034021, 0005-0034038, 0005-0034039, 0005-0034040 y 0005-0034042 de fechas 09 y 10.03.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$173.425,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.711/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.712/23.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2023.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00010764 de fecha 16.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

VISTO, la Factura N° 00002-0000001 de fecha 16.03.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y materiales destinados a pérgolas Av. San Martín, vivienda del Sr. Luis SANCHEZ Y OBRAS Puesto Villagrán, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la misma corresponde a trabajos de pintura en Plazas San Martín y La Soñada; y limpieza y clasificación de residuos en Vertedero Municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Ambiente y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00010764 de fecha 16.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$173.700,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000001 de fecha 16.03.23, presentada por la Firma "GONZALEZ MARIO EDGAR", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$35.560,00.-) y "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO" Y "APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$18.140,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL (\$113.000,00.-) y a "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.713/23.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0056-00420961 de fecha 31.03.23, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al suministro de energía eléctrica durante el bimestre 02/2023 correspondiente a la Biblioteca 15 de Junio, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N° 0056-00420961 de fecha 31.03.23, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.512,40.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.714/23.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000230 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de 3 (tres) estructuras metálicas para cierre de equipo de bombeo en Av. San Martín, según lo informado por la Secretaría de Ambiente Sustentable en fecha 14.03.22 y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000230 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.715/23.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000041 de fecha 15.03.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento de la unidad N° 96 de la flota automotor municipal, según lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000041 de fecha 15.03.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$248.292,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.716/23.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, Informe elaborado el 28.03.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000152, 0003-0000153 y 0003-0000155 de fechas 15 y 16.03.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Ordenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación de pérdidas de agua y de gas en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 306, Escuela Primaria N° 281 y CET N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000152, 0003-0000153 y 0003-0000155 de fechas 15 y 16.03.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$203.450,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.717/23.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000010 de fecha 22.03.23, presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 60 (sesenta) anteojos lentes de protección libus ecoline negros destinados a personal de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretario del área mencionada, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000010 de fecha 22.03.23, presentada por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO" y que corresponde a la adquisición de los insumos mencionados, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.718/23.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000153 de fecha 07.03.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos en alumbrado público de Lote 15 y calle Republica Alemana, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Obras Publicas y Orden de Trabajo adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000153 de fecha 07.03.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE URBANIZACION LOTE 15", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.719/23.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001344 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido y luces - Difusión Ferias de Artesanos, según detalle de Factura, conformada por el Director de Prensa y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00001344 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.720/23.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000309, 00007-00000310, 00007-00000311 y 00007-00000312 de fecha 23.03.23, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, Vertedero Municipal, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a Plaza La Soñada, Dirección y Oficina de Tránsito durante el mes de Marzo/23, según lo manifestado por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000309, 00007-00000310, 00007-00000311 y 00007-00000312 de fecha 23.03.23, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CENTAVOS (\$452.641,76.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.721/23.-

CATRIEL, 10 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000714 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Vertedero Municipal desde el día 17.02.23 al 22.02.23 desde las 22.00 hs. a 06.00 hs. y día 25.02.23 de 14.00 hs. a 22 hs., según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Servicios Públicos a cargo y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000714 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$59.220,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.723/23.-

CATRIEL, 10 de abril de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica, efectuada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica N°4, asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°4, presentada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco HERRERA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$34.690,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO "del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1724/23.-

CATRIEL, 10 de abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti, Gral. Roca, Centenario y Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos, trámites administrativos en Cipolletti, Gral. Roca y retiro de módulos, por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por la agente municipal Sra. Delia ANDRADA - Legajo N° 826, el día 11.04.23 desde las 06:00 hs. hasta las 19:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las a las ciudades de de Cinco Saltos, Cipolletti, Gral. Roca, Centenario y Neuquén, el día 11.04.23 desde las 06.00 hs. hasta las 19.00 hs., por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por la agente municipal Sra. Delia ANDRADA - Legajo N° 826, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de

PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor de cada uno de los nombrados, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.725/23.-

CATRIEL, 11 de abril de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de recepción 20.03.23, presentada por la Sra. Acuña Yanina – Legajo Personal N°557, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos de índole personal;

Que, en Memorándum de Intendencia de fecha 10.04.23, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), el cual será reintegrado en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir de los Haberes del mes ABRIL/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Acuña Yanina – Legajo Personal N°557, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), el que será reintegrado en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes de ABRIL/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.731/23.-

CATRIEL, 11 de abril de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 120 y 124/23 de fecha 05.04.23, presentados por la Secretaría de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la "ADQUISICION ARTICULOS DE LIMPIEZA" destinados a varias dependencias municipales;

Que, es necesario otorgar los insumos a las distintas dependencias para lograr el mantenimiento y aseo de las mismas;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$1.835.610,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 014/23 - denominado: "ADQUISICION ARTICULOS DE LIMPIEZA" destinados a varias dependencias municipales.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N° 013/23 para el día 19.04.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.732/23.-

Catriel, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, Expte. N° 1526/2022, de fecha 24 de Mayo de 2022, presentado por la Sra. Paula Marcela MICHEL, D.N.I. 24.609.866, con domicilio fiscal en calle Las Retamas N° 639, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita REIMPRESIÓN DE CARTÓN de su HABILITACIÓN

COMERCIAL, por error en el original y CAMBIO DE UNIDAD de la actividad TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL, para Vehículo Marca IVECO – Modelo 160E23N – Año 2005 – Camión c/caja volcadora – Dominio FGL003.

Que, se otorgó Habilitación Comercial mediante Resolución Municipal N° 5312/2015, en Rubro COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES (alquiler de Bobcat), y Anexo de Rubro TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES, mediante Resolución Municipal N° 2613/2020, para el Vehículo MERCEDES BENZ, Modelo ATEGO 1726, Dominio AB893VO, Año 2017.

Que, la Empresa se registró mediante Cuenta N° 4111, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la REIMPRESIÓN DE CARTÓN de la HABILITACIÓN COMERCIAL y CAMBIO DE VEHÍCULO, a la Sra. Paula Marcela MICHEL, D.N.I. 24.609.866, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES (alquiler de Bobcat) Anexo TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES, de Vehículo Marca IVECO – Modelo 160E23N – Año 2005 – Camión c/caja volcadora – Dominio FGL003, con nombre de fantasía "BC SERVICIOS BOBCAT", con domicilio fiscal en calle Las Retamas N° 639, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4111.-

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1733/2023.-

Catriel, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1211/2023, de fecha 30 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. José Amador PINTO MUÑOZ, D.N.I. 92.419.157, con domicilio fiscal en calle Dinamarca N° 845, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS/MANO DE OBRA

(Construcción, Revestimiento, Plomería, Gas Pintura), con nombre de fantasía "CATRIEL CONSTRUCCIONES".

Que, se otorgó Habilitación mediante Resolución Municipal N° 1795/2021, de fecha 29 de Abril de 2021.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 3106 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. José Amador PINTO MUÑOZ, D.N.I. 92.419.157, en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS/MANO DE OBRA (Construcción, Revestimiento, Plomería, Gas Pintura), con nombre de fantasía "CATRIEL CONSTRUCCIONES", con domicilio fiscal en calle Dinamarca N° 845, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1795/2021, de fecha 29 de Abril de 2021. Cuenta N° 3106.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1734/2023.-

Catriel, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 596/2021, de fecha 17 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Ivana Ramona TOVARES, D.N.I. 23.733.262, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 495 esq. Formosa N° 690, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: FIAMBRETERÍA, con nombre de fantasía "ESTILO CAMPO".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 4963 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6064/23 de fecha 29 de Marzo de 2023 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA solicitada por la Sra. Ivana Ramona TOVARES, D.N.I. 23.733.262, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: FIAMBRETERÍA, con nombre de fantasía "ESTILO CAMPO", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 495 esq. Formosa N° 690, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4963.-

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1735/2023.-

Catriel, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2337/2021, de fecha 19 de Julio de 2021, presentado por la Firma EL SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-71654700-7, con domicilio fiscal en calle La Meca N° 125, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS.

Que, dicho comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria, mediante

Resolución Municipal N° 502/2023, desde el 27 de Enero de 2023 al 27 de Abril de 2023.

Que, por intermedio de Nota N° 3497/23, de fecha 29 de Marzo de 2023, solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre y BAJA de la Cuenta Comercial.

Que, la Empresa se registró mediante cuenta N° 00046 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel, en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por la Firma EL SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-71654700-7, en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS, con domicilio fiscal en calle La Meca N° 125, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 00046, Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1736/2023.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000227 de fecha 17.02.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de gráfica e imprenta destinados a Colonia de Vacaciones Municipal, Suyai, SUBMID, Cementerio Municipal entre otros, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000227 de fecha 17.02.23, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$250.650,00.-), que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.737/23.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000445 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de dos (2) contenedores ubicados en 400 viviendas, según lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento a cargo de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 28.03.23, Remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000445 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$461.250,00.-), en concepto de alquiler contenedores, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.738/23.

CATRIEL, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000191 de fecha 22.03.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde Al alquiler de mantenles destinados a la colaboración de evento del CET N° 7 en Centro Cultural Sánchez Carrillo, según lo manifestado por la Secretaria de Gobierno y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000191 de fecha 22.03.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.739/23.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000026 de fecha 16.03.23, presentadas por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL" con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de bomba de la Unidad N° 79 de la flota automotor municipal, según lo informado por el Secretario de Servicios Públicos a cargo de fecha 28.03.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000026 de fecha 16.03.23, presentada por la Firma: "TORNERIA SAN JOSE SRL", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$247.810,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.740/23.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00021665 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a ampliación de casa de la Música, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Publicas a cargo, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00021665 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$136.306,50.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.741/23.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000042 de fecha 15.03.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento de la unidad N° 66 (camión volcador) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000042 de fecha 15.03.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$91.476,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.742/23.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00010906 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y materiales destinados a trabajos en Iglesia Católica, Departamento de Tesorería e iluminación en colectora, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00010906 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$164.460,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$53.700,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$26.860,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$83.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.743/23.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001350 de fecha 15.03.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de sonido, iluminación y iluminación - Difusión de evento de Carnaval en AV. San Martín, según detalle de Factura, conformada por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00001350 de fecha 15.03.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES VERANO - VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.744/23.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, Informe elaborado el 28.03.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000158, 0003-0000160 y 0003-0000163 de fechas 17, 18 y 20.03.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación de pérdidas de agua y otros en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 204, Jardín N° 43 y CET N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000158, 0003-0000160 y 0003-0000163 de fechas 17, 18 y 20.03.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$124.280,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.745/23.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, los Informes de fecha 27.12.22 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000241y 0002-00000242 de fecha 09.03.23, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a trabajos de arreglo de pérdida de agua y otros en Escuela Primaria N° 241 y desmalezamiento en CET N° 21, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000241y 0002-00000242 de fecha 09.03.23, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.746/23.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000156 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos en alumbrado público de Parque Industrial, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo y Orden de Trabajo adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000156 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.747/23.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00034041 de fechas 10.03.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinados a la Unidad N° 74, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00005-00034041 de fechas 10.03.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$37.800,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.748/23.-

CATRIEL, 11 de abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti y Neuquén

(R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar compra de insumos deportivos, partiendo de nuestra ciudad el día 11.04.23 a las 11.00 hs. hasta las 20.00 hs. aproximadamente, por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA - ;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti y Neuquén, el día 11.04.23 a las 11.00 hs. hasta las 20.00 hs. aproximadamente, al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA, quien se trasladará en unidad N° 87, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-), haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.752/23.-

CATRIEL, 11 de abril de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 03/23 efectuada por la Subsecretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno - Sra. Gisela PRIETO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 03/23 presentada por la Subsecretaria de Gobierno - Sra. Gisela PRIETO a cargo de la Secretaría de Gobierno, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "Afectación Gastos Subsecretaría Desarrollo Humano" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$51.500,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1761/23.-

CATRIEL, 11 de abril de 2.023.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal de fecha 11.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos inherentes a una urgencia médica de la Sra. Myriam Noemí Gutiérrez DNI N° 25.354.271;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), a favor del Subsecretaría de Gobierno Sra. Gisela PRIETO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Subsecretaría de Gobierno Sra. Gisela PRIETO, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.762/23.-

CATRIEL, 11 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 004104496029 de fecha 30.03.23, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al suministro de energía eléctrica del predio de SOYEN ubicado en la calle Primeros Pobladores y Córdoba, deriva en los gastos incurridos en el predio mencionado a modo de colaboración y préstamos del servicio durante la Fiesta Provincial del Petróleo en el mes de diciembre/22;

Que, en Memorándum de Intendencia de fecha 11.04.23 autoriza a realizar el pago de la factura mencionada de manera urgente sin la intervención de los organismos de contralor, quienes serán informados oportunamente;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el pago de la Factura N° 004104496029 de fecha 30.03.23, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEITICINCO CENTAVOS (\$65.640,25.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.763/23.-

CATRIEL, 11 de abril de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha 11.04.23, presentada por la Sra. Claudia De La Rosa – Legajo Personal N°641, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos de reparaciones de mi automóvil surgidos por un accidente de tránsito y además mi cuenta sueldo del Banco Patagonia han retenido sumas no autorizadas de mi cuenta bancaria ,por tal motiva he realizado la denuncia correspondiente;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, desde Intendencia y la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00.-), el cual será reintegrado en CINCO (5) cuotas iguales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) cada una, a partir de los Haberes del mes ABRIL/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. CLAUDIA DE LA ROSA – Legajo Personal N°641, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), el que será reintegrado en CINCO (5) cuotas iguales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes de ABRIL/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.764/23.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000071 de fecha 20.03.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de doce (12) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de

Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-0000071 de fecha 20.03.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.766/23.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000025 de fecha 16.03.23, presentadas por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL" con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la fabricación de turca destinado al taller de soldadura, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y rubricado por el Secretario de Servicios Públicos a cargo de fecha 28.03.23, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000025 de fecha 16.03.23, presentada por la Firma: "TORNERIA SAN JOSE SRL", que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE(\$10.769,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.767/23.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000448 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de un (1) contenedores ubicados en la Dirección de Tránsito, según lo informado por la Subsecretaría de Gobierno se adjuntan Remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000448 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$12.150,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.768/23.

CATRIEL, 12 de abril de 2.023.-

VISTO, Nota producida por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos en la final del Torneo de Fútbol Callejero, en show musicales, DJ, premios y staff del evento;

Que, atento a ello, desde Intendencia y la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTE-JUVENTUD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.769/23.-

CATRIEL, 12 de abril de 2.023.-

VISTO, Informe de fecha 10.04.23, producido por la SubSecretaría de las Personas con Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico, por única vez, a la Sra. Rosalba MIERES – D.N.I. N°23.989.080, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-), destinado a solventar gastos de pasajes terrestre a la ciudad de Buenos Aires, donde debe asistir al Instituto Ángel Roffo, para dar continuidad a su tratamiento de salud;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 11.04.23 se trata de una señora con familia biparental con hija a cargo, con problemas de salud y posee ingresos mínimos y escasos;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas, visto y analizado la situación se considera efectuar la ayuda económica por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-) a la Sra. Rosalba MIERES – D.N.I. N°23.989.080, destiando a los pasajes terrestres;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico a favor de la Sra. Rosalba MIERES – D.N.I. N°23.989.080, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-), destinado a solventar gastos de pasajes.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.770/23.-

CATRIEL, 12 de abril de 2.023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 10.04.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Secretaria mencionada se requiere de un aporte económico, a la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ para acompañar y fortalecer la

economía familiar en pos de sus necesidades básicas insatisfechas;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) por el término de SEIS(6) meses a partir de ABRIL/23, a favor de la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ DNI N° 25.354.271;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas analizada la situación autoriza el aporte económico asignándose a Sra. Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ DNI N° 25.354.271;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a nombre de la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ DNI N° 25.354.271, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) por el término de SEIS (6) meses a partir de ABRIL/23, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.771/23.-

CATRIEL, 12 de abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 10.04.23, elaborado por la SubSecretaría de las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita iniciar el Beneficio de Pensión Municipal a favor de la siguiente persona:

INICIO DE PENSION:

-Betty BARUA - D.N.I. N° 94.198.217 – A partir de Abril/23, por el término de seis (6) meses.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: OTORGAR, el Beneficio de Renovación de Pensión Municipal a favor de la siguiente persona:

Catriel, 12 de Abril de 2023.-

-Betty BARUA - D.N.I. N° 94.198.217 – A partir de Abril/23, por el término de seis (6) meses.-

VISTO, el Expediente N°

1209/2023, de fecha 30 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. MONTES, MAVEL Liliانا D.N.I 11.904.247, con domicilio fiscal en calle Dinamarca N° 315, de la Ciudad de Catriel, y;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES" (Alquileres de Contenedores) Sin espacio físico.

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Que, dicha Habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 682/2015, de fecha 23 de Febrero de 2015.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, dicha Habilitación se registró mediante cuenta N° 4012 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.772/23.-

CATRIEL, 12 de abril de 2023.-

VISTO, Memorandum de la SubSecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 10.04.22, y,
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

Que, en el informe de la SubSecretaria mencionada se requiere de un aporte, a la Sra. Silvia COSTA DNI N° 20.465.262, debido al estado de salud de su hijo Mario Antonio PINO, que está con tratamiento prolongada en recuperación del accidente que padeció meses atrás;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00) a favor de la Sra. COSTA Silvia, D.N.I. N°20.465.262;por el termino de seis (6) meses a partir de ABRIL/23;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. MONTES, MAVEL Liliانا D.N.I 11.904.247, con domicilio fiscal en calle Dinamarca N° 315, de la Ciudad de Catriel en el rubro "COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES" (Alquileres de Contenedores) Sin espacio físico, habilitado mediante Resolución Municipal N° 682/2015, de fecha 23 de Febrero de 2015, Cuenta N°4012.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a nombre, a favor de la Sra. COSTA, Silvia D.N.I. N°20.465.262 por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00.-),por el termino de seis (6) meses a partir de ABRIL/23, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1774/2023

Catriel; 12 de Abril de 2023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.773/23.-

VISTO, el Expediente N° 1262/2023, de fecha 30 de Marzo de 2023, presentado por la Sra.

RODRIGUEZ, Marcela Alejandra D.N.I 24.581.576 con domicilio Comercial en calle Budapest N° 02 Esq. Mosconi N° 171, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PESCADERIA", con nombre de fantasía "EL GOLFO AZUL".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5210 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 05 de Abril de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6078/2023 de fecha 04 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. RODRIGUEZ, Marcela Alejandra D.N.I 24.581.576 con domicilio Comercial en calle Budapest N° 02 Esq. Mosconi N° 171, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 04 de Abril de 2023 al día 04 de Julio de 2023, en rubro, "PESCADERIA" con nombre de fantasía "EL GOLFO AZUL" Cuenta: 5210.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1775/2023.

Catriel; 12 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1188/2023, de fecha 29 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. GUTIERREZ, Adriana Isabel D.N.I 41.526.082 con domicilio Comercial en calle Las Araucarias N° 647, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA", con nombre de fantasía "JUNIORS".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5211 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Abril de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6073/2023 de fecha 03 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. GUTIERREZ, Adriana Isabel D.N.I 41.526.082 con domicilio Comercial en calle Las Araucarias N° 647, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 03 de Abril de 2023 al día 03 de Julio de 2023, en rubro, "DESPENSA ANEXO VERDULERIA" con nombre de fantasía "JUNIORS" Cuenta: 5211.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1776/2023.

CATRIEL, 12 de abril de 2.023.-

VISTO, Informe de fecha 10.04.22, producido por la SubSecretaría de las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Resolución Municipal 462/23 de fecha 25.01.23 se otorgo un Aporte no reintegrable, a favor de la Sra. VILCHE Juana Sandra Amelia - D.N.I. N° 25.845.628, por el saldo de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) , por el termino de seis (6) meses desde el mes de Enero del presente año;

Que, en el informe mencionado solicita dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 462/23 de fecha 25.01.23;

Que, también se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un nuevo Aporte Económico a la Sra. Sandra Juana VILCHE – D.N.I. N° 25.845.628, a partir del mes de MAYO/23 por el término de seis (6) meses, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), destinados a solventar gastos de alquiler del inmueble ubicado en la calle Neuquén N° 436 y gastos derivados por su estado de salud;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO Resolución Municipal N° 462/23 de fecha 25.01.23.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico a partir del mes de MAYO/23 por el término de seis (6) meses, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) a la Sra. Sandra Juana VILCHE – D.N.I. N° 25.845.628, destinados al pago de alquiler y otros, según lo mencionado precedentemente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la secretaría de economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.777/23.-

CATRIEL, 12 de abril de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de recepción 12.04.23, presentada por la Sra. Carla ROLDAN – Legajo Personal N°623, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos administrativos y otros con un abogado por temas referentes a la solicitud de cuota alimenticia;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), el cual será reintegrado en SEIS (6) cuotas iguales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir de los Haberes del mes ABRIL/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Carla ROLDAN – Legajo Personal N°623, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), el que será reintegrado en SEIS (6) cuotas iguales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes de ABRIL/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.785/23.-

CATRIEL, 12 de abril de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACION PRIVADA N° 007/2023 – denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a Escuela Primaria N°242 y ESRN RURAL ANEXO N°19 DE PEÑAS BLANCAS" Catriel –incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor, destinada a Convenio Escolar, autorizado por Resolución Municipal N° 1620/23 de fecha 03.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a la Licitación, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 12.04.23, informa que no se presentaron ofertas es que la comisión sugiere DECLARAR DESIERTO la Licitación Privada mencionada;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a dejar sin efecto la Licitación mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO la Licitación Privada N°007/2023, denominada: "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a Escuela Primaria N°242 y ESRN RURAL ANEXO N°19 DE PEÑAS BLANCAS" Catriel –incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor,

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación a la Licitación citada en el Art. precedente y proceder a un nuevo llamado mediante un nuevo pedido de abastecimiento.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N ° 1.786/23.-

CATRIEL, 12 de abril de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 009/23, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA, destinadas a Comedor Lote14 y Comedor Sueños Esperanzas", autorizado por Resolución Municipal N° 1.534/23 de fecha 29.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los Informes de la Secretaría de Políticas Sociales, decide preadjudicar a la Firma:

- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: La totalidad de los artículos pertenecientes a los Suministros N° 102-104 y 105, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$448.820,00). Condiciones de Pago: 14 días fecha Factura. Plazo de Entrega: 21 días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 009/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 009/23, denominado: "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA", destinados a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños y Esperanza, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: La totalidad de los artículos pertenecientes a los Suministros N° 102-104 y 105, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$448.820,00). Condiciones de Pago: 14 días fecha Factura. Plazo de Entrega: 21 días

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 009/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.787/23.-

CATRIEL, 12 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010902, 0002-00010910, 0002-00010912 y 0002-00010923 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos y materiales destinados a trabajos de obras en casa de la música, sector soldadores, baños del área SUYAI en hospital y para sector de electricistas en corralón Municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010902, 0002-00010910, 0002-00010912 y 0002-00010923 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$138.120,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.788/23.-

CATRIEL, 12 de abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00007-0000074 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "CIGUTAP RECTIFICACIONES", de la ciudad de Cipolletti (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de rectificación a tapa de cilindro correspondiente a la Unidad N° 61 de la flota automotor municipal, según informe adjunto de la Secretaria de Servicio Públicos;

Que, en Memorándum Interno de Intendencia de fecha 12.04.23 determina se procesa a realizar el pago de la factura mencionada de manera urgente sin la intervención de los organismos de contralor, quienes serán informados oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00007-0000074 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "CIGUTAP RECTIFICACIONES", con domicilio en Suipacha N° 118, de la ciudad de Cipolletti (R.N.), que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$890.000,00.-) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.789/23.-

CATRIEL, 12 de abril de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N° 006/23, denominado: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social -Abril/23", autorizado por Resolución Municipal N° 3.392/22 de fecha 22.07.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen

producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de la Secretaría de Políticas Sociales decide preadjudicar a las Firmas:

- DON TOMAS S.R.L.: la totalidad de los Ítems por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$5.348.000,00).Plazo 10 días corridos .Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha presentación factura;

Que, en Memorándum Interno de Intendencia Municipal solicita se haga el procedimiento correspondiente para la Licitación Privada N° 06/23, teniendo en cuenta la situación de cumplir con los requerimientos de la secretaria de Políticas Sociales donde se provee de alimentos diarios a personas con situaciones de vulnerabilidad y asisten familias numerosa que en este contexto de crisis necesitan el acompañamiento del Estado Municipal;

Que, en Memorándum mencionado la Intendente Municipal en sus facultades determino que se procesa y luego se informe al poder contralor y a al Sindico Municipal para dar celeridad al servicio solicitado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la modificación de los montos de la Licitación Privada N° 006/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a proceder a realizar los trámites correspondientes:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 006/23, denominada: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social –Abril/23", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, quedando de la siguiente manera:

- DON TOMAS S.R.L.: la totalidad de los Ítems por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$5.348.000,00).Plazo 10 días corridos .Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha presentación factura;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 006/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Políticas Sociales, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.790/23.-

CATRIEL, 12 de abril de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento de fecha 11.04.23 del Informe de la Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Cipolletti y Neuquén, con motivo trasladar pasajeros al evento "URBAN FEST" organizado por la Dirección de Cultura, saliendo a buscar los pasajeros desde Catriel a las ciudades mencionadas el día 08.04.23 a las 06.00hs y regresando a las 12.00hs. aproximadamente, y volviendo a dejarlos en las respectivas ciudades al finalizar evento, con salida día 08.04.23 a las 20:00hs y regresando día 09.04.23 a las 01:00hs;

Que, se considera pertinente el reconocimiento de la comisión de servicios al agente municipal Daniel ALVIAL, ya que el viaje surgió de improviso y no se efectuó la documentación pertinente en tiempo y forma;

Que, se autoriza desde la Secretaria de Economía y Finanzas el reconocimiento solicitado correspondiente al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL- Leg. Per.N°394, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del, agente municipal Sr. Daniel ALVIAL- Leg. Per.N°394, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva en concepto de reintegro de viatico, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.791/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011135, 0002-00011136, 0002-00011139, 0002-00011167, 0002-00011176 y 0002-00011177 de fechas 14 y 15.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y materiales destinados a refacciones y mantenimiento en plaza de B° Santa Cruz, boulevard de calle Canadá, Espacio Verde Eustaquia Morales y en taller de soldadura en vivero municipal, según lo conformado por el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011135, 0002-00011136, 0002-00011139, 0002-00011167, 0002-00011176 y 0002-00011177 de fechas 14 y 15.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$330.580,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$184.330,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA

(\$48.680,00.-), a "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$27.220,00.-) y a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$70.350,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1792/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000155 y 0002-0000158 de fechas 13 y 22.03.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los trabajos por servicio extra de riego en espacios verdes y boulevares y construcción de pilar de luz en calles Los Juncos y Los Aromos, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Ambiente y Sustentabilidad e informe de la Secretaria de Servicios Públicos, Ordenes de Trabajo, partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000155 y 0002-0000158 de fechas 13 y 22.03.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FORESTACION Y

PARQUIZACION" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-) y a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.793/23.-

CATRIEL, 13 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 113/23 de fecha 29.03.23, producido por la Secretaria de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "alquiler de retropala - chofer y combustible a cargo de la contratista - 1 (un) mes";

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones mediante informe de fecha 12.04.23 y teniendo en cuenta el informe de la Secretaria de Obras Publicas se decide adjudicar a la firma:

-TRANSPORTE DERIAZ: La contratación de CARGADORA JOHN DEERE MOD310J AÑO 2007 DOMINIO BIU16 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00),chofer y combustible a cargo de la contratista. Plazo de contratación un (1) mes;

Que, en Memorándum Interno de Intendencia solicita que se efectuó el procedimiento correspondiente para contratar directamente a la firma Transporte DERIAZ, teniendo en cuenta la situación de urgencia de cumplir con los requerimientos de la comunidad, tanto para limpieza relacionada con la actividad de servicios, como distintas obras que el municipio desarrolla en la ciudad, teniendo en cuenta que tenemos que mantener la ciudad libre de escombros y distintos elementos que generan contaminación ambiental;

Que, en el Memorándum mencionado, la Intendente Municipal en uso de sus facultades determina que se proceda y luego se informe al contralor y al síndico para dar celeridad al servicio solicitado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

-TRANSPORTE DERIAZ: La contratación de CARGADORA JOHN DEERE MOD310J AÑO 2007 DOMINIO BIU16 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), chofer y combustible a cargo de la contratista. Plazo de contratación un (1) mes;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:" OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.794/23.-

CATRIEL, 13 de abril de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°08/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°08/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra.

Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESETA MIL (\$160.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1795/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-000038, 0002-000039 y 0002-000040 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento y lavado de las unidades N° 55, 79 y 93 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-000038, 0002-000039 y 0002-000040 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$241.758,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$117.612,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$124.146,00.-), del Presupuesto de Gastos

vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.796/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00021666 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a la refacción de CADI Centro, según informes del Área de la Niñez y de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 27.03.23, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00021666 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$22.445,50.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL-CADI N° CENTRO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.798/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.797/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

VISTO, los Informes elaborados el 28.03.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000146, 0003-0000147, 0003-0000148, 0003-0000154, 0003-0000156 y 0003-0000157 de fechas 13, 14, 16 y 17.03.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación de pérdidas de agua y otros en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 204, ESRN N° 21, Jardín N° 43 y CET N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000146, 0003-0000147, 0003-0000148, 0003-0000154, 0003-0000156 y 0003-0000157 de fechas 13, 14, 16 y 17.03.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA (\$219.050,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Básquet a disputar la "4ta fecha de la Liga Neuquina - Masculino", a la ciudad mencionada el día 15.04.23 desde las 12:00hs. hasta las 18:00hs. aproximadamente, lugar de partida SUM Municipal, se adjunta lista de jugadores e informe de la Dirección de Deportes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 15.04.23 desde las 12:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.799/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001272 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación de la Unidad N° 77 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso por el Departamento de Tránsito, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001272 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1800/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL DIECISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.614.017,45.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1801/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 20.03 al 26.03.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$274.315,79).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1802/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 27.03 al 03.04.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$504.672,86).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1803/23.-

CATRIEL, 13 de abril de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NAEUQUEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "2da fecha LIGA DEL ALTO VALLE A.C.H.A.V.R.N", el día 15.04.23 desde las 08:00hs hasta las 16:30hs. aproximadamente, lugar de partida desde SUM Municipal, adjunta listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN el día 15.04.23 desde las 08:00hs. hasta las 16:30hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1804/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.805/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

VISTO, el informe de fecha 31.03.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

VISTO, la Factura N° 0004-00001349 de fecha 15.03.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000715 de fecha 03.03.23, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES" de Gutiérrez Jessica Heliana, con domicilio en Larrea N° 1965 – General Roca (R.N.);

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de sonido e iluminación - Difusión de evento Verano con la Muni (bandas), según detalle de Factura, debidamente conformada por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha Factura al mantenimiento de ascensor de la Escuela Primaria N° 195 correspondiente al mes de Febrero/23; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00001349 de fecha 15.03.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES VERANO - VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000715 de fecha 03.03.23, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", de Gutiérrez Jessica Heliana, con domicilio en Larrea n° 1965 – General Roca (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$24.000,00.-), que corresponde a los trabajos citados.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.806/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas,

VISTO, las Facturas N° 0002-00000854 y 0002-00000855 de fecha 01.04.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de 71 (setenta y un) notas solicitadas por el Juzgado de Faltas y 22 (veintidós) de la Dirección de Cultura, según detalle de Facturas y conformación de los responsables de las respectivas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000854 y 0002-0000855 de fecha 01.04.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$37.200,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.807/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000389 de fecha 06.03.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a saldo faltante de alquiler de trailer ubicado en Hospital Catriel durante el mes de Enero/23 (actualización de arancel), hoy afectado en obra de Cementerio Municipal, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000389 de fecha 06.03.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.808/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000437 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación baños químicos según se detalla a continuación: uno (1) obra Mosconi y Atenas, uno (1) en obra Puesto Villagran, uno (1) obra calles Roma e Irigoyen, uno (1) Av. San Martín y uno (1) obra Cementerio, según detalle de Factura y lo informado por el Secretario de Obras Publicas a cargo en fecha 04.04.23 y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000437 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$151.000,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.809/23.

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00034028, 00005-00034031 y 00005-00034045 de fechas 10.03.23, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades N° 49, 55, 56 y 94, según lo informado por el Secretario de Servicios Públicos a cargo y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00034028, 00005-00034031 y 00005-00034045 de fechas 10.03.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$155.100,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.810/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000233, 00002-00000234, 00002-00000235 y 00002-00000238 de fecha 24.02.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos en bombas de agua en "Plaza Montaña", Palacio Municipal, boulevard Bélgica y Chubut y Plaza San Martín, según lo informado por la Secretaria de Ambiente Sustentable en fecha 14.03.22 y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000233, 00002-00000234, 00002-00000235 y 00002-00000238 de fecha 24.02.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de

PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-) y a "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.811/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0056-00420465 de fecha 27.03.23, presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al suministro de energía eléctrica de vivienda social ubicada la calle Familia Nanculeo N° 237 - 60 viviendas, Periodo bimestre 02/2023, según detalle y lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el pago de la Factura N° 0056-00420465 de fecha 27.03.23, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.424,68.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.812/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 1405-00113952, 1405-00115371 y 1405-00116828 de fechas 16.01, 10.02 y 09.03.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio de Hosting Virtual correspondiente a los periodos Diciembre/22, Enero/23 y Febrero/23, según detalles de Facturas conformadas por el Director de Informática, debidamente rubricadas por Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 1405-00113952, 1405-00115371 y 1405-00116828 de fechas 16.01, 10.02 y 09.03.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$256.595,38.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.813/23.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 2465-46175088, 2465-45833844, 2465-45490302, 2470-56606373, 2470-57067458 y 2470-57527469 de fechas 25.12.22, 07.01.23, 25.01.23, 07.02.23, 25.02.23, y 07.03.23 presentadas por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a conceptos de abono mensual de telefonía móvil y Office 365, utilizados por las distintas dependencias municipales, conformada por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 2465-46175088, 2465-45833844, 2465-45490302, 2470-56606373, 2470-57067458 y 2470-57527469 de fechas 25.12.22, 07.01.23, 25.01.23, 07.02.23, 25.02.23, y 07.03.23, presentadas por la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$1.266.841,04.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.814/23.-

CATRIEL, 13 de abril de 2.023.-

VISTO, la documentación referida al Suministro N° 093/23 – denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a Establecimientos de Peñas Blancas-incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor, solicitado por Convenio Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Apertura de fecha 13.04.23, informa que teniendo en cuenta la Apertura de Documentación faltante de la Concurso de Precio N° 011/23, solicitado por Convenio Escolares conforme al Pedido de Suministro N° 093/23;

Que, la firma AMUKAN TURISMO da cumplimiento a la presentación de la documentación faltante y justifica mediante nota el incumplimiento a la brevedad de la documentación solicitada en Inciso d) y f). En cuanto a la mejora de oferta presenta nota expresando la imposibilidad a realizar dicha mejora;

Que, se presenta nota de ingreso n° 4091 para Concurso de Precio N°010/23 y Concurso de Precios N° 011/23;

Que, teniendo en cuenta que la firma no realiza mejora de oferta y viendo que su propuesta supera en gran manera presupuesto oficial, esta Comisión de Preadjudicaciones en acuerdo con Convenio Escolares sugiere declarar SIN EFECTO esta contratación;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios y efectuar la contratación directa ,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 011/23, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para proceder a un nuevo llamado mediante un nuevo pedido de abastecimiento.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.825/23.-

CATRIEL, 13 de abril de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro

n°119 de fecha 04.04.23 producido por el

Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal que desarrolla sus actividades en el edificio municipal, para la presente temporada;

Que, por tal motivo se solicitó el Pedido de Cotizaciones de Precios pertinentes a la Firma ZAPHIRA S.A., teniendo en cuenta que es el proveedor que ha venido suministrando dicha indumentaria al Municipio en virtud de la calidad ofrecida;

Que, teniendo en cuenta el informe del Departamento de Compra y Suministro y la autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas se decide adjudicar a la Firma ZAPHIRA S.A. con la contratación directa, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$3.413.543,10). Condiciones de Pago 65% Anticipo –Cancelación;

Que, dada la urgencia de contar con la indumentaria de temporada y ya que la firma ha cumplido a lo largo de los años con el buen servicio y calidad de las prendas se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, en Memorándum Interno de Intendencia Municipal solicita se haga el procedimiento correspondiente para la Contratación Directa del Suministro 119/23 de la firma ZAPHIRA S.A. por un valor total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$3.413.543,10). Condiciones de Pago 65% Anticipo – Cancelación;

Que, en Memorándum mencionado la Intendente Municipal en sus facultades determina que se proceda y luego se informe al contralor y al Síndico Municipal para dar celeridad al servicio solicitado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21º - Inciso l) del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de Catriel – Ley N° 063/91 el Municipio proveerá a sus agentes la indumentaria y elementos de seguridad de acuerdo a las modalidades y necesidades de cada servicio;

Que, dicha contratación se encuadra en los

términos del artículo 87, Incisos a) y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

CATRIEL LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

ZAPHIRA S.A. por un valor total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$3.413.543,10). Condiciones de Pago 65% Anticipo –Cancelación, que corresponde a la provisión de indumentaria de trabajo destinada al personal de la Administración Municipal, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Entrega pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.826/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011140, 0002-00011186, 0002-00011187, 0002-00011189, 0002-00011190 y 0002-00011193 de fechas 14 y 15.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y materiales destinados a refacciones y mantenimiento en edificio Municipal, Casa de la Música, cascos para personal de defensa civil y pinturas, rodillos y lijas para colaboración con Parroquia Cristo Obrera, según lo conformado por el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de

Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011140, 0002-00011186, 0002-00011187, 0002-00011189, 0002-00011190 y 0002-00011193 de fechas 14 y 15.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$267.250,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$143.450,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$45.100,00.-) y a "REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES" la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$15.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1827/23.-

CATRIEL, 14 de abril de 2.023.-

VISTO, Informe de fecha 13.04.22, producido por la Intendente Viviana Germanier, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita Aportes no reintegrable, a favor de:

.CIRICA JUAN VENANCIO - D.N.I. N° 37.759.007 por tres (3) meses a partir de febrero/23 por el monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-);

.YAÑEZ ROSA ANAHI - D.N.I N° 39.869.626 por tres (3) meses a partir de febrero/23 por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-);

.CARRERA LUIS - D.N.I N° 27.554.413 por tres meses a partir de Marzo/23, con posibilidad de continuidad según evaluación, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (25.000,00.-);

.GOMEZ ADELA D.N.I N° 41.526.994 por tres (3) meses a partir de febrero/23 por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-);

Que, los aportes mencionados son con efecto retroactivo, autorizados según MEMO de fecha 13.04.23 de la Intendente Municipal, el cual adjunta actas de domicilio e informes socio-económico, y se encuadran en un contexto social-familiar según sus necesidades;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico con efecto retroactivo a:

.CIRICA JUAN VENANCIO - D.N.I. N° 37.759.007 por tres (3) meses a partir de febrero/23 por el monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-);

.YAÑEZ ROSA ANAHI - D.N.I N° 39.869.626 por tres (3) meses a partir de febrero/23 por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-);

.CARRERA LUIS - D.N.I N° 27.554.413 por tres meses a partir de Marzo/23, con posibilidad de continuidad según evaluación, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (25.000,00.-);

.GOMEZ ADELA D.N.I N° 41.526.994 por tres (3) meses a partir de febrero/23 por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-);

según lo mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la secretaria de economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1828/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000996 y 0001-0000997 de fecha 21.03.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento de Unidades N° 55, 56 y 79 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento al dorso de las Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000996 y 0001-0000997 de fecha 21.03.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$276.208,06.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1829/23.-

CATRIEL, 14 de abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de chicos que participara de la Liga Confluencia en el Club de San Isidro en dicha localidad, el día 15.04.23 desde las 08:00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 15.04.23 desde las 08:00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 100 de la flota automotor municipal, acompañado por el grupo de chicos detallado en listado adjunto.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.830/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000282 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.04.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en

busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0003-00000282 de fecha 29.03.23, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$316.216,95.-), presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1831/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000009 de fecha 30.03.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales prestados en Espacio SUYAI durante el mes de Marzo/23, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza

al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000009 de fecha 30.03.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1832/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00101581 de fecha 20.03.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de distintas bebidas destinadas a la colaboración Aniversario CET N° 7, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00101581 de

fecha 20.03.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$37.504,06.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.833/23.-

CATRIEL, 14 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000081 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "VIGNONI PEDRO RICARDO" con domicilio en Sarmiento 594 Piso 07 Viedma R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al cincuenta por ciento (50%) final por relevamiento barrial y análisis del funcionamiento municipal y el desempeño de sus empleados, según detalle en factura e informe de Intendencia Municipal de fecha 13.04.23;

Que, en Memorándum de Intendencia de fecha 13.04.23 autoriza a realizar el pago de la factura mencionada de manera urgente sin la intervención de los organismos de contralor, quienes serán informados oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0004-00000081 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "VIGNONI PEDRO RICARDO" con domicilio en Sarmiento 594 Piso 07 Viedma R.N., que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$302.500,00) y que corresponde al relevamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA", a del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.834/23.-

Catriel; 14 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1166/2023, de fecha 28 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. CASTILLO, Miriam Soledad D.N.I 46.179.274 con domicilio Comercial en calle La Pampa N° 110 Esq. Primeros Pobladores N°296, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "VERDULERIA BETY".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5213 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Abril de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6070/2023 de fecha 31 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. CASTILLO, Miriam Soledad D.N.I 46.179.274 con domicilio Comercial en calle La Pampa N° 110 Esq. Primeros Pobladores N°296, para el ejercicio de la

actividad comercial, desde el día 31 de Marzo de 2023 al día 30 de Junio de 2023, en rubro, "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "VERDULERIA BETY" Cuenta: 5213.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1835/2023.

Catriel; 14 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1102/2022, de fecha 01 de Abril de 2022, presentado por la Sra. MENDEZ, Mariela Roxana D.N.I 24.740.562 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 606, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SANTERIA", con nombre de fantasía "VICTORIA SANTERIA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5215 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Abril de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6080/2023 de fecha 10 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. MENDEZ, Mariela Roxana D.N.I 24.740.562 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 606, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 10 de Abril de 2023 al día 10 de Julio de 2023, en rubro, "SANTERIA" con nombre de fantasía "VICTORIA SANTERIA" Cuenta: 5215.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1836/2023.

Catriel; 14 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1187/2023, de fecha 29 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. FARRAN, Graciela Mailen D.N.I 39.584.815 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 558 Esq. Formosa N° 785, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "FERRETERIA", con nombre de fantasía "ELECTRO HERR".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5212 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Abril de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6074/2023 de fecha 03 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. FARRAN, Graciela Mailen D.N.I 39.584.815 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 558 Esq. Formosa N° 785, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 03 de Abril de 2023 al día 03 de Julio de 2023, en rubro, "FERRETERIA" con nombre de fantasía "ELECTRO HERR" Cuenta: 5212.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1837/2023.

Catriel; 14 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3679/2022, de fecha 23 de Noviembre de 2022, presentado por el Sr. SEPULVEDA, Gabriel Alejandro D.N.I 29.329.770 con domicilio Comercial en calle Mendoza N° 481, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "GIMNASIO" con nombre de fantasía "ACCIONARTE", cuenta N° 5029.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 07 de Diciembre de 2022 al día 07 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Abril de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5872/2022 de fecha 07 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 14 de Abril de 2023 al día 14 de Julio de 2023, solicitado por el Sr. SEPULVEDA, Gabriel Alejandro D.N.I 29.329.770 con domicilio Comercial en calle Mendoza N° 481, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "GIMNASIO" con nombre de fantasía "ACCIONARTE", cuenta N° 5029.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1838/2023

Catriel; 14 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3965/2022, de fecha 19 de Diciembre de 2022, presentado por el Sr. BENEGA, Marcos Sebastian D.N.I 29.127.354 con domicilio Comercial en calle Los Aromos N° 1871, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PATIO CERVECERO" con nombre de fantasía "RUSTIKA", cuenta N° 5185.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 21 de Diciembre de 2022 al día 21 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Abril de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5902/2022 de fecha 21 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 14 de Abril de 2023 al día 14 de Julio de 2023, solicitado por el Sr. BENEGA, Marcos Sebastian D.N.I 29.127.354 con domicilio Comercial en calle Los Aromos N° 1871, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "PATIO CERVECERO" con nombre de fantasía "RUSTIKA", cuenta N° 5185.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1839/2023

CATRIEL, 14 de abril de 2.023.-

Catriel; 14 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1338/2023, de fecha 04 de Abril de 2023, presentado por el Sr. OJEDA, Miguel Alberto D.N.I 29.884.814 con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 19, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TALLER DE ELECTRICIDAD Y MECANICA DEL AUTOMOTOR", con nombre de fantasía "ELECTRICIDAD IB".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5214 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Abril de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6079/2023 de fecha 10 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. OJEDA, Miguel Alberto D.N.I 29.884.814 con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 19, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 10 de Abril de 2023 al día 10 de Julio de 2023, en rubro, "TALLER DE ELECTRICIDAD Y MECANICA DEL AUTOMOTOR" con nombre de fantasía "ELECTRICIDAD IB" Cuenta: 5214.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1840/2023.

VISTO, la Factura N° 0003-0000917 de fecha 16.03.23, presentada por la Firma "AUTOCODE" de Alberto Benito RATHMANN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de copias de llaves en Centro cultural Sánchez Carrillo y en Escuela de la Música, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 10.04.23 y de la Dirección de Cultura, copia de Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000917 de fecha 16.03.23, presentada por la Firma "AUTOCODE" de Alberto Benito RATHMANN, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800,00) y que corresponde a la adquisición de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1841/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000691, 0002-0000692 y 0002-0000687 de fechas 17, 27 y 28.03.23, presentadas por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", de HERNANDEZ Amalia Soledad con domicilio Avda. Roca 494, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de armazón y cristales recetados, destinados a personas de bajos recursos económicos, según

informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 30.03 y 11.04.23, Orden de Compra/Servicios y recetas adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000691, 0002-0000692 y 0002-0000687 de fechas 17, 27 y 28.03.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$58.550,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1842/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00009571 y 0004-0009131 de fechas 31.01 y 27.03.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales para ser utilizados en el sector de electricistas y rollos de cintas para evento deportivo según informe, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 01.03.23 y lo conformado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00009571 y 0004-0009131 de fechas 31.01 y 27.03.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$8.690,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.340,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$3.350,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1843/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000164 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de servicios de riego de los boulevares en Av. San Martín, Hipólito Irigoyen, Av. Mosconi, Clemente Zurita y Roque Saenz Peña, desde el 14 de marzo al 13 de abril, según detalle de factura e informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 08.05.23, Orden de Compra/Servicios y planillas partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000164 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1844/23.-

CATRIEL, 14 de abril de 2023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Sociales de fecha 10.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar la Contratación Directa autorizada mediante Resolución Municipal N°517/23 de fecha 27.03.23 correspondiente a:

ITEM 1: TRANSPORTE SAN CAYETANO "1 (un) CAMION VOLCADOR MERCEDES BENZ MOD. 2017 Dominio AB893VO" por la suma mensual de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) y valor total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de entrega Factura. Plazo de Contratación: 2 (dos) meses. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

- ITEM 2: TRANSPORTE DERIAZ "1 (un) CAMION REGADOR MERCEDES BENZ MOD. 2007 Dominio GTL699 Capacidad 9.000 L" por la suma mensual de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000,00) y valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de entrega Factura. Plazo de Contratación: 2 (dos) meses. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

Que, desde la Secretaría mencionada se solicita prorrogar por el término de 1 (un) mes, en sus mismos términos la contratación directa detallada;

Que, visto y analizada la situación se resuelve acceder a la prórroga de la Contratación directa en las mismas condiciones y términos pactados, por un mes finalizando el 30.04.23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: PRORROGAR, con efecto retroactivo, la Contratación directa autorizada Mediante Resolución Municipal n° 517, en las mismas condiciones y términos pactados, por un mes finalizando el 30.04.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir las Órdenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.847/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, Informe elaborado el 31.03.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000162 y 0003-0000166 de fechas 18 y 21.03.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación de entrada de agua a tanques, reparación de mochilas de inodoro y reparación de línea eléctrica de timbre en Escuela Primaria N° 195 y ESRN N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000162 y 0003-0000166 de fechas 18 y 21.03.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHENTA (\$106.080,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1848/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001890 de fecha 16.03.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos (2) pantalones cargo y dos (2) cintos tácticos destinados a personal de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Tránsito, Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001890 de fecha 16.03.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$58.800,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1849/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000189 de fecha 21.03.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de tres (3) manteles para la Dirección de Cultura, según informe de fecha 05.04.23 de la Secretaría de Políticas Sociales, Orden de compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000189 de fecha 21.03.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$13.920,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1850/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0010-00028991 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Abril/23;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovará automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se registró por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes

uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0010-00028991 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$554.551,37) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Abril/23.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.851/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 11.04.23, presentada por el agente Municipal Sr. ACEVEDO Franco David – Legajo Personal N° 852, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo;

Que, atento a lo requerido desde la Secretaría de Economía y Finanzas se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), el cual será reintegrado en DOS (2)

cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes de mes de Mayo/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente Municipal Sr. ACEVEDO Franco David – Legajo Personal N° 852, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), el cual será reintegrado en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes de mes de Mayo/23, según lo autorizado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.852/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000033 y 0002-00000034 de fecha 03.04.23, presentadas por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de vigilancia en el Parque Industrial de Catriel y sistemas de alarmas, según detalles de Facturas conformadas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000033 y 0002-00000034 de fecha 03.04.23, presentadas por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240.000,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.853/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000072 de fecha 20.03.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de ocho (8) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, 00004-00000072 de fecha 20.03.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.854/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001348 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de sonido e iluminación - Difusión actividad Domingo en Plaza La Soñada, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00001348 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.855/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00034029 de fechas 10.03.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinados a la Unidad N° 88 (motoniveladora), según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos a cargo y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00034029 de fechas 10.03.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.856/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000231 y

00002-00000236 de fecha 24.02.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos eléctricos y en bombas de agua de Plaza la Familia y en SUM Municipal, según lo informado por la Secretaria de Ambiente Sustentable en fecha 14.03.22 y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000231 y 00002-00000236 de fecha 24.02.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.857/23.-

CATRIEL, 14 de Abril de 2.023.-

VISTO, la documentación referida al Concurso de Precios N° 012/23 – denominado: "ADQUISICION DE CAJAS DE LECHE EN POLVO", destinada a personal que realiza tareas insalubres, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Secretaria de Servicios Públicos analiza la situación en el cual solicita la necesidad urgente se realizar la compra de leche para el personal el mencionado y autoriza dejar sin efecto el Concurso de Precio y proceder a la Contratación Directa;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Informe de fecha 14.04.23, manifiesta que teniendo en cuenta la única oferta recibida propone la marca de leche que los gremios rechazan mediante nota de fecha 12.08.23;

Que, por tal motivo se solicita DEJAR SIN EFECTO al Concurso de Precios N° 012/23 – denominado: "ADQUISICION DE CAJAS DE LECHE EN POLVO", destinada a personal que realiza tareas insalubres, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la señora Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios y efectuar una contratación directa;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 012/23 – denominado: "ADQUISICION DE CAJAS DE LECHE EN POLVO", destinada a personal que realiza tareas insalubres, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para efectuar contratación directa, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.863/23.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001274 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación y alineación y balanceo de la Unidad N° 51 de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales y la Dirección de Cultura, Remito y Orden de

Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001274 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1864/23.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000995 de fecha 21.03.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento y reparación de Unidades N° 66 y 80 de la flota automotor municipal, según informe de fecha 12.04.23 y lo manifestado al dorso de las Facturas por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento al dorso de las Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000995 de fecha 21.03.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$253.243,17.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1865/23.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011166, 0002-00011137 y 0002-00011178 de fechas 14 y 15.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de herramientas y materiales destinados a tareas y trabajos en plazas, boulevares, espacios verdes y vivero municipal, según lo conformado por el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011166, 0002-00011137 y 0002-00011178 de fechas 14 y 15.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA (\$331.050,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO (\$145.100,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$60.350,00.-), "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$67.600,00) y a "ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1866/23.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000442, 0002-0000446 y 0002-0000447 de fechas 01 y 13.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de cuatro (4) baños químicos para "CARRERA ENSUCIADOS" día 12.02.23, y dos (2) contenedores en cementerio municipal por el periodo de febrero/23 y en hospital viejo periodo desde 23.01.23 al 28.02.23, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 30.03.23 y lo conformado por la Dirección de Mantenimiento e infraestructura al dorso de las facturas, partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000442,

0002-0000446 y 0002-0000447 de fechas 01 y 13.03.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$61.275,00.-), en concepto de alquiler de contenedor y baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$31.275,00.-) ya "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1867/23.

CATRIEL, 17 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N°00002-0000248, 0002-0000249 y 0002-0000250 de fecha 10.03.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de arreglo de pilar y tendido eléctrico en plaza 25 de Mayo, limpieza de cañería de sistema de riego en boulevard de calle Roque Saenz Peña y perforación e instalación de caño para riego en Plaza Bernardino Fernández, según lo conformado por el Subsecretario de Espacios Verdes y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-0000248,

0002-0000249 y 0002-0000250 de fecha 10.03.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.868/23.-

CATRIEL, 17 de Abril

de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00034032 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de la Unidad N° 79, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00034032 de fechas 10.03.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$405.500,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida:"RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1869/23.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001345, 0004-00001346 y 0004-00001347, de fecha 14.03.23, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de sonido e iluminación en evento de Colonia Municipal y sonido y pantalla en cierre de eventos en La Laguna, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001345, 0004-00001346 y 0004-00001347, de fecha 14.03.23, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECRACION" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-) y a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.870/23.-

CATRIEL, 17 de abril de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Unidad 100 a efectuar la Verificación Técnica vehicular;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 29.04.23 (horario de salida aproximado 07.00 hs.) - (horario de llegada aproximado 14.00 hs.), al agente municipal Sr. Gonzalo GARRO - Legajo Personal N° 744, quien se trasladará en la unidad N° 100, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$25.219,00), siendo la suma de QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de anticipo con cargo a rendición, destinado a cubrir gastos de la verificación, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" y la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00) ,en concepto de viatico haciendo su imputación a la Partida: "VIATICO Y MOVILIDAD", " del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.871/23.-

CATRIEL, 17 DE ABRIL DE 2.023.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de ABRIL/23, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de ABRIL/23, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$212.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1872/23.-

CATRIEL, 17 de Abril 2023.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$37.284.49.-), que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1873/23.-

CATRIEL, 17 de abril de 2023.-

VISTO, nota la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 17.04.23, debidamente rubricada por el Secretario de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita efectuar el pago semestral de tasas de habilitación de la flota de transporte de personal, correspondiente a la renovación de VTV en tiempo y en forma requeridas por la provincia para circular;

Que, el monto a transferir es de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$23.880,00.-), en concepto de pago de tasas semestral a la Secretaría de Transporte Provincial, en la Cuenta C.B.U. N° 0340250600900001195007- CUIT 30-63945328-2;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Secretaría de Transporte de Río Negro en la Cuenta C.B.U. N° 0340250600900001195007 por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

(\$23.880,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: OTROS: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.874/23.-

CATRIEL, 17 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000034 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "PEREA DA SILVA ANDERSON ALEJANDRO" con domicilio en René Favalaro 1167 – General Roca R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de show musical de "Orquesta Ocasional de Rock Sinfónico – OORS" en evento Inicio de Otoño Cultural día 25.03.23, según informe de la Dirección de Cultura de fecha 30.03.23 y detalle en factura, debidamente rubricada por Síndico y Tribunal de Cuentas, adjunta constancia de CBU;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0001-00000034 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "PEREA DA SILVA ANDERSON ALEJANDRO" con domicilio en René Favalaro 1167 – General Roca R.N, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) y que corresponde servicio de show musical, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS

EDUCACION Y CULTURA”, a del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1876/23.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0943-11592914, 0943-11728785 y 0943-11455062 de fechas 03.01, 03.02 y 03.03.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio de Huawei Cloud, según detalles de Facturas conformadas por el Director de Informática, debidamente rubricadas por Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0943-11592914, 0943-11728785 y 0943-11455062 de fechas 03.01, 03.02 y 03.03.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$41.651,31.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “COMUNICACIONES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.877/23.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000188 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: “Bet – El Bus Viajes y Turismo” de Aragon Christian Adrian, con domicilio en Calle Primera Junta n°372 Villa Regina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de la banda Orquesta de Rock Sinfónico desde la ciudad de Gral. Roca a Catriel, y de regreso, el día 25.03.23, según informe de la Dirección de Cultura de fecha 30.03.23, detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000188 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: “Bet – El Bus Viajes y Turismo” de Aragon Christian Adrian, con domicilio en Calle Primera Junta n°372 Villa Regina, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$276.250,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: “AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1884/23.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 04.04. al 10.04.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$447.268,41.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.885/23.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti, Neuquén y Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos y retiro de máquinas en Cipolletti-Neuquén y tramite en Sec. de Minería en Gral. Roca; por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, el día 18.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos, Cipolletti, Neuquén y Gral. Roca, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, quienes se trasladarán en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor de cada uno de los nombrados, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.886/23.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000948, 0002-0000949, 0002-0000950, 0002-0000951, 0002-0000952, 0002-0000953 y 0002-0000954 de fecha 30.03.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a realización de cincuenta (50) cirugías caninas y/o felinas y una eutanasia, según detalles de Facturas conformadas por la Médica Veterinaria Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la

Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000948, 0002-0000949, 0002-0000950, 0002-0000951, 0002-0000952, 0002-0000953 y 0002-0000954 de fecha 30.03.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1887/23.-

.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, Informe de fecha 27.03.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0002-0000251 de fecha 10.03.23, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a trabajos de

limpieza de cloacas y arreglo de conexión de tanques de agua en CET N° 7, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000251 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1889/23.-

CATRIEL, 18 de abril de 2023.-

VISTO, Informes de fechas 27, 28 y 31.03.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-011149, 0002-011196, 0002-011143, 0002-011168, 0002-011195, 0002-011164, 0002-011165, 0002-011191, 0002-011194, 0002-011179, 0002-011192, 002-011144, 0002-011197, 0002-011145 y 0002-011146 de fechas 14 y 15.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, corresponden a la adquisición de distintos insumos y materiales destinados a reparaciones y mantenimiento de distintos establecimientos educativos, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-011149, 0002-011196, 0002-011143, 0002-011168, 0002-011195, 0002-011164, 0002-011165, 0002-011191, 0002-011194, 0002-011179, 0002-011192, 002-011144, 0002-011197, 0002-011145 y 0002-011146 de fechas 14 y 15.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$264.150,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1890/23.-

CATRIEL, 18 de abril de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural, brindado al edificio de la Cámara de Comercio;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO (\$1.131,38.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.891/23.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00007-00026230 de fecha 31.03.23 y la Nota de Debito N° 00007-00006660 de fecha 23.03.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas corresponden al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel y al recargo financiero, según lo manifestado al dorso por la Médica Veterinaria Sra. Andrea Analía Velásquez, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00026230 de fecha 31.03.23 y la Nota de Debito N° 00007-00006660 de fecha 23.03.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que ascienden la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$27.586,81.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00034034 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CAURENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$149.550,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$144.050,00) ,"OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUEUNTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.898/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.897/23.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2023.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00034034 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de la Unidad N° 79, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

VISTO, la Nota con fecha de recepción 14.03.23, presentada por la Sra. Ontiveros Ariadna Maribel – Legajo Personal N°718, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos personales;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, desde la Secretaria de Economía y Finanzas autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), el cual será reintegrado en SIETE (7) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes Mayo/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Ontiveros Ariadna Maribel – Legajo Personal N°718, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), el que será reintegrado en SIETE (7) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes de Mayo/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el

artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1899/23.-

CATRIEL, 18 de abril de 2.023.-

VISTO, Memorandum de la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 17.04.22, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaria mencionada se requiere de un aporte no reintegrable, a la Sra. QUINTERO NATALIA DNI N° 29.981.339, con motivo de cubrir gastos de estudios de alta complejidad, debido a su cuadro médico y de vulnerabilidad social;

Que, adjunta informe socio-económico, nota de solicitud presentada el día 12.03.23 por mesa de entrada y presupuesto de estudio médico;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00) a favor de la Sra. QUINTERO NATALIA, D.N.I. N°29.981.339;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. QUINTERO NATALIA D.N.I. N°29.981.339, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00.-), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1900/23.-

Catriel, 18 de Abril de 2022.-

VISTO, Expte. N° 896/2020,

de fecha 06 de Marzo de 2020, presentado por la firma STANDARD OIL S.R.L., C.U.I.T 30-71414208-5, y la Firma PEHUEN SERVICIOS PETROLEROS S.A.S.,

CUIT 30-71605431-0, con domicilio comercial en Parque Industrial Catriel, zona identificada como Manzana 331- D - Parcela 01, calle N° 123 e/ calle 118 y 117 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarbúrfica, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: POLVORIN Tipo A-B-C.

Que, queda registrado con Cuenta de Comercio N° 00045 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel, en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, HABILITACION COMERCIAL DEFINITIVA, a la firma STANDARD OIL S.R.L., CUIT 30-71414208-5 y la Firma PEHUEN SERVICIOS PETROLEROS S.A.S., CUIT 30-71605431-0, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro POLVORIN Tipo A-B-C, con domicilio comercial en Parque Industrial Catriel, zona identificada como Manzana 331- D - Parcela 01, calle N° 123 e/ calle 118 y 117. Cuenta N° 00045, en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

Art. 2°: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Fichade Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1901/2023.-

Catriel, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1020/2023, de fecha 20 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Segundo Feliciano DOMINGUEZ, D.N.I. 14.205.552, con domicilio comercial en calle Primeros Pobladores Nº 350, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: VENTA DE VESTIDOS DE NOVIA Y 15 AÑOS anexo BIJOUTERIE, con nombre de fantasía "ANDREA 15 AÑOS y NOVIAS".

Que, el titular obtuvo Habilitación Comercial mediante Resolución Municipal Nº 3535/2011, de fecha 25 de Octubre de 2011.

Que, el comercio se registró mediante cuenta Nº 3403 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección Nº 6081/2023, de fecha 11 de Abril de 2023 y a la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. Segundo Feliciano DOMINGUEZ, D.N.I. 14.205.552, en el Rubro VENTA DE VESTIDOS DE NOVIA Y 15 AÑOS anexo BIJOUTERIE, con nombre de fantasía "ANDREA 15 AÑOS y NOVIAS", con domicilio comercial en calle Primeros Pobladores Nº 350, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal Nº 3535/2011, de fecha 25 de Octubre de 2011. Cuenta Nº 3403.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1902/2023.-

Catriel, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3367/2021, de fecha 12 de Octubre de 2021, presentado por la Sra. Sara Rebeca HUARANCA GRIMALDIS, D.N.I. 40.004.070, con domicilio comercial en calle Hugo Sosa Nº 811, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "EL PAISANO".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 11 de Enero de 2023 al 11 de Abril de 2023, mediante Resolución Municipal Nº 184/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5032 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Abril de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5149/21 de fecha 15 de Octubre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 12 de Abril de 2023 al 12 de Julio de 2023, a la Sra. Sara Rebeca HUARANCA GRIMALDIS, D.N.I. 40.004.070, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "EL PAISANO", con domicilio comercial en calle Hugo Sosa Nº 811, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5032.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el

mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1903/2023.-

CATRIEL, 18 de abril de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 13.04.23, producido por la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO solicita se efectúe un aporte sujeto a rendición, destinado a gastos para nuevas telas para taller de "VUELO FUGAZ", pago de pasajes y hotelería a profesores del IUPA;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas analiza el aporte solicitado y considera otorgarle la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) a favor del Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO, para efectuar el pago pertinente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por la disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Pizarro Octavio Legajo Personal Nº 769, Director de Cultura, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFETACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1904/23.-

Catriel, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 3366/2022, de fecha 24 de Octubre de 2022, presentado por el Sr. Luis Claudio PUEBLA, D.N.I. 31.467.139, con domicilio comercial en calle Argentina Nº 255 esq. Bruselas Nº 45, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR, con nombre de fantasía "22".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 26 de Octubre de 2022 al 26 de Enero de 2023, mediante Resolución Municipal Nº 5244/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5161 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, a cargo de la Secretaría de Gobierno, el 12 de Abril de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5792/22 de fecha 26 de Octubre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 12 de Abril de 2023 al 12 de Julio de 2023, al Sr. Luis Claudio PUEBLA, D.N.I. 31.467.139, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR, con nombre de fantasía "22", con domicilio comercial en calle Argentina Nº 255 esq. Bruselas Nº 45, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5161.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1905/2023.-

Catriel, 18 de Abril de 2023

VISTO, el Expediente N° 1356/2023, de fecha 05 de Abril de 2023, presentado por la Sra. RIVAS, Andrea Noemi D.N.I 25.711.825, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 350, de la ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "TIENDA" con nombre de fantasía "ANDREA NOVIAS".

Que dicho comercio está registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 5216.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA a la Sra. RIVAS, Andrea Noemi D.N.I 25.711.825, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N° 350, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "TIENDA" con nombre de fantasía "ANDREA NOVIAS" CUENTA N° 5216.

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1906/2023

Catriel, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, Expediente N° 2866/2021, de fecha 27 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. BEDOYA MARTINEZ, Ignacia, D.N.I. 94.942.488, con domicilio comercial en Av. Birmania N° 826, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DEPOSITO DE FRUTAS Y VERDURAS – BEBIDAS EN GENERAL Y ARTICULOS DE ALMACEN, con nombre de fantasía "LOS DOS HERMANOS".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 25 de Octubre de 2021 al 25 de Enero de 2022, mediante Resolución Municipal N° 4589/2021.

Que, el titular solicita mediante Nota N° 3667/23, de fecha 03 de Abril de 2023, CAMBIO DE RUBROS DESPENSA, a su actual Habilitación Comercial.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5057 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Abril de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días, y el CAMBIO DE RUBRO.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección N° 6084/23, de fecha 11 de Abril de 2023 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la EXTENSION DE PERMISO PROVISORIO, y CAMBIO DE RUBRO, solicitado por la Sra. BEDOYA MARTINEZ, Ignacia, D.N.I. 94.942.488, con domicilio comercial en Av. Birmania N° 826, de la ciudad de Catriel, para el ejercicio de actividad comercial, desde el día 11 de Abril de 2023 al día 11 de Julio 2023, en rubro, "DESPENSA", con nombre de fantasía "LOS DOS HERMANOS". Cuenta N° 5057.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los

ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1907/2023.

Catriel, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3897/2022, de fecha 14 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. NANTON, Carolina D.N.I. 36.842.744, con domicilio comercial en calle Colombia N° 98 Esq. Mosconi N°650, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: KIOSCO Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "NEW POINT DRUGSTORE".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 12 de Enero de 2023 al 12 de Abril de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5186 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Abril de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5911/2023 de fecha 27 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Abril de 2023 al 18 de Julio de 2023, a la Sra. NANTON, Carolina D.N.I. 36.842.744, con domicilio comercial en calle Colombia N° 98 Esq. Mosconi N°650, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "NEW POINT DRUGSTORE", Cuenta: 5186.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1908/2023

CATRIEL, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N°0002-0000393, 0002-0000419 y 0002-0000420 de fechas 24.02 y 01.04.23, de la Firma: "FLORERIA HOLANDA" de SUAREZ María Teresa, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de ofrendas florales por fallecimiento de colaboradora en la comisión de eventos la Sra. Susana Domínguez y compra de fertilizantes para vivero municipal, según lo informado al dorso por la Subsecretaría de Gobierno y la Secretaría de Ambiente Sustentable, Orden de Compra adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0002-0000393, 0002-0000419 y 0002-0000420 de fechas 24.02 y 01.04.23, presentadas por la Firma: "FLORERIA HOLANDA" de SUAREZ María Teresa, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$70.400,00.-) y que corresponde a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000,00.-) y a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1909/23.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000834, 0002-0000856, 0002-0000852, 0002-0000853 y 0002-0000857 de fechas 02.03 y 01.04.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de cinco (5) notas solicitadas por la Subsecretaría de Tierras, cuatro (4) de la Secretaría de Gobierno, veinticinco (25) de Convenios Escolares y 2 (dos) del Departamento de Compras y Suministros, según detalle de Facturas y conformación de los responsables de las respectivas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000834, 0002-0000856, 0002-0000852, 0002-0000853 y 0002-0000857 de fechas 02.03 y 01.04.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$14.250,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00.-) y a "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$9.850,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1910/23.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°09/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°09/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$157.800,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1914/23.-

CATRIEL, 18 de abril de 2.023.-

VISTO, la Nota presentada por el Sr. José HERNANDEZ- DNI.N°14.257.913, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de Coordinador de Defensa Civil que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal N° 5.838/19 de fecha 17.12.19;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento del nombrado funcionario, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr.

José HERNANDEZ- DNI.Nº14.257.913, que venía desempeñando en el cargo de en este Municipio, a partir del 18.04.23.-

Art. 2º: AGRADECER al nombrado por los servicios prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor del Sr. José HERNANDEZ-DNI.Nº14.257.913, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1915/23.-

CATRIEL, 18 de abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 18.04.23, producido por Convenios Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita se abone mensualmente los servicios profesionales para efectuar traslados municipales a los siguiente Choferes: Sra. MARTINA FERNANDA, Sr. MARTINA GUSTAVO, Sr. Miguel LEGUIZAMON y Sr. José CASTILLO, correspondientes a gastos de servicio mencionado a la Coordinación de Convenios Escolares, para la ejecución del transporte Escolar 2023;

Que, mediante nota ingresada mediante Interno N°2670 de fecha 10.03.23 solicitan un incremento del valor que se abona por el servicio diario que prestan como choferes al servicio de transporte escolar,

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se analiza la solicitud y en virtud del proceso inflacionario que es de público conocimiento, se establece el valor del servicio diario la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) a partir del 01.03.23, con efecto retroactivo;

Que, las contrataciones se encuadran en los términos del Artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E :

Art. 1º: AUTORIZAR, la contratación de los servicios de las Firmas que a continuación se detallan, para efectuar traslados a la Coordinación se Convenio Escolares, a partir 01.03.23, con efecto retroactivo, por un valor diario de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-) cada uno, según lo expuesto precedentemente:

MARTINA, Fernanda
MARTINA, Gustavo
LEGUIZAMON, Miguel
CASTILLO, José

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº1.916/23.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 2 efectuada por la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad- Sra. Paula FAVA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica n° 2, presentada por la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad- Sra. Paula FAVA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1917/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1918/23.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2.143.850,16.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0002076 de fecha 04.04.23, proveniente de la Unidad 9ª de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia o vigilancia correspondiente al mes de Marzo/2023, según detalle de planilla adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9ª por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$276.125,00.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.919/23.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2023.-

VISTO, la documentación referida LICITACION PRIVADA N° 013/23 - denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

ESCOLAR", destinado a Establecimientos Varios Catriel (E. P. N° 204 - E. P. N° 218 - - E. P. N° 21) - Catriel - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, solicitado por Convenio Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Apertura de fecha 18.04.23, informa que se procedió a la Apertura de Ofertas recibidas con motivo del llamado a la Licitación mencionada N° 013/23, solicitado por Convenio Escolares conforme al Pedido de Suministro N° 093/23;

Que, la firma TRANSPORTE RAFAEL perteneciente al Sr. Ivan CONTRERAS no da cumplimiento al requisito del Art. 4 Inc. e) Sellado de Ley, por lo cual se rechazó su oferta en este mismo acto;

Que, por lo tanto la Comisión de Preadjudicaciones decide declarar SIN EFECTO esta contratación y sugiere proceder a un nuevo llamado mediante un nuevo pedido de abastecimiento;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la señora Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios y efectuar la contratación directa;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO LICITACION PRIVADA N° 013/23 - denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a Establecimientos Varios Catriel (E. P. N° 204 - E. P. N° 218 - - E. P. N° 21) - Catriel - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, solicitado por Convenio Escolares, de acuerdo a lo manifestado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para proceder a un nuevo llamado mediante un nuevo pedido de abastecimiento.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.920/23.-

CATRIEL, 18 de Abril de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 008/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Especial N° 10-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento

general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1.621/23 de fecha 03.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 18.04.23, informa que la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en Pliegos de Base y Condiciones, además con la necesidad de ejecutar el servicio de transporte según lo expuesto por Convenios Escolares y el visado del Poder Ejecutivo se decide Preadjudicar a:

CATRIEL BUS perteneciente al Sr. Federico GIMENEZ el vehículo MICRO OMNIBUS Marca MERCEDES BENZ Año 2009 Dominio HYU 039 por un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) y equivale a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00) por el total de cinco (5) meses. Fecha Inicio de Contratación 02.05.23;

Que, en Memorándum Interno de Intendencia de fecha 18.04.23, AUTORIZA a que se haga el procedimiento correspondiente para adjudicar la Licitación Privada N° 008/23 a la firma CATRIEL BUS perteneciente al Sr. Federico GIMENEZ el vehículo MICRO OMNIBUS Marca MERCEDES BENZ Año 2009 Dominio HYU 039 por un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) y equivale a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00) por el total de cinco (5) meses. Fecha Inicio de Contratación 02.05.23;

Que, en Memorándum Interno mencionado y teniendo en cuenta la situación de urgencia por cumplir con los requerimientos de Convenio Escolares que provee el servicio de transporte escolar y en uso de las facultadas, la Intendente Municipal determina que se proceda y luego se informe al Poder Contralor y al Síndico para dar celeridad al servicio solicitado ;

Que, de conformidad a la documentación obrante, se proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 008/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 008/23 denominada: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Especial N° 10-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, correspondiéndole a CATRIEL BUS perteneciente al Sr. Federico GIMENEZ el vehículo MICRO OMNIBUS Marca MERCEDES BENZ Año 2009 Dominio HYU 039 por un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) y equivale a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00) por el total de cinco (5) meses. Fecha

Inicio de Contratación 02.05.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 008/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.921/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Básquet a disputar la "5ta fecha de la Liga Neuquina - Masculino", a la ciudad mencionada el día 22.04.23 desde las 12:00hs. hasta las 18:00hs. aproximadamente, lugar de partida SUM Municipal, se adjunta lista de jugadores e informe de la Dirección de Deportes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 22.04.23 desde las 12:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara en unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1925/23.-

CATRIEL, 19 de abril de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de LAMARQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Vóley a participar del "1º Clasificatorio Sub-18 de Federación", desde el día 21.04.23 hasta el 23.04.23 a las 23:59hs. aproximadamente, lugar de partida desde SUM Municipal, adjunta listado de jugadores e informe de la Dirección de Deportes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de LAMARQUE desde el día 21.04.23 a las 04:00hs. hasta el día 23.04.23 a las 23:59hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$40.657,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$30.657,00.-) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1926/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000042 y 0001-00000044 de fecha 26.03.23, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de treinta y dos (32) viandas destinadas a personal de la Dirección de Deportes durante la 1ª Fecha de Fútbol

Callejero realizado el día 11 y 19.03.23, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 12.04.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000042 y 0001-00000044 de fecha 26.03.23, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.927/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de recepción 17.04.23, presentada por la Sr. Pablo SOSA – Legajo Personal N°822, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos en compra de insumos para realizar trabajos particulares;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, desde Intendencia Municipal autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), el cual será reintegrado en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ABRIL/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Pablo SOSA – Legajo Personal N°822, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), el que será reintegrado en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes de ABRIL/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.928/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 19.04.22, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaria mencionada se requiere de un aporte no reintegrable, a favor de la Sra. Natalia Esther GARABITO DNI N° 38.869.671, con motivo de cubrir gastos de alquiler, debido a su cuadro médico y de vulnerabilidad social;

Que, adjunta informe social, emitido por el Hospital Local Cecilia GRIERSON de fecha 19.04.23;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a favor de la Sra. Natalia Esther GARABITO DNI N° 38.869.671;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Natalia Esther GARABITO DNI N° 38.869.671, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.929/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000054 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Caciue Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de viandas, aguas saborizadas y sin gas destinadas a Orquesta Ocasional de Rock Sinfónico-OORS y a personal de la Dirección de Cultura, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 13.04.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000054 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$157.650,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.930/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00101582 y 0003-00101583 de fecha 21.03.23, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde a la provisión de mercadería destinada asistir a la Residencia de Adultos Mayores y a familia de escasos recursos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fechas 11.04.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00101582 y 0003-00101583 de fecha 21.03.23, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$30.996,19.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.225,47.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$22.770,72.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.931/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000131 de

fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales de construcción (ladrillos) destinados a la ampliación de oficina de panificadora, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas a cargo y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000131 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION PANADERIAA", del Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.932/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000947, 0002-0000955, 0002-0000956 y 0002-0000957 de fecha 30.03.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a consulta médica de perro que reside en la Dirección de Tránsito, atención de perros callejeros y campaña antirrábica, según lo manifestado al dorso de las Facturas, por la Médica Veterinaria Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000947, 0002-0000955, 0002-0000956 y 0002-0000957 de fecha 30.03.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$22.250,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.933/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000232 y 0002-0000237 de fechas 24.02.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de arreglo de pilar y tendido eléctrico en plaza 25 de Mayo, limpieza de cañería de sistema de riego en boulevard de calle Roque Saenz Peña y perforación e instalación de caño para riego en Plaza Bernardino Fernández, según lo conformado por el Subsecretario de Espacios Verdes y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000232 y 0002-0000237 de fechas 24.02.23, presentadas por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$173.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.934/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00034019 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de las Unidades N° 55 y 79, según informe del Director de Mantenimiento e Infraestructura y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00005-00034019 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$211.600,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.935/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011169, 0002-00011170, 0002-00011180 y 0002-00011185 de fechas 15.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de herramientas y materiales destinados al Cementerio Municipal, sectores eléctricos, mecánicos (utilizado en Unidad N° 55 de la flota municipal) y en mantenimiento de luminarias, según lo conformado por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011169, 0002-00011170, 0002-00011180 y 0002-00011185 de fechas 15.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$278.990,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.936/23.-

CATRIEL, 19 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000011 de fecha 04.04.23, presentada por LA FABRICA CASA DE MUSICA de Riquelme Ricardo Rubén, de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de set de batería completo el día 25.03.23 destinada a evento Primer Edición de Otoño Cultura, según destalle de Factura y lo manifestado al dorso en informe por el Director de Cultura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000011 de fecha 04.04.23, presentada por LA FABRICA CASA DE MUSICA de RIQUELME Ricardo Rubén, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.937/23.-

CATRIEL, 19 de Abril del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0001029, 0005-0001038, 0005-0001039, 0005-0001045, 0005-0001046, 0005-0001047, 0005-0001048 y 0005-0001049 de fechas 05 y 28.03.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra alimento de primera línea (pan) destinado a asistencia de comedores y otros, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.04.23, Ordenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0001029, 0005-0001038, 0005-0001039, 0005-0001045, 0005-0001046, 0005-0001047, 0005-0001048 y 0005-0001049 de fechas 05 y 28.03.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$188.640,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$38.640,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.938/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0009-0000614 y 0009-0000619 de fecha 29.03.23, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de artículos de librería y mercadería para festejo de las pascuas, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 13.04.23 y lo conformado al dorso de la factura por la Intendente Municipal, adjunta Órdenes de Compra/Servicios y remitos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0009-0000614 y 0009-0000619 de fecha 29.03.23, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$54.680,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTO DE OFICINA" la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$20.680,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1940/23.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000285 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.04.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0003-00000285 de fecha 10.04.23, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIETOS NOVENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$262.591,23.-), presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1941/23.-

CATRIEL, 20 de abril de 2023.-
VISTO, la Factura N° 0003-0000369 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a cinco (5) copias de llaves y a colocación de cerradura en puerta de baños de plaza Islas Malvinas, según detalle de factura y lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Gobierno, Órdenes de Compras/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000369 de fecha 29.03.23, por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1942/23.-

CATRIEL, 20 de abril de 2023.-

VISTO, los Tickets Facturas N° 0006-0000494, 0006-0000495, 0006-0000496, 0006-0000497 y 0009-000029340 de fecha 05.04.23, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a asistencia a familiar de bajos recursos e insumo de higiene para residencia de adultos mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.04.23, recibos de recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la

Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, los Tickets Facturas N° 0006-0000494, 0006-0000495, 0006-0000496, 0006-0000497 y 0009-000029340 de fecha 05.04.23, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$312.454,78.-) que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$283.082,22.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.372,56.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1943/23.-

CATRIEL, 20 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000482 de fecha 23.03.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras y mercadería, para ser utilizadas en asistencia a comedores, asistir familias de bajos recursos, para eventos deportivos realizados los días 11 y 18.03.23 y colaboración con fiesta aniversarios del CET N° 7, según informe de la Secretaría de Política

Social de fecha 12.04.23 y Órdenes de compra/servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000482 de fecha 23.03.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$137.540,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$74.500,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$9.110,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA (\$22.050,00.-), a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$23.350,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$8.530,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1948/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2023.-
VISTO, Informe elaborado el 13.04.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE

ESCOLAR", y;
CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-0006661 y 0004-0006668 de fechas 22 y 23.03.23, presentadas por la Firma: "COLORSHOP" de MULENA Liliana Fernanda, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y mantenimiento en Escuela Primaria N° 242;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0006661 y 0004-0006668 de fechas 22 y 23.03.23, presentadas por la Firma: "COLORSHOP" de MULENA Liliana Fernanda que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$346.960,86.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1949/23.-

Catriel, 20 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2028/21, de fecha 24 de Junio de 2021, presentado por el Sr. Alfredo Aurelio MARTIN, D.N.I. 12.680.512, con domicilio comercial en calle Uruguay N° 318, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca FORD, Modelo F-100 DSL PICK UP, Año 1993, Dominio VH715.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2635/2021, con vencimiento el 05 de Julio de 2022

Que, se otorgó REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 010, en categoría "A" – "CARNE, POLLOS, CHACINADOS".

Que, mantiene Cuenta N° 4100 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección N° 6089/23, de fecha 17 de Abril de 2023 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la RENOVACION de la HABILITACIÓN COMERCIAL, al Sr. Alfredo Aurelio MARTIN, D.N.I. 12.680.512, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca FORD, Modelo F-100 DSL PICK UP, Año 1993, Dominio VH715, con domicilio comercial en calle Uruguay N° 318, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 010, en categoría "A" – "CARNE, POLLOS, CHACINADOS", con vencimiento el día 17 de Abril de 2024. Cuenta: 4100.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1950/2023.-

Catriel, 20 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 837/2022, de fecha 10 de Marzo de 2022, presentado por la Firma SG SUR S.A., CUIT 30-71433305-0, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 111, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca MERCEDES

BENZ, Modelo BMO 693 VERSION ATRON 1720- 48, Año 2014, Dominio OIW059.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1255/2022, con vencimiento el 15 de Marzo de 2022.

Que, se otorgó REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 006, en categoría "E" – "BEBIDAS y MERCADERÍA EN GENERAL".

Que, mantiene Cuenta N° 4182 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección N° 6092/23, de fecha 18 de Abril de 2023 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la RENOVACION de la HABILITACIÓN COMERCIAL, a la Firma SG SUR S.A., CUIT 30-71433305-0, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo BMO 693 VERSION ATRON 1720 - 48, Año 2014, Dominio OIW059, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 111, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 006, en categoría E – "BEBIDAS y MERCADERÍA EN GENERAL", con vencimiento el día 18 de Abril de 2024.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1951/2023.-

Catriel, 20 de Abril de 2023.-
VISTO, el Expediente N° 1459/2023, de fecha 13 de Abril de 2023, presentado por el Sr. CAVO, Jonathan Alexis, DNI 38.432.103, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 410 Esq. México N° 588, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO de su actual HABILITACIÓN COMERCIAL, de Av. San Martín N° 89, a Av. Roque Sáenz Peña N° 410 Esq. México N° 588, para el ejercicio

de la actividad en el Rubro "BARBERIA", con nombre de fantasía "KRAKEN".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2498/2022, de fecha 02 de Junio de 2022.

Que, mantiene Cuenta N° 5117, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6088/23, de fecha 14 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO y HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 14 de Abril de 2023 al 14 de Julio de 2023, al Sr. CAVO, Jonathan Alexis, DNI 38.432.103, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro "BARBERIA", con nombre de fantasía "KRAKEN", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 410 Esq. México N° 588, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5117.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1952/2023.-

Catriel, 20 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1394/2023, de fecha 11 de Abril de 2023, presentado por la Sra. MAZZINA, Gustavo Daniel D.N.I 30.496.570, con domicilio comercial en calle Valle Verde N° 1342, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO".

Que, dicha Habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 5575/2021, de fecha 24 de Septiembre de 2021.

Que, dicha Habilitación se registró mediante cuenta N° 5043 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. MAZZINA, Gustavo Daniel D.N.I 30.496.570, con domicilio comercial en calle Valle Verde N° 1342, de la Ciudad de Catriel en el rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO", habilitado mediante Resolución Municipal N° 5575/2021, de fecha 24 de Septiembre de 2021, Cuenta N° 5043.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1953/2023

Catriel; 20 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1016/2022, de fecha 23 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. GARCIA, Yessica Yanet D.N.I 40.995.343 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 754, Local N° 12 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "BARBERIA" con nombre de fantasía "CALAVERA BARBER", cuenta N° 5099.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 25 de marzo de 2022 al día 25 de Junio 2022 y última extensión desde el día 21 de Diciembre de 2022 al día 21 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 19 de Abril de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5481/2022 de fecha 25 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 20 de Abril de 2023 al día 19 de Julio de 2023, solicitado por la Sra. GARCIA, Yessica Yanet D.N.I 40.995.343 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 12, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "BARBERIA", con nombre de fantasía "CALAVERA BARBER", cuenta N° 5099.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1954/2023

CATRIEL, 20 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000694 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", de HERNANDEZ Amalia Soledad con domicilio Avda. Roca 494, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de armazón y cristales recetados, destinados a familias de bajos recursos económicos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 13.04.23, Orden de Compra/Servicios y recetas adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la

documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000694 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$8.520,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1955/23.-

CATRIEL, 20 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000043 de fecha 03.04.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea pan y pan rallado para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 13.04.23, adjunta planilla de control periodo marzo/23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000043 de fecha 03.04.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$39.990,00) que corresponden a la provisión de los insumos

mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1956/23.-

CATRIEL, 20 de abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0091970 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de televisión por cable destinado al Hogar de Ancianos, durante el período de abril/23, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0091970 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", que ascienden a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.886,16.-) y que corresponde al servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1957/23.-

CATRIEL, 20 DE ABRIL DE 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000332 de fecha 30.03.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gasto de gorras, indumentaria, sublimados y logos para personal de tránsito y distintas áreas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000332 de fecha 30.03.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$102.251,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1958/23.-

CATRIEL, 20 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000012 de fecha 20.12.22., presentada por la Firma: "MATZKIN

SAAVEDRA JUAN JOSE" con domicilio en Pedro Hernández 327 Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al Curso de Tecnología de Impresión 3D, dictado por la Escuela de Oficios entre los meses de Octubre y Noviembre/22 detalle en factura e informe de Intendencia Municipal de fecha según 14.04.23;

Que, en Memorándum de Intendencia mencionado autoriza a realizar el pago de la factura mencionada de manera urgente sin la intervención de los organismos de contralor, quienes serán informados oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0004-00000012 de fecha 20.12.22, presentada por la Firma: MATZKIN SAAVEDRA JUAN JOSE" con domicilio en Pedro Hernández 327 Catriel R.N R.N., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$112.129,41) y que corresponde al relevamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS ", a del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.959/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011138, 0002-00011142 y 0002-00011200 de fechas 14 y 15.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de herramientas y materiales destinados a obras de Bicisenda, casa de música y colectoras Mosconi, según lo conformado por el Director de Obras Publicas, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011138, 0002-00011142 y 0002-00011200 de fechas 14 y 15.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$137.415,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO (\$49.095,00.-), a "REMODELACION BOULEVARD AV. SAN MARTIN" la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00.-), a "OBRA BICISENDA" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00.-) y a "OBRA RED DE CLOACAS B° MOSCONI" la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$15.520,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.960/23.-

CATRIEL, 20 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000359 de fecha 05.04.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de limpieza destinados a distintas dependencias Municipales, según lo informado al dorso por la Subsecretaría de Gobierno, Remitos y ordenes adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000359 de fecha 05.04.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$78.790,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ÚTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1961/23.-

CATRIEL, 20 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000105 de fecha de 28.03.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de hidrogrua utilizada para realizar cortes y rebajes de arboles en cementerio municipal, calles Islas Malvinas, Chubut y Bolivia, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Remitos y Ordenes de trabajos adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000105 de fecha de 28.03.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$310.250,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PODA Y DESRAME", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1962/23.

CATRIEL, 20 de abril de 2022.-

VISTO, la Factura N° 0005-0002806 de fecha 06.04.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición insumos destinados al sector e informática Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, Órdenes de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0005-0002806 de fecha 06.04.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$397.284,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$168.500,00.-), a

“OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS NUEVE MIL DOSICNETOS SETENTA (\$9.270,00.-) y a “OTROS BIENES DE CAPITAL” la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$219.514,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1963/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 11.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00002064 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: “VIDRIERIA MOSCONI” de Aldo PEREZ;

Que, la misma corresponde la provisión de blindex y vidrios destinados a distintos establecimientos educativos, según remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de “Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco de los Convenios, celebrado oportunamente;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002064 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: “VIDRIERIA MOSCONI”, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$119.200,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y

SANITIZACION”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.964/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.023.-

VISTO, los Informes de fecha 11.04.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-00009565 y 0004-00009568 de fecha 27.03.23, presentadas por la Firma: “EL RINCON DEL INSTALADOR” de Antonio Pablo ARENA;

Que, dichas Facturas corresponden a distintos trabajos realizados en la Escuela Especial N° 10, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de “Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, 0004-00009565 y 0004-00009568 de fecha 27.03.23, presentadas por la Firma: “EL RINCON DEL INSTALADOR” de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DIEZ (\$5.110,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES

MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.965/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000193 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ornamentación de SUM Municipal el día 02.04.23 destinado a evento de Parroquia Cristo Obrero, según lo informado en fecha 12.04.23 por el Director de Cultura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87º, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000193 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.966/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000089 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "ARIEL REFRIGERACION" de Ariel Marcelo SEPULVEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio limpieza aire acondicionado piso techo ubicado en ETOC, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Gobierno a cargo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000089 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "ARIEL REFRIGERACION" de Ariel Marcelo SEPULVEDA, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.967/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000013 de fecha 10.04.23, presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 200 (doscientas) boquillas para alcoholímetro Drager 7510 y 50 (cincuenta) chalecos refractarios destinados a personal de la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Gobierno a cargo y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000013 de fecha 10.04.23, presentada por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$98.500,00), presentada por "PERALTA CARMENO JUAN IGNACIO" y que corresponde a la adquisición de los insumos mencionados, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.968/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000154 de fecha 20.03.23, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de extensión de manguera de riego de 10 metros para el riego de Espacio Verde "Navarro", según lo informado al dorso de la factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000154 de fecha 20.03.23, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.969/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000260 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de realización de gabinete con mecanismo de riego por aspersión y montaje de poste de alumbrado en boulevard ubicado frente al Palacio Municipal, según lo conformado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87º Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000260 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.970/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00005-00034046 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de las Unidades N° 56, 66, 67 y 79, según informe del Director de Mantenimiento e Infraestructura y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00005-00034046 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS (\$105.200,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$60.200,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACIÓN ECONOMICA" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.971/23.-

CATRIEL, 20 de Abril del 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-0001044 de fecha 28.03.23, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra alimento de primera línea (pan) destinado al Aniversario de CET N° 7 en concepto de colaboración, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Gobierno a cargo y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-0001044 de fecha 28.03.23, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.972/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 00002-00000083 de fecha 05.04.23, presentada por SALAZAR MARCELA LUJAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al saldo por corte y pegado de vinilos blancos para nomencladores existentes (calle y altura) y reacondicionamiento de chapas (repintado), según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Directora de Tránsito, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000083 de fecha 05.04.23, presentada por SALAZAR MARCELA LUJAN, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN (\$83.100,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SEÑALIZACION DE CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.973/23.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.023.-
VISTO, las Facturas N° 00002-00000022 y 00002-00000023 de fecha 29.03.23, presentada por PAULA MARIANA VELENZUELA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la presentación de show de bombos el día 25.04.23 y show homenaje a Héroes de Malvinas el día 02.04.23, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Deportes, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las

referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000022 y 00002-00000023 de fecha 29.03.23, presentada por PAULA MARIANA VELENZUELA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.974/23.-

CATRIEL, 20 de abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de chicos del Club de Fútbol Infantil Corintios que participaran de la Liga Confluencia en el Club de San Isidro en dicha localidad, el día 22.04.23 desde las 10:00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 22.04.23 desde las 10:00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, al agente

municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 100 de la flota automotor municipal, acompañado por el grupo de chicos detallado en listado adjunto.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.975/23.-

CATRIEL, 20 de abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de personal subsidiado a estudio médico en Fundación Medica Cipolletti y realizar trámites en la ciudad de Neuquén, el día 21.04.23 desde las 05.00 hs. hasta las 10:00 hs. aproximadamente, por parte de la Coordinadora de RR.HH Mónica Quiroz acompañada de la Sra. Gawryluk Cintia Leonor D.N.I N° 32.529.528;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y Neuquén, el día 21.04.23 desde las 05.00 hs. hasta las 10:00 hs. a favor de la Coordinadora de RR.HH Mónica Quiroz, quien se trasladará en unidad N°72, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañada.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1981/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N°0003-0000844 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos en Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 13.04.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0003-0000844 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$40.260,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1982/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, los Informes de fecha 11.04.23 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-0000258, 0002-00002577, 0002-0000243, 0002-0000252 y 0002-0000253 de fecha 09 y 27.03.23, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a trabajos de colocación de mástil, arreglo de pérdida de lava manos de baños, cambio de flotantes, limpieza de cloacas y desmalezamiento de patio interior y otros en Escuela Primaria N° 218, Escuela Primaria N° 195, CET N° 21 y CET N° 7, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000258, 0002-00002577, 0002-0000243, 0002-0000252 y 0002-0000253 de fecha 09 y 27.03.23, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$178.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1983/23.-

CATRIEL, 21 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000042 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a movilizar al personal de Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario Esteban Fernández, planilla de control diaria y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el

Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000042 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$418.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1984/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00101590 y 0003-00101589 de fecha 10.04.23, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde a la provisión de mercadería destinada asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 17.04.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00101590 y 0003-00101589 de fecha 10.04.23, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$42.350,36.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.985/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 19.04.23, presentada por el agente Municipal Sr. Eduardo Saúl VALDEBENITO – Legajo Personal N° 818, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo destinado a solventar gastos de consultas médicas que no son cubiertas por su obra social;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), el cual será reintegrado en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes Mayo/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Eduardo Saúl VALDEBENITO – Legajo Personal N° 818, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) el cual será reintegrado en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes Mayo/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.986/23.-

CATRIEL, 21 de Abril del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0001042 y 0005-0001050 de fechas 28 y 30.03.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de panadería destinadas a curso Buenas Practicas de Manipulación de Alimentos y agasajo Día de la Mujer, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Gobierno a cargo, la Directora de Transito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0001042 y 0005-0001050 de fechas 28 y 30.03.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE

CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00.-) y a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.987/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00034030, 00005-00034037 y 00005-00034044 de fechas 10.03.23, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades N° 62, 66 (camión volcador) y 77, según lo informado por el Secretario de Servicios Públicos a cargo y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00034030, 00005-00034037 y 00005-00034044 de fechas 10.03.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$45.560,00.-) destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.988/23.-

CATRIEL, 21 DE Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000324, 0001-0000329, 0001-0000330, 0001-0000331, 0001-0000335 y 0001-0000336 de fechas 31.01, 30 y 31.03.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a gastos de indumentaria personal destinadas a agentes de distintas áreas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Gobierno a cargo, Directora de Transito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000324, 0001-0000329, 0001-0000330, 0001-0000331, 0001-0000335 y 0001-0000336 de fechas 31.01, 30 y 31.03.23, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$83.248,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.989/23.-

CATRIEL, 21 de abril de 2022.-

VISTO, la Factura N° 0005-0002807 de fecha 06.04.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición insumos destinados al sector e informática Municipal para proveer distintas dependencias municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, Órdenes de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0005-0002807 de fecha 06.04.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$414.320,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$257.250,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA (\$137.170,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1990/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000055 y 0002-0000056 de fechas 05 y 10.04.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio cena

para doce (12) personas festejo 10 años del taller municipal "LOS MURALEROS DEL VIENTO" y seis (6) de viandas para personal de cultura, según informes de la Dirección de Cultura de fecha 17.04.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000055 y 0002-0000056 de fechas 05 y 10.04.23, presentadas por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$89.990,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.991/23.-

Catriel, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000994 de fecha 03.04.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelía Beatriz GÓMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al servicios de viajes urbanos de traslado de vecinos con alto grado de vulnerabilidad social desde sus hogares hasta el Hospital de Catriel y viceversa, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales y la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 17.04.23, se adjunta vales de viajes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000994 de fecha 03.04.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$32.300,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1992/23.-

CATRIEL, 21 DE ABRIL DE 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000102 de fecha 07.04.23, presentada por PATTERN AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a familias de escasos recursos económicos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.04.23, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0000102 de fecha 07.04.23, presentada por PATTERN AMANDA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$341.300,00.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1995/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0011-00003954 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI de Daniel Rolando SAMPIRISI", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una (1) cama cucheta y dos (2) colchones para familia de bajos recursos, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0011-00003954 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI Daniel Rolando SAMPIRISI", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$122.740,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1996/23.-

CATRIEL, 21 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000092 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido y musicalización para músicos en vivo a modo de colaboración en misa de Ramos Parroquia Cristo Obrero, según detalle de factura y lo manifestado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000092 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDAD PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1997/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000198 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de bomba centrífuga ubicada en espacio verde "Eustaquia Morales", según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Espacio Verdes, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° la Factura N° 00003-00000198 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$124.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1998/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023

VISTO, la Factura N° 0002-00000042 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de limpieza, reparaciones y repuestos de bomba de motor generador, calibración, montaje y desmontaje de la mismo en frigorífico municipal, según lo manifestado al dorso de la factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, se adjunta Orden de compra/servicio, Remitos adjuntos e informe del Síndico Municipal, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000042 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$736.524,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA", Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1999/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010217, 0002-00011173, 0002-00011383, 0002-00011385 y 0002-00011387 de fechas 15.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de herramientas y materiales destinados al área de Tránsito, obra en colectora Mosconi, sector de soldadores y en SUYAL ubicado en Hospital viejo, según lo conformado por la Dirección de Tránsito, Dirección de Obras Públicas y Subsecretaría de Gobierno al dorso de la factura, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010217, 0002-00011173, 0002-00011383, 0002-00011385 y 0002-00011387 de fechas 15.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$268.540,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$80.740,00.-) y a "SEÑALIZACION DE CALLES" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$187.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2001/23.-

CATRIEL, 21 de abril de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 19.04.23, producido por la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita un incremento de los servicios profesionales a los siguiente Choferes: Sra. MARTINA Fernanda; Sr. MARTINA Gustavo, Sr. LEGUIZAMON Miguel y el Sr. José CASTILLO, correspondientes a gastos como choferes a la Municipalidad de Catriel con las Unidades N° 81,82,84 y 100 pertenecientes a la flota municipal, teniendo en cuenta el requerimiento realizado oportunamente;

Que, visto y analizado y en virtud del proceso inflacionario que es de público conocimiento, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el incremento del valor del servicio mensual a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a cada uno de los nombrados retroactivo, desde el 01 de MARZO/23 hasta el 31 de JULIO /23 inclusive;

Que, las contrataciones se encuadran en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1º: AUTORIZAR, la contratación de los servicios de las Firmas que a continuación se detallan, para efectuar traslados municipales, retroactivo, en el periodo comprendido entre 01 de MARZO/23 hasta el 31 de JULIO /23 inclusive; con un valor mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) cada uno, según lo expuesto precedentemente:

MARTINA Fernanda;
MARTINA Gustavo;
LEGUIZAMON, Miguel;
CASTILLO ,José

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.002/23.-

CATRIEL, 21 de abril de 2.023.-

VISTO, la Nota presentada por el Sr. Esteban FERNANDEZ - DNI.N°35.885.987, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de la Secretaría de Ambiente Sustentable que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal N° 2.883/22 de fecha 27.06.22;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento del nombrado funcionario, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1º: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr. Esteban FERNANDEZ - DNI.N° 35.885.987, que venía desempeñando en el cargo de en este Municipio, a partir del 21.04.23.-

Art. 2º: AGRADECER al nombrado por los servicios prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor del Sr. Esteban FERNANDEZ - DNI.N° 35.885.987, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindicato Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.003/23.-

CATRIEL, 21 de abril de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 04/23 efectuada por la Secretaria de Gobierno - Sr. Peñalba Ramiro, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 04/23 presentada por la Secretaria de Gobierno – Sr. Peñalba Ramiro, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$74.458,10.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRES MIL

OCHOCIENTOS (\$3.800,00), a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CURENTA MIL NOVENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS" (\$40.093,10) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$565,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2004/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada Nº 009/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria Nº 306-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1.622/23 de fecha 03.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia Nº 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 21.04.23, informa que la única oferta presentada en tiempo y forma ,teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en Pliegos de Base y Condiciones, además con la necesidad de ejecutar el servicio de transporte según lo expuesto por Convenios Escolares y el visado del Poder Ejecutivo se decide Preadjudicar a:

CATRIEL BUS perteneciente al Sr. Federico GIMENEZ el vehículo OMNIBUS PUMA DE TAT Año 2010 Dominio IWL038 por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00) y equivale a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$5.520.000,00) por el total de cinco (5) meses. Fecha Inicio de Contratación 02.05.23;

Que, en Memorándum Interno de Intendencia de fecha 21.04.23, AUTORIZA a que se haga el procedimiento correspondiente para adjudicar la Licitación Privada Nº 009/23 a la firma CATRIEL BUS perteneciente al Sr. Federico GIMENEZ el vehículo OMNIBUS PUMA DE TAT Año 2010 Dominio IWL038 por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00) y equivale a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$5.520.000,00) por el total de cinco (5) meses. Fecha Inicio de Contratación 02.05.23;

Que, en Memorándum Interno mencionado y teniendo en cuenta la situación de urgencia por cumplir

con los requerimientos de Convenio Escolares que provee el servicio de transporte escolar y en uso de las facultadas ,la Intendente Municipal determina que se proceda y luego se informe al Poder Contralor y al Síndico para dar celeridad al servicio solicitado ;

Que, de conformidad a la documentación obrante, se proceder a la adjudicación de la Licitación Privada Nº 009/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada Nº 009/23 denominada:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria Nº 306-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, correspondiéndole a CATRIEL BUS perteneciente al Sr. Federico GIMENEZ el vehículo OMNIBUS PUMA DE TAT Año 2010 Dominio IWL 038 por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00) y equivale a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$5.520.000,00) por el total de cinco (5) meses. Fecha Inicio de Contratación 02.05.23

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada Nº 009/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.005/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada Nº 012/23 - denominado:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N° 21.241,281, E.S.RN.N° 78 y CET N° 7-Catriel”-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1.703/23 de fecha 10.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 21.04.23, informa que la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en Pliegos de Base y Condiciones, además con la necesidad de ejecutar el servicio de transporte según lo expuesto por Convenios Escolares y el visado del Poder Ejecutivo se decide Preadjudicar a la firma:

ABI-DAMI perteneciente al Sr. Claudio VALLEJOS el vehículo MINIS BUS MERCEDES BENZ SPRINTER CAP.19-Año 2011 Dominio KDQ 599 por un valor diario de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA (\$50.050,00) y equivale a la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCO MIL (\$5.005.000,00), por el total de cinco (5) meses. Fecha Inicio de Contratación 02.05.23;

Que, en Memorándum Interno de Intendencia de fecha 21.04.23, AUTORIZA a que se haga el procedimiento correspondiente para adjudicar la Licitación Privada N° 012/23 a la firma ABI-DAMI perteneciente al Sr. Claudio VALLEJOS, vehículo MINIS BUS MERCEDES BENZ SPRINTER CAP.19-Año 2011 Dominio KDQ 599 por un valor diario de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA (\$50.050,00) y equivale a la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCO MIL (\$5.005.000,00), por el total de cinco (5) meses. Fecha Inicio de Contratación 02.05.23;

Que, en Memorándum Interno mencionado y teniendo en cuenta la situación de urgencia por cumplir con los requerimientos de Convenio Escolares que provee el servicio de transporte escolar y en uso de las facultadas, la Intendente Municipal determina que se proceda y luego se informe al Poder Contralor y al Síndico para dar celeridad al servicio solicitado ;

Que, de conformidad a la documentación obrante, se proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 012/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 012/23 denominada: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N° 21,241,281,E.S.RN.N° 78 y CET N° 7-Catriel”-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor -Catriel”, correspondiéndole a la firma ABI-DAMI perteneciente al Sr. Claudio VALLEJOS, vehículo MINIS BUS MERCEDES BENZ

SPRINTER CAP.19-Año 2011 Dominio KDQ 599 por un valor diario de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA (\$50.050,00) y equivale a la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCO MIL (\$5.005.000,00), por el total de cinco (5) meses. Fecha Inicio de Contratación 02.05.23

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 012/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.006/23.-

CATRIEL, 21 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 132/23 de fecha 18.04.23, producido por la Secretaria de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la “ADQUISICION CAJA DE LECHE EN POLVO PARA PERSONAL DE TAREAS INSALUBRES”;

Que, mediante Concurso de Precios N° 012/23, del mismo objeto de esta contratación, el único oferente propuso de marca Santa Clara, la cual rechazan los gremios;

Que ,se adjunta informe de la Secretaria de Servicios Públicos y Resolución Municipal N° 1863/23 de fecha 14.04.23 en la cual se autoriza a dejar SIN EFECTO el Concurso de Precio N° 012/23 y teniendo en cuenta que el plazo de entrega se vence el 21.04.23 , se envían cotizaciones a varios proveedores y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos se decide adjudicar a la firma:

- FARO/KGM SRL: Único ítems de compra de caja de leche en polvo MARCA PURISIMA por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$4.368.000,00), condición de pago treinta (30) días de la fecha presentación factura y plazo de entrega cinco (5) días hábiles;

Que, en Memorándum Interno de Intendencia con fecha 20.04.23 AUTORIZA que se efectuó el

procedimiento correspondiente para contratar directamente a la firma "FARO/KGM SRL", teniendo en cuenta fecha límite para cumplir con la entrega de las cajas de leche en polvo a los agentes que realizan tareas insalubres;

Que, en el Memorándum mencionado, la Intendente Municipal en uso de sus facultades determina que se proceda y luego se informe al contralor y al Síndico para dar celeridad a la contratación solicitada;

Que, de conformidad a la documentación obrante, se proceda a la contratación directa, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

- FARO/KGM SRL: único Itms compra de caja de leche en polvo MARCA PURISIMA por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$4.368.000,00), condición de pago treinta (30) días de la fecha presentación factura y plazo de entrega cinco (5) días hábiles, para personal de tareas insalubres;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2007/23.-

CATRIEL, 21 de abril de 2.023.-

VISTO, Informe de fecha 30.03.23, producido por la Dirección de Tierras y Viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita se otorgue un aporte sujeto a rendición, a favor del Director de Tierras y Viviendas Hugo Cifuentes D.N.I N° 13.254.642, destinado a cubrir emergencia de salud a vecinos registrados en la Secretaría de Políticas Sociales;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas analiza el aporte solicitado y considera otorgarle la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) a favor del Director de Tierras y Viviendas Hugo Cifuentes D.N.I N° 13.254.642, para efectuar pagos pertinentes;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por la disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de sujeto a rendición, a favor del Director de Tierras y Viviendas Hugo Cifuentes D.N.I N° 13.254.642, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFETACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2008/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0009-0000613 y 0009-0000621 de fecha 29 y 30.03.23, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de artículos de librería y cotillón destinados al inicio de actividades deportivas y del Área de Adultos Mayores, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el

Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0009-0000613 y 0009-0000621 de fecha 29 y 30.03.23, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$70.615,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ÁREA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$41.470,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$29.145,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.012/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004374 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales eléctricos destinados a la asistencia de la vivienda del Sr. Ángel Modesto PEÑALBA ubicada en Ruta N° 150 a 200 mts. de calle Pedro Giachino, según informes de la Dirección de Tierras y Hábitat y de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00004374 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$497.348,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRA Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.013/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 20.04.23, presentada por el agente municipal Sr. Omar GONZALEZ – Legajo Personal N° 275, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Abril/23 el Convenio de Pago N° 10777 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad - Cuenta N° 07417 y Convenio de Pago N° 10776 en concepto de Obra de Agua - Cuenta N° 00008, de la Parcela 01-3-D-084-08-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$12.470,17.-), según el siguiente detalle:

- Convenio de Pago N° 10777 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad - Cuenta N° 07417 en 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON

NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.235,94.-)

- Convenio de Pago N° 10776 en concepto de Obra de Agua - Cuenta N° 00008 en 24 (veinticuatro) cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.234,23.-)

Ambos respecto de la Parcela 01-3-D-084-08-F000.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$12.470,17.-) de los haberes del mes de Abril/23 del agente municipal Sr. Omar GONZALEZ – Legajo Personal N° 275, en concepto de pago Convenio N° 10777 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad - Cuenta N° 07417 y Convenio N° 10776 en concepto de Obra de Agua - Cuenta N° 00008. Ambos respecto de la Parcela 01-3-D-084-08-F000, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 20.04.23 y lo informado el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.014/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 20.04.23, presentada por el agente municipal Sr. Jorge Daniel MASSOURAS – Legajo Personal N° 402, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Abril/23 el Convenio de Pago N° 10774 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad - Cuenta N° 05387, de la Parcela 01-3-D-084-08-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$3.749,70.-), en 8 (ocho) cuotas iguales y consecutivas. Respecto de la Parcela 01-3-D-084-08-F000.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$3.749,70.-) de los haberes del mes de Abril/23 del agente municipal Sr. Jorge Daniel MASSOURAS – Legajo Personal N° 402, en concepto de Convenio de Pago N° 10774 de Tasas por Servicios a la Propiedad - Cuenta N° 05387. Respecto de la Parcela 01-3-H-392-02F-F000, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 20.04.23 y lo informado el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.015/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Memorandum N° 005/2023 de fecha 21.04.23 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos, correspondientes al mes de Marzo/23;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, en Resolución Municipal N° 3.981/21 de fecha 21.09.21, se aprobó el aumento en la distribución por cada cedulones entregado en domicilio por la suma de PESOS QUINCE (\$15,00) y por cada notificación entregada bajo firma en domicilio, la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00), a partir del mes de septiembre/21;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

<u>APPELLIDO Y NOMBRES</u> <u>IMPORTES</u>	<u>CEDULONES</u>	
-ZUÑIGA GUZMAN, Paola I. 12.750,00.-	850	\$
-ALANIZ, Mónica Beatriz 370		\$ 5.550,00.-
-FERNANDEZ, Alicia Haydee 10.500,00.-	700	\$
-CORONEL, R. Soledad 1.800,00.-	120	\$

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1º. de la presente, a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.016/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 12.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00003-00000183 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO" y Planilla de transporte diario, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar a Escuela ESRN Rural y Escuela Primaria N° 254 de Peñas Blancas, durante el mes de Marzo/23, según detalle de Factura y Planilla de transporte diario adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y

urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Factura N° 00003-00000183 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$406.129,50.-) y que corresponde al servicio de transporte citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.017/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 12.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-00000094 y 0004-00000095 de fecha 31.03.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", de Contreras Iván Ernesto, según planillas de control diario de conformidad rubricadas por las autoridades de los establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden al servicio de transporte escolar destinado a la Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 218, Escuela Primaria N° 204 y ESRN N° 21, durante el mes de Marzo/23, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de

"Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000094 y 0004-00000095 de fecha 31.03.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", de Contreras Iván Ernesto, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$275.400,00.-) y que corresponde a los traslados citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.018/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 13.04.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000232 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO" y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos desde Puesto Medanito a Escuela Primaria N° 204 y Escuela Primaria N° 21, correspondientes al mes de Marzo/23;

Que, la Coordinación de los Convenios de

"Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000232 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$446.600,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.019/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 12.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-0000078 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR" y Planilla de control diario debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden al servicio de transporte escolar a la Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 204 y Escuela Especial N° 10 correspondiente al periodo 13.03.23 al 31.03.23, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y

urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000078 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$304.700,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.020/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 12.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00003-0000010 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "CATRIEL BUS" con domicilio en calle Las Moras N°2242, de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Primaria N° 242 y ESRN Anexo 19 DE Peñas Blancas, correspondiente al mes de Marzo/23, según Factura debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Factura N° 00003-0000010 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "CATRIEL BUS" con domicilio en calle Las Moras N°2242, de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$495.600,00.-), destinado a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.021/23.-

CATRIEL, 21 de Abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar en Asamblea de Consejo Regional Cultural desde el día 24.04.23 a las 06:00hs. hasta el día 25.04.23 a la 01:00hs. aproximadamente, por parte del Director de Cultura Octavio PIZARRO – Legajo Personal N° 769, adjunta invitación y notas;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, desde el día 24.04.23 a las 06:00hs. hasta el día 25.04.23 a la 01:00hs, aproximadamente, por parte del Director de Cultura Octavio PIZARRO – Legajo Personal N° 769, quien se trasladara en vehículo particular dominio KIQ 047.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de

PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor de cada uno de los nombrados, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2022/23.-

CATRIEL, 21 de abril de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 014/23, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, destinados a varias dependencias municipales", autorizado por Resolución Municipal N° 1.732/23 de fecha 11.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los Informes de la Secretaría de Servicios Públicos y visado por el Poder Ejecutivo, decide preadjudicar a la Firma:

-SH DISTRIBUCIONES pertenecientes a CURUCHER Soledad: Únicamente los ítems N° 02, 04, 06, 13,14 y 15 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$188.400,00). Condiciones de Pago: 40% anticipo ,30% dentro de los 30 días y 30% 15 días entrega total. Plazo de Entrega: 14 días;

Que, en Memorándum Interno de Intendencia de fecha 20.04.23, AUTORIZA a que se haga el procedimiento correspondiente para adjudicar la-SH DISTRIBUCIONES pertenecientes a CURUCHER Soledad: Únicamente los ítems N° 02, 04, 06, 13,14 y 15 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$188.400,00). Condiciones de Pago: 40% anticipo ,30% dentro de los 30 días y 30% 15 días entrega total. Plazo de Entrega: 14 días;

Que, en Memorándum Interno mencionado y teniendo en cuenta la situación de urgencia por cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Servicios Públicos que provee los artículos y en uso de las facultadas, la Intendente Municipal determina que se proceda y luego se informe al Poder Contralor y al Sindico para dar celeridad al servicio solicitado ;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o

administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 014/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 014/23, denominado: denominado "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", destinados a varias dependencias municipales, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- SH DISTRIBUCIONES pertenecientes a CURUCHER Soledad: Únicamente los ítems N° 02, 04, 06, 13,14 y 15 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$188.400,00). Condiciones de Pago: 40% anticipo ,30% dentro de los 30 días y 30% 15 días entrega total. Plazo de Entrega: 14 días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"ÚTILES MATERIALES, ASEO Y COCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 014/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.023/23.-

CATRIEL, 21 DE abril de 2023.

VISTO, la nota presentada por la Secretaria Adjunta Seccional Norte de A.T.E., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se le conceda Licencia Gremial, desde el día 24/04/23, al Agente Municipal Sr. CISTERNA NICOLAS ALEXANDER Legajo Personal N° 426, para realizar tareas inherentes al sindicato, de acuerdo a lo

establecido en el Artículo N°118 del "ESTATUTO Y ESCALAFON DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL", Ley Municipal Nro. 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo manifestado por los superiores jerárquicos;

Que, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1ro.: CONCEDER, franquicia gremial al Agente Municipal Sr. CISTERNA NICOLAS ALEXANDER Legajo Personal N° 426 , el día 24/04/23 , en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°118 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 25/04/23.-

Art. 2do.: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

Art. 3ro.: DAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2024-23

CATRIEL, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO, Informe de fecha 11.04.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0004-00009613 de fecha 01.04.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA;

Que, dichas Facturas corresponden a insumos para distintos trabajos realizados en Consejo Escolar, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por las autorizadas desde los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, 004-00009613 de fecha 01.04.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$15.870,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2025/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 12.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00009 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "CATRIEL BUS" con domicilio en calle Las Moras N°2242, de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Primaria N° 10, correspondiente a ocho días, según Factura debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos

trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Factura N° 0003-00009 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "CATRIEL BUS" con domicilio en calle Las Moras N°2242, de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00.-), destinado a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.026/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 13.04.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000231 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO" y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar puesto E I Santiagueño a Escuela Primaria N°21 y ESRN N°78 correspondientes al mes de Marzo/23 en móvil AA301BW;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000231 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$304.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.027/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001273 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación y alineación y balanceo de la Unidad N° 72 de la flota automotor municipal, según lo conformado por la Subsecretaría de Mujeres Igualdad y Diversidad, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001273 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$164.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00) y a "CONSERVACION Y

REPARACION" la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2028/23.-

CATRIEL, 24 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0001063 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para mantenimiento de las unidades del sector Mecánicos, según lo manifestado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicio y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0001063 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$71.300,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2029/23.-

CATRIEL, 24 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000414 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de limpieza y reparación de perdidas varias a radiadores de camión volcador unidad n°67 perteneciente a la flota municipal, lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000414 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2030/23.-

CATRIEL, 24 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000368 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a diecisiete (17) copias de llaves y apertura de puerta, en distintas dependencias municipales, según detalle de factura y lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Infraestructura y mantenimiento, Órdenes de Compras/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000368 de fecha 29.03.23, por la Firma "CACHO`S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSICENTOS (\$34.200,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2031/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00022067 y 0004-00022069 de fecha 06.04.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados asistir familias de bajos recursos, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales y la Dirección de Tierras y Viviendas de fecha 17.04.23, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00022067 y 0004-00022069 de fecha 06.04.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTO ONCE MIL DIECISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$211.017,95.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA VIVIENDA TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2032/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000194 y 0003-0000195 de fechas 04 y 05.04.23, presentada por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ornamentación en Centro Cultural Sánchez Carrillo para apertura ED.SA, según Informes de la Dirección de Cultura fecha 12.04.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000194 y 0003-0000195 de fechas 04 y 05.04.23, presentadas por la Firma "KLM CONFECIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2033/23.-

CATRIEL, 24 DE ABRIL DE 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000617 de fecha 30.03.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados para asistencia de Hospital correspondiente al mes de Marzo/23, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.04.23, Factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-0000617 de fecha 30.03.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON TREINTA CENTAVOS (\$44.192,30,00.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" ", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2034/23.-

CATRIEL, 24 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000056 de fecha

03.04.23, presentada por la Firma "NEWEN PRODUCCIONES" de Fabián Andrés COFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido para acto de apertura ciclo lectivo 2023 de ESDA, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000056 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma "NEWEN PRODUCCIONES" de Fabián Andrés COFRE, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2035/23.-

Catriel, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1546/2023, de fecha 18 de Abril de 2023, presentado por el Sr. Guillermo Iván GONZALEZ, D.N.I. 35.153.762, con domicilio fiscal en Zona Rural – Ernesto Gari 1041, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS GENERALES (Construcción en General, Construcción

en Seco e Instalaciones, Electricidad), con nombre de fantasía "CG SERVICIOS GENERALES".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 5217 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por el Sr. Guillermo Iván GONZALEZ, D.N.I. 35.153.762, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS GENERALES (Construcción en General, Construcción en Seco e Instalaciones, Electricidad), con nombre de fantasía "CG SERVICIOS GENERALES", con domicilio fiscal en Zona Rural – Ernesto Gari 1041, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5217.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2036/2023.-

Catriel, 13 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3005/2022, de fecha 27 de Septiembre de 2022, presentado por el Sr. Marcelo Ceferino LOPEZ, D.N.I. 28.804.142, con domicilio comercial en calle Bibiana García N° 738, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro DEPÓSITO DE VENTA DE CARBÓN Y LEÑA anexo VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL, con nombre de fantasía "LEÑERA Y DISTRIBUIDORA RAQUEL".

Que, el titular obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA y CAMBIO DE DOMICILIO desde el día 28 de Septiembre de 2022 al 28 de Diciembre de 2022, mediante Resolución Municipal N° 4702/2022.

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 3490, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Enero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5757/2022 de fecha 28 de Septiembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 13 de Enero de 2023 al 13 de Abril de 2023, solicitado por el Sr. Marcelo Ceferino LOPEZ, D.N.I. 28.804.142, en el Rubro DEPÓSITO DE VENTA DE CARBÓN Y LEÑA anexo VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL, con nombre de fantasía "LEÑERA Y DISTRIBUIDORA RAQUEL", con domicilio comercial en calle Bibiana García N° 738, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 3490.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 252/2023.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaria de Economía de fecha 13.04.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo informa que el proveedor Comercial JOSE FER realizo la presentación de dos (2) notas de fecha 09.03.23, haciendo referencia ,en que una de ellas, a la Nota de Debito N°06-00003 de fecha 06.03.23 en concepto de actualización de precios por facturas impagas y en la otra solicita que el monto adeudado por la Municipalidad sea compensada con Impuestos Municipales;

Que, a continuación se detallan facturas contenidas en primer nota mencionada precedentemente:

-Por actualización precios hasta 28.02.23 Actualiz.
Precios \$1,00

-Factura N°06-0061346(20.04.22) \$36.607,52
Actualiz. Precios \$25.625,00

-Factura N| 06-0062966 (22.06.22) \$12.913,06
Actualiz. Precios \$5.750,00

-Factura N° 06-0062964 (22.06.22) \$10.268,20
Actualiz. Precios \$7.231,00

Que, de las facturas mencionadas anteriormente al 09.03.23 se encontraba pagada la Factura 06-0061346 con Orden de Pago N° 2069 de fecha 11.07.22, por lo cual se solicita mediante mail de día 22.03.23 al proveedor que realice una Nota de Crédito al efecto;

Que, el día 26.03.23 se presenta por Mesa de Entrada Nota de Crédito N° 06-00448 por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$25.625,00);

Que, recibida la documentación por la Subsecretaría de Economía y revisando la Cuenta Corriente del proveedor mencionado se comprueba que se ha realizado el pago de las Facturas N° 06-0062966 y 06-0062964 con Orden de Pago 3241 de fecha 20.03.23;

Que, por todo lo expuesto al día de la fecha el proveedor Comercial JOSE FER adeuda un monto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$12.982,00) diferencia que surge entre la Nota de debito y Nota de Crédito presentadas;

Que, en la Nota presentada por el proveedor de fecha 09.03.23 solicita compensación de deuda, correspondiente a Tasa de Comercio e Industria y Tasa por Servicio a la Propiedad, que mantiene con el Municipio;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Art. 45° y concordantes del Código Tributario Municipal – Ley N° 243/95 de fecha 09.11.95 establece que el Municipio podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores por distintos conceptos, con las deudas que tuviera con el contribuyente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, Nota de Debito N°06-00003 de fecha 06.03.23 por la suma de PESOS TREINT AY

OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE (\$38.607,00),c y Nota de Crédito N° 06-00448 por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$25.625,00) ,correspondiente a lo expuesto precedentemente;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, al Departamento de Tesorería a efectuar la compensación de los saldos deudores y acreedores, teniendo en cuenta los informes precedentes.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.039/23.-

CATRIEL, 24 de abril de
2.023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 17.04.22, y,
CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaría mencionada se requiere de un aporte no reintegrable, a la Sra. PAGAN YANINA ESTHER DNI N° 27.646.270, con motivo de cubrir gastos de consulta neurológica y traslado de su hijo PAGAN AUCA D.N.I 48.731.989, debido a su cuadro médico y de vulnerabilidad social;

Que, adjunta informe socio-económico y nota de solicitud e informe del Se.N.A.F de fecha 29.03.23;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a favor de la Sra. PAGAN YANINA ESTHER DNI N° 27.646.270;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. PAGAN YANINA ESTHER DNI N° 27.646.270, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2040/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales – a cargo Sr. David Cisterna, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales - a cargo Sr. David Cisterna que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$117.931,05.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00.-); a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL (\$1.000,00.-), a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$87.650,00.-), a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (5.689,35.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCIO NRECREACION" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) y a CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI CENTRO" la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$891,71.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.043/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 137/23 de fecha 24.04.23, presentado por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a Establecimientos Educativos de Valle Verde - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para los niños de familias de escasos recursos que asisten a distintas Escuelas de nuestra localidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al SEGUNDO LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 015/23 - denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Establecimientos Educativos de Valle Verde - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 5 (cinco) meses".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Segundo Llamado Licitación Privada N° 015/23 para el día 02.05.23, a las 09,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.044/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 138/23 de fecha 24.04.23, presentado por Convenios Escolares

y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a Establecimientos Educativos de Peñas Blancas - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para los niños de familias de escasos recursos que asisten a distintas Escuelas de nuestra localidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al SEGUNDO LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 016/23 - denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Establecimientos Educativos de Peñas Blancas - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 5 (cinco) meses".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 016/23 para el día 02.05.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.045/23.-

CATRIEL, 24 de abril de 2.023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 17.04.22, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaría mencionada se requiere de un aporte no reintegrable, a la Sra. VILLAR GISEL DNI N° 35.596.062, con motivo de cubrir gastos de estudios de laboratorio para su hijo VILLA KENDALL DNI N° 58.647.016, debido a su cuadro médico y de vulnerabilidad social;

Que, adjunta informe socio-económico de fecha

18.04.23, pedido de laboratorio y diagnóstico del paciente;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a favor de la Sra. VILLAR GISEL DNI N° 35.596.062;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. VILLAR GISEL DNI N° 35.596.062, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2046/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000482 de fecha 04.04.23, presentadas por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de Dj, animación y alquiler de tarima Led de 15hs. a 23hs. en evento del área de Juventud, según lo detallado manifestado al dorso de la factura por el Director de Prensa, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87° Incisos a) y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000482 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA-JUVENTUD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2050/23.-

Catriel, 24 de Abril de 2023.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000001 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma VILLEGAS VIRGINIA MABEL, domiciliada en Brasil 153, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de leña destinada a asistir a familias en estado de vulnerabilidad, según informe de la Secretaria de Política Social de fecha 17.04.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000001 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma VILLEGAS VIRGINIA MABEL, domiciliada en Brasil 153, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-) y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.052/23.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000995 de fecha 03.04.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado desde el domicilio hasta vertedero municipal a los agentes municipales (serenos) en el periodo Marzo/23, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos a cargo y planillas de viajes adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000995 de fecha 03.04.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$167.400,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.053/23.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0006691 de fecha 26.03.23, presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de pinturas, pinceles y disolventes destinados para mantenimiento general de Espacios Verdes, plazas, boulevares, garitas y otros, Según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0006691 de fecha 26.03.23, presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$71.824,27.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 2981-00036681 de fecha 31.03.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Marzo/23;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 2981-00036681 de fecha 31.03.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$11.480,00.-) y que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.055/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000450 de fecha 01.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de tres (3) baños químicos dispuestos en Plaza 25 de Mayo, Plaza YPF y en calle Canadá durante el período marzo/23, según lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Espacios Verdes y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000450 de fecha 01.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$146.700,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.056/23.

CATRIEL, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004403 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales eléctricos destinados a la vivienda de la Sra. Roxana ARABALES, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00004403 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$162.875,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRA Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.057/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0000620 de fecha 30.03.23, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos de librería destinados a personal de Vivero Municipal, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaria de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0009-0000620 de

fecha 30.03.23, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$52.985,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.058/23.-

CATRIEL, 24 de abril de 2.023.-

VISTO, el informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 20.04.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de vehículo automotor/maquinarias de fecha 06.03.23, celebrado con el Sr. Juan Cruz López DNI n° 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín n° 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "Brava Group", en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la intendente Sra. Viviana Germanier, con domicilio legal av. San Martín 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y;

considerando:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06.03.23, celebrado con el Sr. Juan Cruz López DNI n° 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín n° 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "BRAVA GROUP";

Que, el contrato de locación mencionado es celebrado en el marco de lo establecido por Contratación Directa Suministro n° 038/23 denominado "alquiler de motoniveladora" para el mantenimiento destinados a la Secretaría de Servicios Públicos; mediante la autorización con Resolución Municipal N° 1.300/23 con fecha 14.03.23;

Que, el monto de la contratación de la maquina mencionada se fija en la suma mensual de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00.-) por un plazo de contratación de dos (2) meses, resultando un valor de cada periodos mensual en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00) con iva incluido, el precio del alquiler mensual será abonado cumplido el mes y los meses restantes por la misma suma ,dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del locador;

Que, el plazo de locación se fija en el término de dos (2) meses contados desde el 20.02.23 hasta el 20.04.23, con efecto retroactivo, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, visto y a analizado desde la Secretaría de Servicios Publico solicita la prórroga del Contrato mencionado, en sus mismos términos y condiciones y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1.300/23 de fecha 14.03.23, desde el 21.04.23 al 12.05.23;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas analiza la situación y autoriza la prórroga solicitada, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos en fecha 20.04.23;

Que, la señora Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 06.03.23, celebrado con el Sr. Juan Cruz LOPEZ DNI N° 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín N° 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "BRAVA GROUP", autorizado mediante Resolución Municipal N° 1.300/23 de fecha 14.03.23, desde el 21.04.23 al 12.05.23, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas al momento de presentarse la Factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.061/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 3 efectuada por la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad- Sra. Paula FAVA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60

de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica n° 2, presentada por la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad- Sra. Paula FAVA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$34.950,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2062/23.-

CATRIEL, 24 de Abril del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0001040, 0005-0001041 y 0005-0001043 de fecha 28.03.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de panadería destinadas a curso Buenas Practicas de Manipulación de Alimentos y agasajo Día de la Mujer, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Gobierno a cargo, la Directora de Transito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0001040, 0005-0001041 y 0005-0001043 de fecha 28.03.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00.-) y a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.063/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011411 y 0002-00011430 de fecha 29 y 30.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales destinados al arreglo de vivienda alquilada donde funciona CADI Centro calle Colombia, asistencia a familia de bajos recursos y a asistir a Asociación Corazones Alegres, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011411 y 0002-00011430 de fecha 29 y 30.03.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$192.300,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.064/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 11.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-0000254, 0002-0000255 y 0002-0000256 de fechas 27.03.23, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a trabajos de arreglo de depósitos de baños, limpieza de techo, descarga de agua y retiro de árboles de techos, en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 21 y Jardín N° 7, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000254, 0002-0000255 y 0002-0000256 de fechas 27.03.23,

presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.065/23.-

CATRIEL, 24 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-000022 de fecha 05.04.23, presentada por la ALFONSINA PUBLICIDAD Y EVENTOS de Paola Silvana SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de sonido y Dj en evento satélite Park día 01.04.23, según detalle de Factura y lo conformado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-000022 de fecha 05.04.23, presentada por la Firma: ALFONSINA PUBLICIDAD Y EVENTOS de Paola Silvana SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA-JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2066/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos y tramites de la Secretaria de Planificación y Desarrollo en Cipolletti, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, el día 25.04.23 desde las 06.00 hs. hasta las 13.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, quienes se trasladarán en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2067/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N°0003-0000841 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de elementos utilizados para operativo de prevención de accidentes de tránsito, según lo conformado por la Dirección de Tránsito, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0003-0000841 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$41.760,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2068/23.-

CATRIEL, 25 DE ABRIL DE 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0006-0000618 y 0006-0000619 de fecha 30.03.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados para asistencia a comedores correspondiente al mes de Marzo/23, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 20.04.23, Factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-0000618 y 0006-0000619 de fecha 30.03.23, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$499.778,40,00.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2070/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 19.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00002 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "CALDERON GERMAN CEFERINO", adjunta Planilla de control diario, factura debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar a establecimientos educativos varios, correspondiente al periodo marzo/23, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "CALDERON GERMAN CEFERINO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2071/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00009572 y 0004-0009567 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales para ser utilizados en refacciones en Residencia de Adultos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00009572 y 0004-0009567 de fecha 27.03.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$85.390,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: a "REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2072/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000392 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de trailer ubicado en cementerio municipal durante el mes de Marzo/23, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000392 de fecha 03.04.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2073/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000210 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de 1 (un) tráiler ubicado en las obras de colectora Av. Mosconi y Bicisenda, según lo informado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso de la factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000210 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2074/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000073 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de catorce (14) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000073 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$77.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2075/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 139/23 de fecha 24.04.23, presentado por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a Escuela Primaria N° 242 - ESRN RURAL ANEXO N° 19 de Peñas Blancas - Catriel - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para los niños de familias de escasos recursos que asisten a distintas Escuelas de nuestra localidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$7.195.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al SEGUNDO LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 017/23 - denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Escuela Primaria N° 242 - ESRN RURAL ANEXO N° 19 de Peñas Blancas - Catriel - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor - Plazo Contratación: 3 (tres) meses".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 017/23 para el día 02.05.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.076/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 12.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-0000077 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR" y Planilla de control diario debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden al servicio de transporte escolar a Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 241, Escuela Primaria N° 281, ESRN N° 78 y CET N° 7, correspondiente al periodo 28.03.23 al 31.03.23, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000077 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2077/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023

VISTO, la Factura N° 0002-00000043 de fecha 05.04.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos montaje y colocación de tanque de combustible en Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso de la factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, se adjunta Orden de compra/servicio, Remitos adjuntos e informe del Síndico Municipal, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000043 de fecha 05.04.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO (\$249.034,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA", Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2078/23.-

CATRIEL, 25 de abril de 2.023.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se informa que se ha presentado documentación de Horizonte Seguros referido al Siniestro n° 293 Póliza 2470 en relación a la valuación de daños sufridos por el vehículo Renault Clio Dominio JFZ 352 ocasionado por el sector movimiento de suelos municipales;

Que, se autoriza desde la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a favor de la Sra. María Carmelita LOZANO DNI N° 14.953.612, propietaria del siniestro, correspondiente a la Póliza N° 2470, suscripta por el Municipio de Catriel cubre el resto de las reparaciones;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. María Carmelita LOZANO DNI N° 14.953.612, propietaria del siniestro, correspondiente a la Póliza N° 2470, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00); según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: "GASTOS JUDICIALES-MULTAS E INDEMNIZACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.079/23.-

CATRIEL, 25 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000106 de fecha de 28.03.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de hidrogrua utilizada para realizar cortes y podas de arboles en calle Los Aromos, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Remitos y Ordenes de trabajos adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000106 de fecha de 28.03.23, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$93.500,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PODA Y DESRAME", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2080/23.

CATRIEL, 25 de abril de 2023.-

Visto, la nota de la Dirección de Tierras y Viviendas con fecha 30.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita aporte económico sujeto a rendición para cubrir gastos de emergencias de alquileres a vecinos registrados en la Secretaría de Políticas Sociales, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales Sra. Juana CARDENAS DNI N° 23.320.058,

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$62.000,00), tal lo solicitado, a favor del Secretaria de Políticas Sociales – Sra. Juana Enriqueta Cárdenas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte sujeto a rendición, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales – Juana CARDENAS, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$62.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2081/23.-

CATRIEL, 25 de abril de 2023.-

VISTO, la Factura n° 0056-00417770, presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado al edificio donde funcionan las oficinas de ANSES –Av. San Martín 183, conformada por la Intendente Municipal, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura n° 0056-00417770, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDESA, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.135,96.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2082/23.-

Catriel; 25 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1587/2023, de fecha 20 de Abril de 2023, presentado por la Sra. JORDA, Gabriela Micaela D.N.I 28.226.384 con domicilio Comercial en calle Los Cipreses N° 771, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PELUQUERIA", con nombre de fantasía "PELUQUERIA KIRIOS".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5219 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 25 de Abril de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6093/2023 de fecha 24 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. JORDA, Gabriela Micaela D.N.I 28.226.384 con domicilio Comercial en calle Los Cipreses N° 771, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 24 de Abril de 2023 al día 24 de Julio de 2023, en rubro, "PELUQUERIA" con nombre de fantasía "PELUQUERIA KIRIOS" Cuenta: 5219.

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2084/2023.

Catriel, 25 de Abril de 2023.

VISTO, el Expediente N° 1599/2021, de fecha 11 de Mayo de 2021, presentado por la firma WEATHERFORD INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A., CUIT: 30-64570594-0, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 445 esq. Pico Truncado N° 850, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS".

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 21 de Julio de 2021 al día 21 de Octubre 2021 y última extensión desde el día 22 de Agosto de 2022 al 22 de Febrero de 2023.

Que, se registra en Padrón correspondiente a título X BIS, por Seguridad, Salubridad e Higiene, en actividades de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera. Cuenta N° 00041.

Que, en fecha 18 de Abril de 2023, el Secretario de Gobierno autoriza la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA (180 días).

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a Acta de Inspección N° 4961/2021, labrada el 21 de Julio de 2021, a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y Ordenanza 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 25 de Abril de 2023 al 25 de Octubre de 2023, solicitada por la firma WEATHERFORD INTERNACIONAL DE ARGENTINA

S.A., CUIT: 30-64570594-0, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 445 esq. Pico Truncado N° 850, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS", registrado en Cuenta N° 00041, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los efectos de la regularización del predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel), deberá realizar traslado correspondiente.-

Art. 3º: INFORMAR, que a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de manera semestral las DDJJ pertinentes.-

Art. 4º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 5º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2085/2023.

Catriel, 25 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1588/2023, de fecha 20 de Abril de 2023, presentado por el Sr. Ernesto GONZALEZ GONZALEZ, D.N.I. 92.418.937, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 529, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: SERVICIO DE REMISSE, para el Vehículo Marca VOLKSWAGEN – Modelo GOL TREND 1.6 SEDAN 5 PTAS. – Año 2011 - Dominio KNJ866.

Que, se otorgó Habilitación Comercial, mediante Resolución Municipal N° 1910/2014, de fecha 02 de Junio de 2014, afectado a Base a nombre de José Alberto Molina, en Av. San Martín N° 529, con Registro de Identificación N° 155.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 2873 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL al Sr. Ernesto GONZALEZ GONZALEZ, D.N.I. 92.418.937,

en el Rubro SERVICIO DE REMISSE, para el Vehículo Marca VOLKSWAGEN – Modelo GOL TREND 1.6 SEDAN 5 PTAS. – Año 2011 - Dominio KNJ866, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 529, de la ciudad de Catriel. Vehículo habilitado mediante Resolución Municipal N° 1910/2014, de fecha 02 de Junio de 2014, afectado a Base a nombre de José Alberto Molina, con Registro de Identificación N° 155. Cuenta N° 2873.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2086/2023.-

Catriel, 25 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 922/2023, de fecha 06 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Gustavo Francisco MARTINA, D.N.I. 38.432.138, con domicilio fiscal en 400 Viviendas, Esc. 3, 1° "C", de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: TRANSPORTE DE PERSONAL (1-5 VEHÍCULOS), para el Vehículo Marca TOYOTA – Modelo HILUX 4x2 – CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TTDI, año 2012 – Dominio LAU178 y para Vehículo Marca VOLKSWAGEN – Modelo GOL TREND CONFORTLINE 1.6 MSI – año 2018 – Dominio AC983FU.

Que, se otorgó Habilitación Comercial para ambos vehículos, mediante Resolución Municipal N° 3287/2021, de fecha 15 de Septiembre de 2021.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 5026 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL al Sr. Gustavo Francisco MARTINA, D.N.I. 38.432.138, en el Rubro TRANSPORTE DE PERSONAL (1-5 VEHÍCULOS), para el Vehículo Marca TOYOTA – Modelo HILUX 4x2 – CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TTDI, año 2012 – Dominio LAU178 y para Vehículo Marca VOLKSWAGEN – Modelo GOL TREND

CONFORTLINE 1.6 MSI – año 2018 – Dominio AC983FU, con domicilio fiscal en 400 Viviendas, Esc. 3, 1° “C”, de la ciudad de Catriel. Vehículos habilitados mediante Resolución Municipal N° 3287/2021, de fecha 15 de Septiembre de 2021. Cuenta N° 5026.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2087/2023.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 10.04. al 16.04.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$435.565,07.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2088/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 11.04.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-00000327 de fecha 30.03.23, presentada por la Firma: “PUERTA NORTE SRL.”;

Que, esta corresponde a trabajos en ESRN N° 21, según Remito, Orden de Compra/Servicios y Presupuesto, conformada por el directivo del establecimiento educativo y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de “Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000327 de fecha 30.03.23, presentada por la Firma: “PUERTA NORTE SRL”, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$14.700,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.093/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-
VISTO, el Informe de fecha 20.04.23, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura N° 0002-0000217 de fecha 03.04.23, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, correspondiente al servicio de sepelio destinado a quien fuera en vida la Srta. Brisa Marisol CARMONA - D.N.I. N° 43.638.429, fallecida en nuestra ciudad el día 26.03.23;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000217 de fecha 03.04.23, presentada por la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (\$223.000,00.-) y corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.101/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00006658 y 00004-00006658 de fechas 23 y 23.03.23, presentadas por COLORSHOP de MULENA Liliana

Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de pinturas, cintas, pinceles y rodillos destinados para mantenimiento general de plazas, boulevares, espacios verdes y otros, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00006658 y 00004-00006658 de fechas 23 y 23.03.23, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$98.653,29.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.102/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00009-00000612 y 00009-00000615 de fecha 29.03.23, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de artículos de librería destinados a personal de la Dirección de Tránsito y Mesa de Entradas, según lo manifestado al dorso por la Factura por la Directora del área mencionada y la Subsecretaría de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el

Síndico Municipal;

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00009-00000612 y 00009-00000615 de fecha 29.03.23, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$33.910,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.103/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000197 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de bomba de 5/2 HP, colocación de turbina y estopada eje 20 mm. y ventilador, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Espacio Verdes, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000197 de fecha 28.03.23, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$55.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.104/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00011413 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados al arreglo de ESDA y ETOC, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Gobierno a cargo, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00011413 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$126.275,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo

expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION EDIFICIOS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.105/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000455 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de un (1) contenedor y nueve (9) evacuaciones, dispuesto en predio donde funciona el Frigorífico Municipal durante el mes de Marzo/23, según lo informado al dorso de la Factura por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000455 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA (\$110.160,00.-), en concepto de alquiler de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.106/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000259 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de retiro de cañería de agua sin uso, zanjeo y cañería de agua hasta nicho de bomba, según lo conformato al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000259 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.107/23.-

CATRIEL, 24 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004399 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales eléctricos destinados a la vivienda del Sr.

Rodrigo CUITIÑO, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00004399 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$98.218,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRA Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.108/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 12.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-0000079 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR" y Planilla de control diario debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Primaria N° 119 de Peñas Blancas correspondiente al periodo 15.03.23 al 31.03.23, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios

de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000079 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$540.803,20.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.109/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de asistir a jornada "2ºencuentro de Networking empresarial Conectando Vaca Muerta" en la ciudad mencionada, el día 25.04.23 desde las 12:30hs hasta las 21:00hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 25.04.23 desde las 12:30hs. hasta las 21:00hs aproximadamente, a favor de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sra. Marcela Adriana RIVEROS- Legajo N° 353, quien se trasladará en su vehículo particular dominio OFK 435.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2110/23.-

CATRIEL, 25 de abril de 2023.-

VISTO, los Pedidos de Suministros Nro.146,147 y 148/23 de fecha 25.04.23, solicitado por Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de almacén y limpieza, destinadas a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños y Esperanzas;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$556.300,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 015/23 – denominado “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA, destinadas a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños y Esperanzas”;

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 03.05.23, a las 10.00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindicato Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.111/23.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2023

VISTO, el Telegrama presentado de la Agente Municipal, Sra. **CARDENAS ROSANNA ESTELA**, Legajo Personal N°721, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo notifica la renuncia a su puesto laboral a partir del 24 de Abril del corriente año;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 34 concordante con el Art.86 inciso a) del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063

/91, en vigencia, la relación contractual con el agente cesa en caso de jubilación;

Que en consecuencia corresponde proceder a dar de BAJA DEL PLANTEL DE RECURSOS HUMANOS a dicho agente municipal;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ART.1ro: DAR DE BAJA, de la planta de Recursos Humanos de la Municipalidad de Catriel a la Agente Municipal, Sra. **CARDENAS ROSANNA ESTELA**, Legajo Personal N°721, con efecto retroactivo a partir del día 24/04/2023.-

ART. 2do: AUTORIZAR, al Departamento de Contaduría a proceder a realizar la Liquidación final de haberes que correspondan en un todo de acuerdo a las prescripciones legales vigentes. -

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2112-23

CATRIEL, 26 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00011381, 0002-00011382, 0002-00011409, 0002-00011435 y 0002-00011436 de fechas 29 y 31.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CATRIEL, 26 de Abril de 2023.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados al reacondicionamientos y reparaciones en distintos espacios verdes, plazas, boulevares, en vivero municipal y arreglos en terminal de ómnibus, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Gobierno y la Subsecretaria de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00011381, 0002-00011382, 0002-00011409, 0002-00011435 y 0002-00011436 de fechas 29 y 31.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$357.360,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$279.310,00.-), a "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$20.390,00.-) y a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$57.660,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2113/23.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004381, 0004-00004383, 0004-00004385, 0004-00004386, 0004-00004387, 0004-00004388 y 0004-00004402 de fechas 11 y 12.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de luminarias y para reparaciones en diferentes sectores y dependencias municipales, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004381, 0004-00004383, 0004-00004385, 0004-00004386, 0004-00004387, 0004-00004388 y 0004-00004402 de fechas 11 y 12.04.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$302.650,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2114/23.-

Catriel, 26 de abril de 2023

10.933.926, vende a la Señora GAWRYLUK Paola Natalia, D.N.I. N° 25.911.663, de fecha 27 de julio de 2.022;

Visto, el expediente de este Municipio N° 3006-G-22, y;

Que, el Señor GAWRYLUK Pedro, D.N.I. N° 10.933.926, rea liza TRANSFERENCIA MUNICIPAL a la Señora GAWRYLUK Paola Natalia, D.N.I. N° 25.911.663, de fecha 28 de julio de 2.022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma la señora GAWRYLUK Paola Natalia, argentino, DNI N° 25.911.663, casada con MARIANETTI Mauricio Daniel, D.N.I. N° 25.259.053, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 123 A, Parcela N° 07, según Plano de Mensura N° 264-67 (LAM. 1), con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360.00 m²);

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la Parcela, por compra efectuada TIEMROTH Roberto Gustavo y VASSALLO Mario, Titular de Dominio de la misma, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Fecha 28 de Septiembre de 1992 según Matrícula 01-5226, según mensura 264/67 (LAM.1). Exceptuándose expresamente de esta venta todos los lotes y fracciones de tierra que hubieran sido enajenados por los Sres. Roberto Gustavo TIEMROTH, Jorge Vicente BALDARROTTA, Alberto Jorge RAMIREZ o Mario VASSALLO por Boleto de Compraventa con anterioridad al 31 de Diciembre de 1984, obligándose la Municipalidad de Catriel a respetar los Boletos suscriptos antes de dicha fecha;

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora GAWRYLUK Paola Natalia, argentina, DNI N° 25.911.663, casada con MARIANETTI Mauricio Daniel, D.N.I. N° 25.259.053 respecto del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 123C, Parcela N° 07, según plano de mensura N° 264-67 (LAM.1), con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 METROS CUADRADOS (360,00 m²)-

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, la Escritura Traslativa de Dominio.-

Que, la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, vende al Señor el DIAZ RODRIGUEZ, José Sixto, D.N.I. N° 92.509.998, de nacionalidad chilena, según convenio de Compraventa de Fecha 03 de febrero de 1987;

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaria de Obras Públicas y Privadas, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

Que, Señor el DIAZ RODRIGUEZ, José Sixto, D.N.I. N° 92.509.998, mediante Cesión de Derechos y Acciones Emergentes de convenio de compra venta, vende a la Señora DIAZ SEPULVEDA Celia Rosa, D.N.I. N° 92.637.553, de nacionalidad chilena, de fecha 24 de febrero de 1989;

RESOLUCIÓN N° 2.115 /23

CATRIEL, 26 de abril de 2.023.-

Que, mediante Resolución N° 978/90, se reconoce el Boleto de compra venta celebrado entre Señor DIAZ RODRIGUEZ, José Sixto, D.N.I. N° 92.509.998, y la Señora DIAZ SEPULVEDA Celia Rosa, D.N.I. N° 92.637.553;

VISTO, la Factura N° 00005-00000072 de fecha 03.02.23, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cesión de Derechos y Acciones Emergentes de Convenio de Compra venta, la Señora DIAZ SEPULVEDA Celia Rosa, D.N.I. N° 92.637.553, cede al Señor GAWRYLUK Pedro, D.N.I. N° 10.933.926, a los 26 días del mes de junio de 1.990;

Que, la misma corresponde al alquiler mensual de retro excavadora, destinada al saneamiento en vertedero Municipal, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos, de fecha 14.02.23 y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Señora DIAZ SEPULVEDA Celia Rosa, D.N.I. N° 92.637.553, realiza TRANSFERENCIA MUNICIPAL al Señor GAWRYLUK Pedro, D.N.I. N° 10.933.926, a los 19 días del mes de febrero de 2.015;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

Que, mediante Boleto de compra venta el Señor GAWRYLUK Pedro, D.N.I. N°

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00005-00000072 de fecha 03.02.23, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO MIL (\$4.100.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.116/23.-

Catriel, 26 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000993 de fecha 03.04.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al servicios de viajes urbanos de traslado de residentes de la Residencia Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 20.04.23, se adjunta vales de viajes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000993 de fecha 03.04.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$22.600,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2120/23.-

CATRIEL, 26 de abril de 2023.

VISTO, la solicitud por Razones Particulares, presentada por la Agente Municipal, Sra.: RIVAS MARIANA MURIEL, Legajo Personal N° 874, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha licencia se encuentra establecida en el Artículo N° 120 del "ESTATUTO Y ESCALAFON DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL", Ley Municipal N° 063/91 en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

ART. 1ro: CONCEDER, licencia por Razones Particulares, a la Agente Municipal, Sra. RIVAS MARIANA MURIEL, Legajo Personal N° 874, por el día 27/04/23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 120 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y

EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 28/04/23.-

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2121-23

CATRIEL, 26 de abril de 2023.
VISTO, la solicitud de licencia, presentada por la Agente Municipal, Sra. PARDO AIDA, Legajo Personal N° 575, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se le concedan DOS (02) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 1351-23, le restan CATORCE (14) días de la Licencia Anual 2022;

Que, dicha Licencia se encuentra establecida en los Artículos N° 92 y 93, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores jerárquicos;

Que, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ART. 1ro: CONCEDER, a la Agente Municipal, Sra. PARDO AIDA, Legajo Personal N° 575, DOS (02) días pendiente de la licencia anual 2022, desde el día 27/04/23 hasta el 28/04/23 ; restándole pendiente de usufructo DOCE (12) día de la Licencia Anual Ordinaria 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 92 y 93 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 02/05/23.

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal de la nombrada agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2122-23

CATRIEL, 26 de abril de 2023.

VISTO, la solicitud de licencia, presentada por el Agente Municipal, Sr. BOELICKE GERMAN NICOLAS , Legajo Personal N° 831, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se le concedan DOS (02) días a/c Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, de acuerdo a la resolución municipal N° 1557-23, le restan OCHO (08) días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, dicha Licencia se encuentra establecida en los Artículos N° 92 y 93, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores jerárquicos;

Que, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ART. 1ro: CONCEDER, al Agente Municipal, Sr., BOELICKE GERMAN NICOLAS, Legajo Personal N° 831, DOS (02) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022, desde el día 27/04/23 hasta el 28/04/23, restándole pendiente de usufructo SEIS (06) días de dicha licencia, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 92 y 93 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 02/05/23.

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2123-23

CATRIEL, 26 de abril de 2023.

VISTO, la solicitud de licencia,

presentada por el Agente Municipal, Sr. VILLEGAS EDUARDO, Legajo Personal N° 239, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se le concedan DOS (02) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N°599-23 le restan pendiente de usufructo CATORCE (14) días de la Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, dicha Licencia se encuentra establecida en los Artículos N° 92 y 93, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores jerárquicos;

Que, la Señora Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

ART. 1ro: CONCEDER, a el Agente Municipal, Sr. VILLEGAS EDUARDO , Legajo Personal N° 239, DOS (02) días a/c de la licencia anual 2022, desde el día 02/05/23 hasta el 03/05/23, restándole pendiente de usufructo ocho (08) días de la licencia anual Ordinaria 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 92 y 93 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 04/05/23.-

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal de la nombrada agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2124-23

CATRIEL, 26 de abril de 2023.

VISTO, la solicitud por Razones Particulares, presentada por la Agente Municipal, Sra. CHIRINO EDITH FILOMENA, Legajo Personal N° 440, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha licencia se encuentra establecida en el Artículo N° 120 del "ESTATUTO Y ESCALAFON DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL", Ley Municipal N° 063/91 en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

ART. 1ro: CONCEDER, licencia por Razones Particulares, a la Agente Municipal, Sra. CHIRINO EDITH FILOMENA, Legajo Personal N° 440, por el día 28/04/23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 120 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 02/05/23.-

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2125-23

CATRIEL, 27 de Abril de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Londres (Inglaterra), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de la participación por parte de la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Sra. Vanesa MACHIN – Legajo Personal N° 772, del seminario Discutiendo Genero, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible, partiendo de nuestra localidad el día 28.04.23 desde las 10.00 hs. hasta el día 07.05.23 hasta las 20.00 hs.;

Que, el Programa de seminario Taller es una invitación formal por parte de la Universidad de Londres, quien financia el 100 % de los costos;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad Londres (Inglaterra), para participar en el seminario Discutiendo Género, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible, a partir del día 28.04.23 desde las 10.00 hs. hasta el día 07.05.23 hasta las 20.00 hs., a la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Sra. Vanesa MACHIN – Legajo Personal N° 772, según lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.126/26.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000043 de fecha 05.04.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento de la unidad N° 95 (retro pala) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos a cargo, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000043 de fecha 05.04.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$104.544,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.127/23.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00001023 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento y reparación de Unidad N° 95 (retro pala) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00001023 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHO CENTAVOS (\$153.313,08.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$100.460,28.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$52.852,80.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.128/23.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 0002-00005058 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación realizados en las Unidades N° 41, 42, 55, 62, 74, 82 y 100 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso por el Secretario de Servicios Públicos a cargo, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00005058 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS (\$901.500,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$819.500,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$82.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.129/23.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000057 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma "NEWEN PRODUCCIONES" de Fabián Andrés COFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de

sonido para acto "Día de la Actividad Física Escuela Bachiller", según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000057 de fecha 12.04.23, presentada por la Firma "NEWEN PRODUCCIONES" de Fabián Andrés COFRE, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.130/23.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00006691 de fecha 26.03.23, presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de pinturas, pinceles y disolventes destinados para para mantenimiento general de plazas "La Soñada" y San Martín, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00006691 de fecha 26.03.23, presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$71.824,27.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.131/23.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000844 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y recarga de 7 (siete) matafuegos utilizados en Centro Cultural Sánchez Carrillo, según lo conformado por la Dirección de Tránsito, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000844 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$45.760,00.-) y que corresponden a la

provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.132/23.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 24.04.23, presentada por la agente municipal Sra. Noelia Yohana LAGOS – Legajo Personal N° 843, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Abril/23 y en los sucesivos, el Convenio pago Obra Cordón Cuneta N° 10790 - Cuenta N° 01068. Respecto del inmueble designado catastralmente como: 01-3-J-700-11-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$2.605,21.-), de sus haberes del mes de Abril/23 y en los sucesivos hasta la cancelación del Convenio mencionado.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$2.605,21.-) de los haberes del mes de Abril/23 y en los sucesivos hasta la cancelación del Convenio mencionado, a la Agente Municipal Sra. Noelia Yohana LAGOS – Legajo Personal N° 843, correspondientes al pago Obra Cordón Cuneta N° 10790 - Cuenta N° 01068. Respecto del inmueble designado catastralmente como: 01-3-J-700-11-F000, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 27.01.23 y lo informado el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo

en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.134/23.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2.023.-

VISTO, el informe de fecha 17.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000730 y 0002-00000731 de fecha 01.04.23, presentadas por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.);

Que, dichas Facturas corresponden al servicio de mantenimiento de ascensores en la Escuela Primaria N° 204 y Escuela Primaria N° 195 durante el mes de Marzo/22; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000730 y 0002-00000731 de fecha 01.04.23, presentados por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.) que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$53.600,00.-), que corresponde a los trabajos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.135/23.-

CATRIEL, 26 de abril 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 144 y 145/23, presentado por la Secretaría de Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de indumentaria laboral y calzado de invierno destinado al personal de la secretaria mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$2.425.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 016/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO" de invierno, destinado al personal de la secretaria mencionada.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Concurso de Precio N° 016 para el día 09.05.23, a las 09,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.136/23.-

CATRIEL, 26 de abril 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 140 y 141/23, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de indumentaria laboral y calzado de invierno, destinado al personal de la secretaria mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$4.750.730,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 018/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Licitación Privada N° 015/22 para el día 09.05.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.137/23.-

CATRIEL, 26 de abril 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 142 y 143/23, presentado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de indumentaria laboral y calzado de invierno destinado al personal de la secretaria mencionada;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL (\$4.046.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 019/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO"destinado a la Secretaría de Ambiente Sustentable – invierno 2023.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Licitación Privada N° 019/23 para el día 09.05.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.138/22.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0001024 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de Unidad N° 79 (camión volcador) de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0001024 de fecha 04.04.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$8.631,24.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.142/23.-

CATRIEL, 27 de marzo de 2023.-

VISTO, los tickets Facturas N° 0004-00026809, 0004-00026810, 0004-00026811, 0004-00026812 y 0004-00026813 de fecha 23.03.23 y la Factura N° 0006-00000004, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos de farmacia para personas de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 20.04.23, Órdenes de asistencias médicas, Recetas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, los tickets Facturas N° 0004-00026809, 0004-00026810, 0004-00026811, 0004-00026812 y 0004-00026813 de fecha 23.03.23 y la Factura N° 0006-00000004, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SESENTA (\$220.060,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.143/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000723 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponden al servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel días hábiles de lunes a viernes de 20.00 a 00.00 hs durante el mes de Marzo/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000723 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-) y que corresponde al servicio de sereno,

según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.144/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000134 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales eléctricos destinados a la vivienda de la familia del Sr. Cristian MENDOZA, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 19.04.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000134 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SESENTA (\$104.060,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.145/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00004377, 00004-00004392 y 00004-00004393 de fecha 11.04.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados Al Edificio de Desarrollo Humano y las viviendas de los Sres. Héctor MARAVIGLIA y Roxana ARABALES, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00004377, 00004-00004392 y 00004-00004393 de fecha 11.04.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$78.262,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE (\$714,00.-) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$77.548,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.146/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001368 y 0004-00001376, de fecha 11.04.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido Totem Led en evento de la Dirección de Deportes y actividad cultural laguna barrio Parque YPF, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001368 y 0004-00001376, de fecha 11.04.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.147/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000842 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "ATIS -

SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 1 (una) baliza rotativa giratoria ambar destinada a la Dirección de Tránsito, según lo conformado al dorso de la Factura por la Directora del área mencionada, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000842 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$18.850,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.148/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00006692 de fecha 26.03.23, presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de pinturas, cintas, rodillos y otros destinados para mantenimiento general de plazas "La Soñada" y San Martín, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el

Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00006692 de fecha 26.03.23, presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$47.188,38.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.149/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00003721 de fecha 11.04.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento cuarenta (140) garrafas de gas de 10 kg., para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 19.04.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00003721 de fecha 11.04.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$294.000,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.150/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2023.-

VISTO, el Informe elaborado de fecha 17.04.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00022068 de fecha 06.04.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde a la provisión de insumos destinados a la Escuela Primaria N° 306 y ESRN N° 78, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1: APROBAR, la Factura N° 0004-00022068 de fecha 06.04.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON UN CENTAVOS (\$120.143,01.-) y que corresponde a la provisión de insumos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO

MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.151/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.023.-

VISTO, los Informes de fecha 24.04.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-011630, 0002-011631 y 0002-011654 de fechas 14 y 24.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos y materiales destinados a reparaciones y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 241 y ESRN N° 78, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-011630, 0002-011631 y 0002-011654 de fechas 14 y 24.04.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$66.500,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.152/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 24.04.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00009573 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA;

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de insumos destinados a trabajos realizados en Escuela Primaria N° 306, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por las autorizada desde los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00009573 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida:

"CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.153/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 24.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000013 y 0003-0000017 de fechas 22.03 y 14.04.23, presentadas por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto. N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a los trabajos de reparación de rejas en Escuela Primaria N° 195 y refacción de baños en CET N° 21, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000013 y 0003-0000017 de fechas 22.03 y 14.04.23, presentadas por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$113.074,50.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.154/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 19.04.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0004-00009573 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de insumos destinados a trabajos realizados en Escuela Primaria N° 21, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por las autorizada desde los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00009573 de fecha 27.03.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$76.610,00.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma

consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.155/23.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 24.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nº 0002-0000263, 0002-0000264 y 0002-0000265 de fecha 10.04.23, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, con domicilio San Juan 1248 de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de plomería y desmalezamiento, en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria Nº 218, ESRN Nº 78 y CET Nº 21, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-0000263, 0002-0000264 y 0002-0000265 de fecha 10.04.23, presentadas por la Firma: "R&R Servicios Generales" de Rosana Beatriz RODRIGUEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL (\$103.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.156/23.-

CATRIEL, 27 de abril de 2023.-

Visto, la nota de la Coordinadora del área de la Niñez con fecha 17.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), destinados a solventar gastos de insumos de mercadería de desayuno-merienda-colación entre otras para los Centros de Primera Infancia (CADI)

Que, atento a ello, desde la secretaria de economía Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00-), a favor de la Coordinadora – Sra. Mariana FALON DNI Nº28.588.091, para resguardo de las infancias, según pedido de la Nutricionista adjunto a la nota mencionada;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Coordinadora Mariana FALON –, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a las Partidas: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI CENTRO" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00) , "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI SANTA CRUZ" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00), "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI PREIS" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma

de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Catriel, 27 de Abril de 2022.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.157/23.-

CATRIEL, 26 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000153 de fecha 20.03.23, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a conexión e instalación de de bomba centrífuga con fabricación del pulmón en Boulevard en Av. Sana Martín entre Chaco y Córdoba, según lo informado al dorso de la factura por el Subsecretario de Espacios Verdes, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000153 de fecha 20.03.23, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.165/23.-

VISTO, el Expediente N° 950/2023, de fecha 07 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Federico Damián GIMENEZ, D.N.I. 38.432.291, con domicilio fiscal en calle Las Moras N° 2242, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 VEHÍCULOS), para vehículo Marca: PUMA DE TAT – Modelo: D 12 – OMNIBUS - Año: 2010 – Dominio IWLO38, y Vehículo Marca PUMA DE TAT – Modelo D 9.8 – OMNIBUS – Año 2012, Dominio KZA706, con nombre de fantasía "CATRIEL BUS".

Que, los vehículos quedan registrados mediante CUENTA N° 5102 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, es necesaria la correcta identificación de cada uno de los vehículos habilitados.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal N° 756/2012 de fecha 28 de Septiembre de 2012 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por el Sr. Federico Damián GIMENEZ, D.N.I. 38.432.291, en el Rubro: "TRANSPORTE DE PERSONAL" (1-5 VEHÍCULOS), para vehículo Marca: PUMA DE TAT – Modelo: D 12 – OMNIBUS - Año: 2010 – Dominio IWLO38, y Vehículo Marca PUMA DE TAT – Modelo D 9.8 – OMNIBUS – Año 2012, Dominio KZA706, con nombre de fantasía "CATRIEL BUS", con domicilio fiscal en calle Las Moras N° 2242, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5102.-

Art. 2°: NOTIFICAR al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la verificación técnica vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente. -

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2166/2023.-

CATRIEL, 27 de abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Delegación de la Escuela Municipal de Básquet, quienes disputaran la "6ta fecha" de la Liga Neuquina Masculina", el día 29.04.23 desde las 12:00hs hasta las 22:00hs aproximadamente, informe y

listado de jugadores adjuntos;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 29.04.23 desde las 12:00 hs. hasta las 22:00 hs. aproximadamente a favor del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, quien se trasladara en unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2167/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 19.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0003-0000014 y 0003-0000016 de fechas 25.03 y 13.04.23, presentadas por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto. N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a los trabajos de limpieza de techos y descargas, reparación de plomería y termotanque en los distintos establecimientos educativos, según detalles de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000014 y 0003-0000016 de fechas 25.03 y 13.04.23, presentadas por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$250.730,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2168/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2023.-

VISTO, Informe de fecha 17.04.23, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-011400 de fecha 29.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos y materiales destinados a reparaciones y mantenimiento en CET N° 7, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-011400 de fecha 17.04.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$319.140,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2169/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de efectuar la revisión técnica de la unidad n° 100 perteneciente a la flota automotor municipal, en la ciudad de Cipolletti, el día 29.04.23 desde las 08:00hs a 13:00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 29.04.23 desde las 08:00hs. hasta las 13:00 hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 100, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a realizar los trámites pertinentes.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2170/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000185 de fecha 14.04.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alambres de atar y encofrar destinados a distintas obras, según lo conformado de la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000185, de fecha 14.04.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$257.320,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "MATERIALES DE CONSTRUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2170/23.-

CATRIEL, 28 de abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Octavio Pico y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de chicos del Club Social Independiente que participaran de torneo de fútbol en dicha localidad, el día 01.05.23 desde las 07:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido y listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Octavio Pico el día 01.05.23 desde las 07:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, trasladándose en la unidad Nº 82 de la flota automotor municipal, acompañado por el grupo de chicos detallado en listado adjunto.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2171/23.-

Catriel, 28 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1545/2023, de fecha 18 de Abril de 2023, presentado por la Sra. Virginia Mabel VILLEGAS, D.N.I. 30.108.566, con domicilio fiscal en calle Brasil Nº 153, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita

HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LEÑA (S/ espacio físico habilitado), con nombre de fantasía "LUCIANO".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial Nº 5220 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL a la Sra. Virginia Mabel VILLEGAS, D.N.I. 30.108.566, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LEÑA (S/ espacio físico habilitado), con nombre de fantasía "LUCIANO", con domicilio fiscal en calle Brasil Nº 153, de la ciudad de Catriel. Cuenta Nº 5220.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2172/2023.-

Catriel, 28 de Abril de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1050/2022, de fecha 25 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. Marina Natalia MAESTRA, D.N.I. 29.329.959, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 754, Local 05, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro PELUQUERÍA y ESTÉTICA, con nombre de fantasía "ILLUMINE".

Que, la titular obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 28 de Marzo de 2022 al 28 de Junio de 2022, mediante Resolución Municipal Nº 1524/2022.

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 5100, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Abril de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5484/2022 de fecha 28 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 26 de Abril de 2023 al 26 de Julio de 2023, solicitado por la Sra. Marina Natalia MAESTRA, D.N.I 29.329.959, en el Rubro PELUQUERÍA y ESTÉTICA, con nombre de fantasía "ILLUMINE", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local 05, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5100.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2173/2023.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 317/22 de fecha 21.04.23, recepcionada en fecha 25.04.23, sancionada por el Concejo de Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, se cumplen 40 años ininterrumpidos de gobiernos democráticos en la Argentina. Para un país que durante casi todo el siglo XX se acostumbró a la inestabilidad política crónica, este es un logro excepcional;

Que, mediante Decreto N° 877/22 del gobierno nacional, se dispone que durante el año 2.023 la documentación oficial de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, deberá llevar la leyenda "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA";

Que, se impulsó la presente medida con el fin de promover los valores democráticos, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para la Nación y el Pueblo Argentino;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 217/22 de fecha 21.04.23, el Concejo de Deliberante de la Ciudad de Catriel, dispone que durante el año 2.023 la documentación oficial de la ADMINISTRACION PUBLICAS MUNICIPAL deberá llevar la leyenda "1983/2023 - 40 AÑOS ININTERRUMPIDOS DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA". También declarándola de interés municipal, proponiendo actividades culturales, deportivas y de distintas índoles que promuevan los valores de la Democracia como el mejor sistema de vida de una Comunidad;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 317/22 de fecha 21.04.23, recepcionada en fecha 25.04.23, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA – Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Secretaria de Políticas Sociales, Secretaría de Ambiente Sustentable, Juzgado de Falta y Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.174/23.-

CATRIEL, 28 de abril de 2.023.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 316/23 de fecha 21.04.23, recibida en fecha 25.04.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se adhiere a la Ley YOLANDA ORTIZ, que tiene como objetivo garantizar la formación garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en la cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública;

Que, se destinaran a las personas que se desempeñan en la función pública, adherida por la provincia de Río Negro a través de la Ley D N°5522;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 316/23 de fecha 21.04.23, recibida en fecha 25.04.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por la Secretaria de Gobierno Sr. Ramiro PEÑALBA.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Subsecretaria de Tierras, Departamento de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.175/23.-

CATRIEL, 28 de abril de 2.023.-

VISTO, Nota Interna de fecha 24.03.23, producido por la SubSecretaria de Tierras, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Comprobante de Pago N° 80741533 de la Agencia de Recaudación Tributaria, que asciende a la suma PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$622.294,40), correspondiente a deuda existente en las parcelas que se pretenden escriturar con el Escribano Carlos Segovia, con las siguientes nomenclaturas según plano de mensura n° 1015/19:

01-3-C-623-01E /6799.54M2
01-3-C-622-02F /125.96M2
01-3-C-622-02G /7781.13M2
01-3-C622-04A /2676.37M2
01-3C616-03A / 1293.18M2
01-3-C-616-02E /2614.46M2
01-3-C-610-01F / 3644.69M2
01-3-C-611-01F / 3037.98M2
01-3-C-612-01H /1360.88M2
01-3-C-612-01G /41.72M2
01-3-C-613-01H /199.90M2
01-3-C-613-01G/1359.76M2
01-3-C-614-01F/5261.40M2
01-3-C-617-01E/5312.60M2

Que, cabe señalar que una parte de la deuda se encuentra judicializada y tiene el valor de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$622.294,40), según lo informado por Rentas ;

Que, para que se proceda a efectuar la escritura correspondiente las parcelas se deben encontrar LIBRE DE DEUDA;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, deuda del Comprobante de Pago N° 80741533 de la Agencia de Recaudación Tributaria, que asciende a la suma PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$622.294,40), correspondientes a deuda existente en las parcelas que se pretenden escriturar con el Escribano Carlos Segovia, con las siguientes nomenclaturas según plano de mensura n° 1015/19:

01-3-C-623-01E /6799.54M2
01-3-C-622-02F /125.96M2
01-3-C-622-02G /7781.13M2
01-3-C622-04A /2676.37M2
01-3C616-03A / 1293.18M2
01-3-C-616-02E /2614.46M2
01-3-C-610-01F / 3644.69M2
01-3-C-611-01F / 3037.98M2
01-3-C-612-01H /1360.88M2
01-3-C-612-01G /41.72M2
01-3-C-613-01H /199.90M2
01-3-C-613-01G/1359.76M2
01-3-C-614-01F/5261.40M2
01-3-C-617-01E/5312.60M2

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Tierra y Catastro, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.176/23.-

CATRIEL, 28 de abril de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 149 y 151/23 de fecha 28.04.23, presentado por Convenio Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición

de alimentos destinados a Comedores y Refrigerio de Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$2.444.717,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSOS DE PRECIOS N° 017/23 - denominada: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN", destinados a Comedores y refrigerio de Establecimientos escolares de Catriel y Zona Rural.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso para el día 10.05.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.177/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000289 de fecha 19.04.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 24.04.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000289 de fecha 19.04.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$267.740,89.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.185/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000101594 de fecha 17.04.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión mercadería y alimentos destinados a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 24.04.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de

la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000101594 de fecha 17.04.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$18.266,00.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.186/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000722 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de maestranza en Frigorífico Municipal durante 4 hs. diarias de Lunes y Martes periodo Marzo/23, según detalle de Factura y lo conformado al dorso de la misma por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000722 de fecha 10.04.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$39.480,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.187/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004375 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales eléctricos destinados utilizados en tablero eléctrico ubicado en predio SOYEM durante la 7^{ma} FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO, que se llevó a cabo durante los días 08, 09 y 10 de Diciembre/22, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.04.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00004375 de fecha 11.04.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO (\$159.035,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.188/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACION PRIVADA N° 014/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios: Escuelas Primarias N° 195 y 218 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1.705/23 de fecha 10.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 28.04.23 informa que analizada la única oferta presentada en tiempo y forma y el informe de Convenios Escolares decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

TRANSPORTE RAFAEL de CONTRERAS Iván Ernesto CUIT N° 20-25351834-1, el vehículo MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER 416 CDI Cap. 15 + 1 persona Año 2021 Dominio AE600US por un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$45.900,00) y de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$4.590.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 014/22, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, la LICITACION PRIVADA N° 014/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a alumnos que asisten a establecimientos varios:

Escuelas Primarias N° 195 y 218 - incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, a la Firma:

TRANSPORTE RAFAEL de CONTRERAS Iván Ernesto CUIT N° 20-25351834-1, el vehículo MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER 416 CDI Cap. 15 + 1 persona Año 2021 Dominio AE600US por un valor diario de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$45.900,00) y de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$4.590.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 014/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.189/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el CONCURSO DE PRECIOS N° 013/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medianera - Catriel"- incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1.683/23 de fecha 05.04.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 23.03.22 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma y el informe de Convenios Escolares decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

Transporte ABI-DAMI del Sr. VALLEJO Claudio CUIT N° 20-23916270-4, el vehículo PICK UP Marca TOYOTA Mod HILUX 4X2 Año 2015 Dominio ONG341

por un valor diario de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$25.900,00) y de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$2.590.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 013/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 013/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medianera-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, a la Firma:

Transporte ABI-DAMI del Sr. VALLEJO Claudio CUIT N° 20-23916270-4, el vehículo PICK UP Marca TOYOTA Mod HILUX 4X2 Año 2015 Dominio ONG341, que asciende a un valor de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$25.900,00) y de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$2.590.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 013/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.190/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACION PRIVADA N° 010/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto El Santiagueño-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1.623/23 de fecha 03.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 28.04.23 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma y el informe de Convenios Escolares decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

TRANSPORTE MARTINA de MARTINA Gustavo Francisco CUIT N° 20-38432138-1, el vehículo PICK UP CABINA DOBLE Marca RENAULT Mod DUSTER OROCH Año 2016 Dominio AA301BW por un valor diario de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$40.700,00) y de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL (\$4.070.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 010/22, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, la LICITACION PRIVADA N° 010/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto El Santiagueño-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, a la Firma:

TRANSPORTE MARTINA de MARTINA Gustavo Francisco CUIT N° 20-38432138-1, el vehículo PICK UP CABINA DOBLE Marca RENAULT Mod DUSTER OROCH Año 2016 Dominio AA301BW por un valor diario de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$40.700,00) y de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL (\$4.070.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante

documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 010/23.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.191/23.-

CATRIEL, 28 de Abril de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medanita - Catriel"- incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1.684/23 de fecha 05.04.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 28.04.23 informa que analizada la única oferta presentada en tiempo y forma y el informe de Convenios Escolares decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

TRANSPORTE MARTINA de MARTINA Gustavo Francisco CUIT N° 20-38432138-1, el vehículo PICK UP Marca TOYOTA Mod HILUX 4X2 Año 2015 Dominio AB098NN por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00) y de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.850.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 011/22, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la LICITACIÓN PRIVADA N° 011/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medanita - Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor, a la Firma:

TRANSPORTE MARTINA de MARTINA Gustavo Francisco CUIT N° 20-38432138-1, el vehículo PICK UP Marca TOYOTA Mod HILUX 4X2 Año 2015 Dominio AB098NN por un valor diario de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00)

y de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.850.000,00) por la duración total de cinco (5) meses de contratación. Fecha de inicio de contratación: 02/05/2023.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 011/23.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.192/23.-

CATRIEL, 28 de abril de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 13.04.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0001-0000057 de fecha 31.05.22, presentada por la Firma: "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL", domiciliado en La Paz 731 de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde al servicio de transporte escolar a la Escuela Primaria N° 10, Jardín N° 42, EEBA N°21 Y Jardín N° 43, según Factura y Planillas de Control diaria, debidamente rubricada por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, según Informe de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 28.04.23, manifiesta que por un error involuntario se autoriza a efectuar el pago de la factura mencionada a través de fotocopia;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000057 de fecha 28.04.23, presentada por la Firma: "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$133.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIOS DE TRANSPORTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.193/23.-

CATRIEL, 28 de abril de 2023.-

VISTO, La Factura N° 001-00057 de fecha 31.03.23 presentada por la firma Leguizamón Miguel Ángel, domicilio La Paz N°731 Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de prestado a la Municipalidad de Catriel por transporte escolar a Escuela Primaria N° 10, Jardín N° 42, EEBA N°21 Y Jardín N° 43, según memorándum de fecha 28.04.23 de la Secretaria de Economía Y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, La Factura N° 001-00057 de fecha 31.03.23, presentada por la Firma: "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL" con domicilio en La Paz 731, de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$133.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIOS DE TRANSPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2193/23.-

CATRIEL, 28 de abril de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la localidad de Cinco Saltos (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar y acompañar a madre e hijo a audiencia en SENAF, en la ciudad de mencionada, por parte de la Sra. Paula Viviana FAVA - Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, quien partirá de nuestra localidad el día 02.05.23 desde las 08.30 hs. hasta a las 15.30 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad de Cinco Saltos, el día 02.05.23 desde las 08:30 hs. hasta las 15:30 hs. por parte la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, - Sra. Paula FAVA - legajo Personal N° 776 acompañada de madre e hijo que asistirán a audiencia, quienes se trasladara en la unidad N° 72, perteneciente a la flota municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los trámites pertinentes.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2197/23.-